BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO** SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXI Nº 354

13 de marzo de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletín_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 034/039 Resoluciones Administrativas Nº 1087/1215
CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 020/038
DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0103/0129
DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones № 0363/0469
EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 0163/0215
EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 0186/0267
EJECUTIVO: Secretaría de la Producción Resoluciones Nº 001/013
EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones № 001/047
ANEXOS: Departamento Ejecutivo
ANEXOS: Tribunal de Cuentas Municipal
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 029/031 - 033/034
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 013 - 015/038

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 034/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 27 de febrero de 2009 a las 22:00 hs. la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

OJEDA FARIAS

DECRETO Nº 035/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de marzo de 2009 a las 09:00 hs. REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 036/09

ART. 1°) PRORROGAR la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día lunes 16 de marzo de 2009 a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 037/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de marzo de 2009 la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, SR. César A. PAGELLA.

ART, 2°) COMUNICAR que a partir del día 06 de marzo de 2009 la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque ARI. Sra. Marisa MONTERO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2009.

MONTERO FARIAS

DECRETO Nº 038/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 09 de marzo de 2009 a las 09:00 hs. REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Juan F. RODRIGUEZ

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 039/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 11 de marzo de 2009, a las 08:00 hs., la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 11 de marzo de 2009, a las 08:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 11 de marzo de 2009.

OJEDA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 1087/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque M.P.F. Doña MIRANDA LUZ ALBA D.N.I. N° 13.013.078 – Legajo N° 3314/6; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina; saliendo el día 18/11/08 a las 20:40 hs. y regresando el 21/11/08 a las 14:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADIAN

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor de la Agente del Bloque M.P.F. Doña MIRANDA LUZ ALBA D.N.I. Nº 13.013.078 – Legajo Nº 3314/6; dicho monto a percibir será igual a la Cat. 24, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida

de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.- **ART. 4º) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1088/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI – Legajo N° 3647/1; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ciudad de La Plata para asistir al 1° Foro Franco – Argentino de Cooperación Descentralizada; saliendo el día 01/12/08 a las 08:00 hs. y regresando el 04/12/08 a las 12:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI – Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1089/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don FARIAS DARIO – Legajo N° 3660/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ciudad de La Plata para asistir al 1° Foro Franco – Argentino de Cooperación Descentralizada; saliendo el día 01/12/08 a las 01:00 hs. y regresando el 03/12/08 a las 12:00 hs., solicita además el REINTEGRO del importe del valor del Ticket-Pasaje de Aerolíneas Argentinas por un monto de 1020,03 (PESOS un mil doce con 03/100) según lo solicitado por la CJAL. BOYADJIAN, Miriam a cargo de la Presidencia del C.D.R.G. ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2½) de viáticos; y al REINTEGRO del importe del valor del Ticket-Pasaje de Aerolíneas Argentinas por un monto de 1020,03 (PESOS un mil doce con 03/100); pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Ushuaia, abonado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don FARIAS DARIO, Legajo N° 3660/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPÚTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1090/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la anulación de viáticos por la comisión hacia la ciudad Autónoma de Bs. As. Aprobada mediante Resolución Administrativa № 1087/08 del Expte. № 2276/08, a favor de la Sra. MIRANDA LUZ ALBA, Legajo № 3314/6; según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la anulación de viáticos no liquidados, la cual asciende a la suma total de \$707,63 (PESOS setecientos siete con 63/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1091/08

ART. 1°) APROBAR y AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» № 0050-00001329 de Aerolíneas Argentinas S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.019,05 (PESOS dos mil diecinueve con 05/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas № 1007-1087/08: a través del DEPARTAMENTO CONTA-

ART. 2°) APROBAR y AUTORIZAR el pago de los intereses punitorios correspondientes a la Factura N° 0050-00001329 de Aerolíneas Argentinas S.A., por la suma total de \$22,21 (PESOS veintidós con 21/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.019,05 (PESOS dos mil diecinueve con 05/100); a la Partida de «3.7.1.»; y la suma de \$22,21 (PESOS veintidós con 21/100) a la Partida de «3.8.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 11 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1092/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001333 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según Resolución Administrativa N° 1008/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001333 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de diciembre de 2008.

RESOLUCION Nº 1093/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura Nº 00001-00000422 del Agrimensor Don IBA-RRA DANIELALBERTO D.N.I. Nº 10.743.131, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento especial sobre asentamientos irregulares, problemática habitacional y crecimiento de nuestra ciudad; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00001-00000422 del Agrimensor Don IBARRA DANIEL ALBERTO D.N.I. Nº 10.743.131, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1094/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Asesor del Bloque M.P.F. – Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL - D.N.I. N° 21.925.234 – hacia nuestra ciudad de Río Grande; para realizar diversos asesoramientos oferentes a investigaciones, desarrollo y redacción de normas jurídicas municipales; habiendo llegado el día 01/12/08 a las 05:30 hs. y regresando a su destino el 02/12/08 a las 20:40 hs., según lo solicitado por la Sra. Conceial del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, a favor del Asesor del Bloque M.P.F. – Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL - D.N.I. № 21.925.234; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

ODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1095/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arq. TORRES VIVALLO ROMAN ALEJANDRO DNI N° 26.663.839 y el Sr. Concejal del Bloque ARI Don GUSTAVO LONGHI; cuyo lapso es desde el 01/11/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arq. TORRES VIVALLO ROMAN ALEJANDRO DNI Nº 26.663.839, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1096/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001409 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de una placa de vinilo, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001409 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1097/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001410 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por la adquisición de dos estuches con plaquetas, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001410 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

 $\label{eq:amplitude} \textbf{ART. 3°) IMPUTAR} \ en \ forma \ definitiva \ la suma \ de \ \$600,00 \ (PESOS \ seiscientos \ con \ 00/100); \\ a \ la \ Partida \ de \ «3.9.1.», \ de \ acuerdo \ al \ Presupuesto \ del \ C.D. - Ejercicio \ Financiero \ 2008.-$

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1098/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001411 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100), por la adquisición

de una placa con estuche, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001411 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1099/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001412 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100), por la adquisición de una placa con estuche, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001412 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1100/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014046 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$798,10 (PESOS setecientos noventa y ocho con 10/100), por la compra de artículos de librería para uso en el Bloque; según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don PAGELLA ARIEL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014046 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$798,10 (PESOS setecientos noventa y ocho con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$325,10 (PESOS trescientos veinticinco con 10/100); a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$473,00 (PESOS cuatrocientos setenta y tres con 00/100); a la Partida de «2.3.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1101/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005688 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), por encuadernación de periódicos, para el uso en la biblioteca del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005688 de TOLHUIN IMPRE-SIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1102/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» № 0001-00014455 de LIBRERIA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART, 2°) ÀUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014455 de LIBRERIA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1103/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» № 0001-00014458 de LIBRERIA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$907,80 (PESOS novecientos siete con 80/100), por la compra de resmas de papel para uso en el Despacho; según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014458 de LIBRERIA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$907,80 (PESOS novecientos siete con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$907,80 (PESOS novecientos siete con 80/100); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RESOLUCION Nº 1104/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014472 de LIBRERIA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$367,40 (PESOS trescientos sesenta y siete con 40/100), por la compra de toner y tinta para sello; según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014472 de LIBRERIA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$367,40 (PESOS trescientos sesenta y siete con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$367,40 (PESOS trescientos sesenta y siete con 40/100); a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1105/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00180558 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$43,06 (PESOS cuarenta y tres con 06/100), por la compra de un portero eléctrico para el uso en el Despacho; según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña Miriam Boyadjián.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0004-00180558 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$43,06 (PESOS cuarenta y tres con 06/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$43,06 (PESOS cuarenta y tres con 06/100); a la Partida de «2.7.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1106/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00053268 de LIBRERIA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por fotocopias color; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0010-00053268 de LIBRERIA RAYUE-LA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos CON 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos CON 00/100); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1107/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001450 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100), por la adquisición de una placa, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001450 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. -

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$160,00 (PESOS ciento sesenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 49 REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1108/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0003-00001083 – 0003-00001084 – 0003-00001085 de PANIFICADORA LA NUEVA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.325,00 (PESOS dos mil trescientos veinticinco con 00/100), por la compra de 55 (cincuenta y cinco) Kilos de torta y 50 (cincuenta) litros de gaseosa para ser entregada al CENS N° 18; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0003-00001083 – 0003-00001084 – 0003-00001085 de PANIFICADORA LA NUEVA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.325,00 (PESOS dos mil trescientos veinticinco con 00/100); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C D

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.325,00 (PESOS dos mil trescientos veinticinco con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1109/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001082 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 (diez) Kilos torta para ser entregada a la Asociación Junta Vecinal; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001082 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1110/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001441 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$165,00 (PESOS ciento sesenta y cinco con 00/100), por grabado de medallas y lapicera, para ser entregada como Presente Protocolar; según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001441 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$165,00 (PESOS ciento sesenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$165,00 (PESOS ciento sesenta y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 16 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1111/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA», representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI Nº 25.146.459 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D -

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1112/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001335 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.993,92 (PESOS dos mil novecientos noventa y tres con 92/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje; según las Resoluciones Administrativas N° 1036/08, 1088/08 y 1094/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001335 de AEROLINEAS AR-GENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.993,92 (PESOS dos mil novecientos noventa y tres con 92/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.993,92 (PESOS dos mil novecientos noventa y tres con 92/100); a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Eiercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1113/08

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; por el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00013059 de SODA SUR S.H. la cual asciende a la suma total de \$126,00 (PESOS ciento veintiséis); correspondiente a la adquisición de bidones de agua; utilizados en los dispenser de la mesa de entrada y en la presidencia de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegra por la suma total de \$126,00 (PESOS ciento veintiséis) a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$126,00 (PESOS ciento veintiséis); a la Partida de «3.2.9.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1114/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005673 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$280,00 (PESOS doscientos ochenta con 00/100), por encuadernaciones de libros, para el uso en la Biblioteca del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005673 de TOLHUIN IMPRE-SIONES, la cual asciende a la suma total de \$280,00 (PESOS doscientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$280,00 (PESOS doscientos ochenta con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RESOLUCION Nº 1115/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00022707 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), por la adquisición de calzado para el personal femenino de este Anexo Administrativo del C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00022707 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100); a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1116/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000665 - 0001-00000666 - 0001-00000667 - 0001-00000668 - 0001-00000669 - 0001-00000670 - 0001-00000671 - 0001-00000672 de VICTOR VECENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$850,00 (PESOS ochocientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de concejales de este C.D., según a la solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000665 - 0001-00000666 - 0001-00000667 - 0001-00000668 - 0001-00000669 - 0001-00000670 - 0001-00000671 - 0001-00000672 de VICTOR VECENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$850,00 (PESOS ochocientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$850,00 (PESOS ochocientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 1117/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002436 de VIDRIERIA TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$92,00 (PESOS noventa y dos con 00/100), por la compra de 1 (un) vidrio para la Dirección Suministro y Patrimonio de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002436 de VIDRIERIA TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$92,00 (PESOS noventa y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

 $\label{eq:approx} \textbf{ART.3°)} \ \textbf{IMPUTAR} \ \textbf{en} \ \textbf{forma} \ \textbf{definitiva} \ \textbf{la suma} \ \textbf{de} \ \textbf{\$92,00} \ (\textbf{PESOS} \ \textbf{noventa} \ \textbf{y} \ \textbf{dos} \ \textbf{con} \ 00/100); \\ \textbf{a} \ \textbf{la Partida} \ \textbf{de} \ \textbf{\&2.6.3.} \textbf{\textit{w}}, \ \textbf{de} \ \textbf{acuerdo} \ \textbf{al Presupuesto} \ \textbf{del} \ \textbf{C.D.} - \textbf{Ejercicio} \ \textbf{Financiero} \ \textbf{2008.} \textbf{\textit{-}}$

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1118/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003229 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100), por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento de Uribe Miranda Fernando, según a lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003229 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1119/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00001458 – 0002-00001459 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100), por enmarcados y medallas, para ser entregada como Presente Protocolar, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ. ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00001458 – 0002-00001459 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1120/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001452 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.120,00 (PESOS dos mil ciento veinte con 00/100), por la adquisición de trofeos y copas, para ser entregada como Presente Protocolar a la Liga Oficial de Fútbol Río Grande, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001452 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.120,00 (PESOS dos mil ciento veinte con 00/100); a

través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.120,00 (PESOS dos mil ciento veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

ODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1121/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001457 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100), por la adquisición de placas laminadas y un cuadro vitrina, para el uso en la Presidencia, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001457 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1122/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014586 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$1.323,00 (PESOS un mil trescientos veintitrés con 00/100), por la compra de banderas, tahalí, moños y pedestal la cual será entregado como Presente Protocolar al Grupo Scout Reverendo Padre José Zink, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014586 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$1.323,00 (PESOS un mil trescientos veintitrés con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.323,00 (PESOS un mil trescientos veintitrés con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1123/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009193 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta con 00/100), por la compra de resmas de papel para el uso en la Dirección Legislativa de este C.D.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009193 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$660,00 (PESOS seiscientos sesenta con 00/100); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1124/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00002490 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$1.233,00 (PESOS un mil doscientos treinta y tres con 00/100), por almuerzo y cena para dos personas, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0004-00002490 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$1.233,00 (PESOS un mil doscientos treinta y tres con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.233,00 (PESOS un mil doscientos treinta y tres con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1125/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004843 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$2.030,00 (PESOS dos mil treinta con 00/100), por la compra de 2100 tarjetas fin de año, según a lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004843 de IMPRENTA OSVAL-DO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$2.030,00 (PESOS dos mil treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.030,00 (PESOS dos mil treinta con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1126/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00004845 de IMPRENTA OSVALDO

SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100), por la compra de 500 tarjetas personales para la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, según a lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004845 de IMPRENTA OSVAL-DO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1127/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0001-02431621 – 0001-02431537 de COOPERA-TIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$447,29 (PESOS cuatrocientos cuarenta y siete con 29/ 100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas N° 0001-02431621 – 0001-02431537 de COOPE-RATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$447,29 (PESOS cuatrocientos cuarenta y siete con 29/ 100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$447,29 (PESOS cuatrocientos cuarenta y siete con 29/100); a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1128/08

ART. 1°) APROBAR la Factura Nº 0001-02446037 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.516,32 (PESOS un mil quinientos dieciséis con 32/100), por servicio de energía eléctrica brindado a este Concejo Deliberante, sito en la calle Lasserre Nº 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS.

a lo autorizado por Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura N° 0001-02446037 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.516,32 (PESOS un mil quinientos dieciséis con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.516,32 (PESOS un mil quinientos dieciséis con 32/100); a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1129/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005871 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100), por la compra de una notebook con accesorios, para el uso en la Dirección de Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005871 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1130/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002168 de SPENZA DANIEL E., la cual asciende a la suma total de \$6.485,81 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 81/100), por la adquisición de mamparas de PVC, para el uso en la Dirección de Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00002168 de SPENZA DANIEL E., la cual asciende a la suma total de \$6.485,81 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con \$1/100): a trayés del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.485,81 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 81/100); a la Partida de «3.3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1132/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» № 0001-00014459 – 0001-00014460 – 0001-00014461 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.302,60 (PE-SOS dos mil trescientos dos con 60/100), por la compra de artículos de librería para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL. ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» № 0001-00014459 – 0001-00014460 – 0001-00014461 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.302,60 (PESOS dos mil trescientos dos con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$708,70 (PESOS setecientos ocho con 70/100); a la Partida de «4.2.1.7.», la suma de \$1593,90 (PESOS un mil quinientos noventa y tres con 90/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1133/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009176 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$2.180,00 (PESOS dos mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de tonner, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F., Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009176 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$2.180,00 (PESOS dos mil ciento ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.180,00 (PESOS dos mil ciento ochenta con 00/100); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1134/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00293613 de OCA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$717,00 (PESOS dos setecientos diecisiete con 00/100), por la compra de chequeras/Acuse de recibos, para el uso en la Dirección Administrativa del C.D. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00293613 de OCA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$717,00 (PESOS dos setecientos diecisiete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$717,00 (PESOS dos setecientos diecisiete con 00/100); a la Partida de «3.1.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publiquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1135/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» № 0002-00000725 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.515,60 (PESOS un mil quinientos quince con 60/100), por la compra de artículos varios para el uso en el Dpto. Cocina y Limpieza del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000725 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.515,60 (PESOS un mil quinientos quince con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$123,30 (PESOS ciento veintitrés con 30/100); a la Partida de «2.9.1.», la suma de \$1.392,00 (PESOS un mil trescientos noventa y dos con 00/100); a la Partida de «2.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1136/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00023411 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$4.486,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de uniforme para el Personal de las Direcciones Comisiones, Legislativa y Dpto. Presa del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00023411 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$4.486,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.486,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1137/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009197 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte con 00/100), por la compra de resmas de papel para el uso en la Dirección Administrativa y Dirección Suministro y Patrimonio de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00009197 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.320,00 (PESOS un mil trescientos veinte con 00/100); a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RESOLUCION Nº 1138/08

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo «B» № 0003-00114469 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$100,00 (PESOS cien con 00/100), por la compra de artículos navideños, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART, 2°) AUTORIZAR el Tique Factura tipo «B» N° 0003-00114469 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$100,00 (PESOS cien con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$100,00 (PESOS cien con 00/100); a la Partida de «2.9.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1139/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003234 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), por la recarga de tonner, para el uso en el Despacho de la Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003234 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

ODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 1140/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003223 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.539,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y nueve con 00/100), por la compra de computadora para el uso en el despacho, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003223 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.539,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.539,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y nueve con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1141/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0001-00014516 – 0001-00014517 – 0001-00014518 – 0001-14520 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.012,70 (PESOS tres mil doce con 70/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en el despacho de la Sra. Concejal del M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014516 – 0001-00014517 – 0001-00014518 – 0001-14520 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$3.012,70 (PESOS tres mil doce con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.169,80 (PESOS un mil ciento sesenta y nueve con 80/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$109,90 (PESOS ciento nueve con 90/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; la suma de \$904,00 (PESOS novecientos cuatro con 000/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$829,00 (PESOS ochocientos veintinueve con 00/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1142/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22546115/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$597,51 (PESOS quinientos noventa y siete con 51/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-22546115/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$597,51 (PESOS quinientos noventa y siete con 51/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$597,51 (PESOS quinientos noventa y siete con 51/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 1143/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Secretario del Bloque F.P.V. – Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN – Legajo N° 4041/0 – Cat. 22; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistió a reuniones en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y en la Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 15/12/08 a las 16:00 hs. y regresando el 19/12/08 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.R.P.V. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos; y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Secretario del Bloque F.P.V. – Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN – Legajo № 4041/0 – Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1144/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00056753 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$599,90 (PESOS quinientos noventa y nueve con 90/100), por la adquisición de un microcomponente para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00056753 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$599,90 (PESOS quinientos noventa y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$599,90 (PESOS quinientos noventa y nueve con 90/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1145/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005778 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.282,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de cartuchos de tonner y tres pen drive, para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don ARIEL PAGELLA.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005778 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.282,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100): a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$296,00 (PESOS doscientos noventa y seis con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; la suma de \$1.986,00 (PESOS un mil novecientos ochenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Eiercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1146/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005795 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100), por la compra de una notebook con accesorios, para el uso en el Despacho, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005795 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.410,00 (PESOS tres mil cuatrocientos diez con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1147/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001081 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 litros de gaseosa para ser entregada al Instituto María Auxiliadora, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001081 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1148/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014655 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$1.196,00 (PESOS un mil ciento noventa y seis con 00/100), por la compra de Bandera Argentina, Moño, Tahalí, Asta y Pedestal Lustrado, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014655 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$1.196,00 (PESOS un mil ciento noventa y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.196,00 (PESOS un mil ciento noventa y seis con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 19 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 1149/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00003473 de «LU - 88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$735,00 (PESOS setecientos treinta y cinco con 00/ 100), por la publicación de mensaje institucional correspondiente al Día del Empleado Municipal, según a lo solicitado por el Sr. Concejal Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «C» N° 0001-00003473 de «LU - 88 TV CANAL 13», la cual asciende a la suma total de \$735,00 (PESOS setecientos treinta y cinco con 00/ 100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$735,00 (PESOS setecientos treinta y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1150/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000342 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por mensaje institucional correspondiente al Día del Peluquero, según a lo solicitado por el Concejal

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000342 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1151/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00001172 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100), por mensaje institucional correspondiente al Día del Empleado Municipal, según a lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00001172 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1152/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0002-00001174 la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100), y Factura tipo «B» Nº 0002-00001175 la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100) de PASSWORD S.R.L. las cuales asciendan a la suma total de \$588,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho) por publicación de 2 (dos) mensajes necrológicos correspondiente a Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante y Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0002-00001174 la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100), y Factura tipo «B» Nº 0002-00001175 la cual asciende a la suma total de \$294.00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100) de PASSWORD S.R.L. las cuales asciendan a la suma total de \$588,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTA-BLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$588,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 1153/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0001-00040670 la cual asciende a la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), y Factura tipo «B» Nº 0001-00040671 la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100) de FAGON S.R.L. las cuales asciendan a la suma total de \$832,00 (PESOS ochocientos treinta y dos) por publicación de 2 (dos) mensajes necrológicos correspondiente a Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante y Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00040670 la cual asciende a la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), y Factura tipo «B» Nº 0001-00040671 la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100) de FAGON S.R.L. las cuales asciendan a la suma total de \$832,00 (PE-SOS ochocientos treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$832,00 (PESOS ochocientos treinta y dos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1154/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00040669 de FAGON S.R.L. la cual asciende a la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100), por publicación de necrológica de la Sra. Cumin España Carmen, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00040669 de FAGON S.R.L. la cual asciende a la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/ 100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1155/08

ART. 1°) ADMITIR formalmente el reclamo administrativo formulado por la firma NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS SRL, en legal tiempo y forma conforme los plazos establecidos en el pliego de cláusulas generales y particulares.

ART. 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo, la impugnación presentada por la firma NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS SRL, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Dictamen Jurídico Nº 014/08 emitido por el asesor del Concejo Deliberante.

ART. 3°) REFRENDAN el dictado de la presente los miembros de la Comisión Permanente de Preadiudicación.

ART. 4°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del dictamen N° 014/08, conforme lo dispuesto en la LPA. Publicar Cumplido Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1156/08

ART. 1°) ADJUDICAR el concurso de precios Nº 001/08 a la firma GAMA, por la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora, de acuerdo a la documentación y el dictamen Nº 014/08 obrante en el expediente Nº 001/08 según los valores que se detallan a continuación:

Precio Total

\$93.600 (pesos noventa y tres mil seiscientos)

Precio Unitario por copia por excedente \$0,14 (pesos 014/100)

ART. 2°) REFRENDAN el dictado de la presente los miembros de la Comisión Permanente de Preadjudicación.

ART. 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del dictamen N° 014/08, conforme lo dispuesto en la LPA. Publicar. Cumplido Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1157/08

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; por el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00008943 de MH S.R.L. las cuales ascienden al monto total de \$94,00 (PESOS noventa y cuatro con 00/100), correspondiente a la adquisición de bidones de agua y alquiler de dispenser, para el uso de dicho bloque.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$94,00 (PESOS noventa y cuatro con 00/100) a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTE-RO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$64,00 (PESOS sesenta y cuatro con 00/ 100); a la Partida de «2.1.1.0.»; la suma de \$30,00 (PESOS treinta con 00/100); a la Partida de «3.2.9.0.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1158/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente Adscripta Doña MARIANA MEDINA D.N.I. Nº 26.106.562; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Secretaría de Deportes de la Nación; saliendo el día 17/12/08 a las $01{:}10\ \text{hs.}$ y regresando el 19/12/08 a las $00{:}30\ \text{hs.},$ según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia - Buenos Aires -Ushuaia, a favor de la Agente Adscripta Doña MARIANA MEDINA D.N.I. Nº 26.106.562; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1159/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003224 de GENESYS INFORMA-TICA, la cual asciende a la suma de \$500,05 (PESOS quinientos con 05/100), por la compra de una impresora, para el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003224 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$500,05 (PESOS quinientos con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$339,45 (PESOS trescientos treinta y

nueve con 45/100); a la Partida de «4.2.1.8.»; la suma de \$160,60 (PESOS ciento sesenta con 60/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1160/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI legajo № 3647/1 y los Agentes JORGE ORONA Legajo № 3779/6 (Cat. 24) y AGUIRRE CEJAS JUAN PABLO Legajo № 4188/2 (Cat. 21); en la ciudad de Ushuaia para realizar reuniones legislativas y gestiones en la Casa de Gobierno Provincial; saliendo el día 17/12/08 a las 09:00 hs. y regresando el 17/12/08 a las 23:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI legajo N° 3647/1; a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agente JORGE ORONA Legajo N° 3779/6 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agente AGUIRRE CEJAS JUAN PABLO Legajo Nº 4188/2 (Cat. 21); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL CD

ART. 5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-ART. 6°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1161/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22560513/7 – 80020-22560681/2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma de \$379,79 (PESOS trescientos setenta y nueve con 79/100), por el servicio de gas natural brindado a este Anexo del Concejo Deliberante ubicado en calle Estrada N° 498 y al Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22560513/7 – 80020-22560681/ 2 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma de \$379,79 (PESOS trescientos setenta y nueve con 79/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°1 IMPLITAR en forma definitiva la suma de \$379,79 (PESOS trescientos setenta y

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$379,79 (PESOS trescientos setenta y nueve con 79/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1162/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003229 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.180,00 (PESOS un mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de 1 (una) cámara digital y tarjeta de memoria, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003229 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$1.180,00 (PESOS un mil ciento ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.180,00 (PESOS un mil ciento ochenta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1163/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003103 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$292,32 (PESOS doscientos noventa y dos con 32/100), por la compra de cartuchos de impresora, para el uso en la mesa de Entrada del Anexo Administrativo del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003103 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$292,32 (PESOS doscientos noventa y dos con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$292,32 (PESOS doscientos noventa y dos con 32/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1164/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001469 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 30 marcos oficios para Presentes Protocolares, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001469 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

ODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1165/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000727 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$984,50 (PESOS novecientos ochenta y cuatro con 50/100), por la compra de elementos de limpieza para ser utilizados en el C.D.R.G., según lo solicitado por el Dto. De Limpieza de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000727 de MERCADO LA NUE-VA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$984,50 (PESOS novecientos ochenta y cuatro con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$984,50 (PESOS novecientos ochenta y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1166/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014661 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta con 00/100), por la compra de cartuchos de impresora, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014661 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta con 00/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1167/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014660 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$727,80 (PESOS setecientos veintisiete con 80/100), por la compra de elementos de librería, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014660 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$727,80 (PESOS setecientos veintisiete con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$483,70 (PESOS cuatrocientos ochenta y tres con 70/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$244,10 (PESOS doscientos cuarenta y cuatro con 10/100); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1168/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003240 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$59,88 (PESOS cincuenta y nueve con 88/100), por la compra de cuatro pad para mouse, para el uso en la Dirección de Comisiones del C.D. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003240 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$59,88 (PESOS cincuenta y nueve con 88/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$59,88 (PESOS cincuenta y nueve con 88/100); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1169/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014667 – 0001-00014669 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$996,70 (PESOS novecientos noventa y seis con 70/100), por la compra de elementos de librería, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014667 – 0001-00014669 de LIBRERÍA ACUARELA, las cuales ascienden a la suma total de \$996,70 (PESOS novecientos noventa y seis con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$551,00 (PESOS quinientos cincuenta y uno con 00/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$445,20 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cinco con 20/100); a la Partida de «2.7.7.»de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1170/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000182 del Dr. GIMENEZ FRAN-CISCO JAVIER D.N.I. N° 17.941.574, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento especial sobre proyectos de ordenanzas y modificación de la Ord. N° 1351/00; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000182 del Dr. GIMENEZ FRAN-CISCO JAVIER D.N.I. N° 17.941.574, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a la Partida de «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1171/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» № 0001-00000001 de la Prof. FREITES AN-DREA GRACIELA D.N.I. № 25.632.568, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al informe socioeconómico de la ciudad de Río Grande; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000001 de la Prof. FREITES ANDREA GRACIELA D.N.I. N° 25.632.568, la cual asciende a la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1172/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Agente del Bloque U.C.R. Don BARRIOS CLAUDIO – Legajo N° 1573/3 – Cat. 24; a la ciudad de Ushuaia donde asistió a reuniones en la Legislatura Provincial; saliendo el día 17/12/08 a las 08:00 hs. y regresando el 17/12/08 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque U.C.R. Don BARRIOS CLAUDIO − Legajo N° 1573/3 − Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1173/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma LEGO PRODUCCIONES representado por la Sra. Gómez Miriam Elizabeth DNI Nº 18.012.117 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Gómez Miriam Elizabeth DNI Nº 18.012.117, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1174/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040656 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por mensaje institucional correspondiente al Día del Enfermero, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040656 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1175/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001173 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100), por publicación de salutación del Día del Enfermero, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001173 de PASSWORD S.R.L., la

cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1176/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040667 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100), por la publicación de necrológica de Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040667 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1177/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040672 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), por la publicación de necrológica de Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Boyadjián.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00040672 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$416,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1178/08

ART. 1°) APROBAR la imputación preventiva del Gasto en Personal a la Partida «1.2.1.» correspondiente al periodo de Enero a Noviembre del 2008, la cual asciende a la suma total de \$8.288.087,02 (PESOS ocho millones doscientos ochenta y ocho mil ochenta y siete con 02/100); de acuerdo a lo elevado por la dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante

ART. 2°) AUTORIZAR la imputación preventiva del Gasto en Personal a la partida «1.2.1.» correspondiente a las diferentes unidades organizacionales de este Concejo Deliberante, la cual asciende a la suma total de \$8.288.087,02 (PESOS ocho millones doscientos ochenta y ocho mil ochenta y siete con 02/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.920.519,53 (PESOS tres millones novecientos viente mil quinientos diecinueve con 53/100); a la Partida de «1.1.1.»; la suma de \$4.367.567,49 (PESOS cuatro millones trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete con 49/100); a la Partida de «1.2.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1179/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00007219 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100), por la reparación de 2 Drive bafles para audio, según lo solicitado por el Sr. Director Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00007219 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100); a la Partida de «2.7.6.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1180/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00182838 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$206,00 (PESOS doscientos seis con 00/100), por la compra de depósito de toilette, para el uso en el C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0004-00182838 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$206,00 (PESOS doscientos seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$206,00 (PESOS doscientos seis con 00/100); a la Partida de «2.6.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ

RIZZO

11

RESOLUCION Nº 1181/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00003242 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$1.140,00 (PESOS un mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de 4 coronas, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0004-00003242 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$1.140,00 (PESOS un mil ciento cuarenta con 00/100): a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.140,00 (PESOS un mil ciento cuarenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1182/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0003-00001098 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de mercaderías varias para la despedida de Fin de Año, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001098 de PANIFICADORA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «2.1.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1183/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001338 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje; según la Resolución Administrativa N° 1143/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001338 de AEROLINEAS AR-GENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a la Partida de «3.7.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1184/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la presente rendición de la Caja Chica de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, asciende a la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), según detalle de facturas presentadas y adjuntas.

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$848,64 (PESOS ochocientos cuarenta y ocho con 64/100); a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$421,70 (PESOS cuatrocientos veintiuno con 70/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$18,00 (PESOS dieciocho con 00/100); a la Partida de «2.3.2.»; la suma de \$273,20 (PESOS doscientos setenta y tres con 20/100); a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$10,05 (PESOS diez con 05/100); a la Partida de «2.5.6.»; la suma de \$195,00 (PESOS ciento noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «2.6.1.»; la suma de \$146,00 (PESOS ciento cuarenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.6.2.»; la suma de \$551,20 (PESOS quinientos cincuenta y uno con 20/100); a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$292,33 (PESOS doscientos noventa y dos con 33/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$13,25 (PESOS trece con 25/100); a la Partida de «2.6.5.»; la suma de \$8,50 (PESOS ocho con 50/100); a la Partida de «2.7.4.»; la suma de \$10,00 (PESOS diez con 00/100); a la Partida de «2.7.5.»; la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$3,34 (PESOS tres con 34/100); a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$100,08 (PESOS cien con 08/100); a la Partida de «2.9.1.»; la suma de \$41,40 (PESOS cuarenta y uno con 40/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$290,00 (PESOS doscientos noventa con 00/100); a la Partida de «3.2.9.»; la suma de \$30,00(PESOS treinta con 00/100); a la Partida de «3.3.3.»; la suma de \$310,00 (PESOS trescientos diez con 00/100); a la Partida de «3.4.2.»; la suma de \$411,70 (PESOS cuatrocientos once con 70/100); a la Partida de «3.5.1.»; la suma de \$1.675,61 (PESOS un mil seiscientos setenta y cinco 61/100); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Eiercicio Financiero 2008.-

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1185/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la presente rendición de la Caja Chica de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, por una suma total de \$977,75 (PESOS novecientos setenta y siete con 75/100), según detalle de facturas presentadas y adjuntas.

ART. 2°) AUTORIZAR Y APROBAR la operación Bancaria BTF N° 803, por un monto total de \$386,75 (PESOS trescientos ochenta y seis con 75/100) depositado en cuenta N° 371-132/3; a favor del Concejo Deliberante de Río Grande.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$71,00 (PESOS setenta y uno con 00/100); a la Partida de «2.5.5.»; la suma de \$121,23 (PESOS ciento veintiuno con 23/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$12,00 (PESOS doce con 00/100); a la Partida de «2.7.4.»; la suma de \$120,89 (PESOS ciento veinte con 89/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$8,73 (PESOS ocho con 73/100); a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$23,90 (PESOS veintitirés con 90/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$620,00 (PESOS seiscientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.1.7..»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. — Eiercicio Financiero 2008 -

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1186/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la presente rendición de la Caja Chica de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, por una suma total de \$1.150,06 (PESOS un mil ciento cincuenta con 06/100), según detalle de facturas presentadas y adjuntas.

ART. 2°) AUTORIZAR Y APROBAR el Depósito Bancario BTF Nº 00946787, por un monto total de \$1.849,94 (PESOS un mil ochocientos cuarenta y nueve con 94/100); a favor del Concejo Deliberante de Río Grande.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$74,95 (PESOS setenta y cuatro con 95/100); a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$229,52 (PESOS doscientos veintinueve con 52/100); a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$47,91 (PESOS cuarenta y siete con 91/100); a la Partida de «2.7.5.»; la suma de \$176,00 (PESOS ciento setenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$82,88 (PESOS ochenta y dos con 88/100); a la Partida de «2.7.8.»; la suma de \$59,80 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «2.9.1.»; la suma de \$64,00 (PESOS sesenta y cuatro con 00/100); a la Partida de «2.9.3.»; la suma de \$15,00 (PESOS quince con 00/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincuenta y nueve con 80/100); a la Partida de «3.1.5.»; la suma de \$400,00 (PESOS cincue

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1187/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003670 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por mensaje necrológico de Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por la Sra. Conceial Boyadiján Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003670 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 1188/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001176 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100), por mensaje necrológico de Uribe Miranda Fernando Matías, según lo solicitado por la Sra. Conceial Boyadiján Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00001176 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1189/08

ART. 1°) APROBAR el tiquet N° 00003542 de UNIVISTA S.A. la cual asciende a la suma total de \$3.291,00 (PESOS tres mil doscientos noventa y uno con 00/100), por la compra de uniformes para el personal del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el tiquet Nº 00003542 de UNIVISTA S.A. la cual asciende a la suma total de \$3.291,00 (PESOS tres mil doscientos noventa y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.291,00 (PESOS tres mil doscientos noventa y uno con 00/100); a la Partida de «2.2.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Eiercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1190/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0001-0000002 del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO L.C. N° M4.505.805 la cual asciende a la suma total de \$5.150,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento sobre interferencias en señales radiales en la ciudad de Río Grande; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura № 0001-0000002 del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO L.C. № M4.505.805 la cual asciende a la suma total de \$5.150,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.150,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART, 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1191/08

ART. 1°) AUTORIZAR la esponsorización al Club Social y Deportivo Victoria, representado por el Sr. PABLO MANSILLA DNI N° 17.492.423; para su participación en el Torneo Argentino «C» de Fútbol, organizado por el Concejo Federal de A.F.A. de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 178/08; cuya colaboración asciende a la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a favor de la Municipalidad de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ. ART. 2°) APROBAR el pago de la esponsorización a favor del Club Social y Deportivo Victoria, representado por el Sr. PABLO MANSILLA DNI N° 17.492.423 la cual asciende a la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de la Unidades organizacionales 04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1192/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00060501 de CALZADO STELLA MARIS la cual asciende a la suma total de \$1.120,00 (PESOS un mil ciento veinte con 00/100), por la compra de calzado para el personal femenino perteneciente al Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00060501 de CALZADO STELLA MARIS la cual asciende a la suma total de \$1.120,00 (PESOS un mil ciento veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.120,00 (PESOS un mil ciento veinte con 00/100); a la Partida de «2.2.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1193/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0003-00001097 de PANIFICADORA LA NUEVA la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), por la compra de 20 (veinte) litros de gaseosa y budines para ser entregada a la Junta Vecinal Barrio Progreso, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00001097 de PANIFICA-DORA LA NUEVA la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1194/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» № 0002-00001513 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), por la adquisición de medallas grabadas, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» № 0003-00001513 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1195/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001516 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100), por la adquisición de plaqueta grabada, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001516 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1196/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003245 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100), por la compra de una corona para el fallecimiento de Fernando Uribe Miranda, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003245 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1197/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003247 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$130,00 (PESOS ciento treinta con 00/100), por la compra de un ramo variado en crepan para ser entregado al Centro Periférico de Chacra IV. según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00003247 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$130,00 (PESOS ciento treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$130,00 (PESOS ciento treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1198/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003253 de GENESYS INFORMA-TICA la cual asciende a la suma total de \$292,00 (PESOS doscientos noventa y dos con 00/ 100), por la compra de cartuchos para impresora para el uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0008-00003253 de GENESYS INFORMATICA la cual asciende a la suma total de \$292,00 (PESOS doscientos noventa y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$292,00 (PESOS doscientos noventa y dos con 00/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1199/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00002550 de POSADA DE LOS SAUCES la cual asciende a la suma total de \$656,00 (PESOS seiscientos cincuenta y seis con 00/100), por almuerzo para 6 personas, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00002550 de POSADA DE LOS SAUCES la cual asciende a la suma total de \$656,00 (PESOS seiscientos cincuenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$656,00 (PESOS seiscientos cincuenta y seis con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1200/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001473 de LASER SUR la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), por revisión de líneas y reseteo de la Central del Interno N° 24, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001473 de LASER SUR la cual asciende a la suma total de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100); a la Partida de «3.3.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1201/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000728 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$1.077,24 (PESOS un mil setenta y siete con 24/100), por la compra de alimentos varios para la cena a los Bomberos Voluntarios de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-0000728 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$1.077,24 (PESOS un mil setenta y siete con 24/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.077,24 (PESOS un mil setenta y siete con 24/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1202/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001515 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de una bandeja acero grabada, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00001515 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1203/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003246 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100), por la compra de una corona para el fallecimiento de Elisa Caimapo Ojeda, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003246 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1204/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000320 del Arq. BARGETTO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 23.494.838; la cual asciende a la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), cuyo servicio profesional corresponde al asesoramiento sobre interferencias en señales radiales en la ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000320 del Arq. BARGETTO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 23.494.838; la cual asciende a la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); a la Partida de «3.4.3.0.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1205/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003237 de GENESYS INFORMA-TICA la cual asciende a la suma total de \$135,05 (PESOS ciento treinta y cinco con 05/100), por la compra de un PEN DRIVE, para el uso en la dirección de Ceremonial y Protocolo de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003237 de GENESYS INFOR-MATICA la cual asciende a la suma total de \$135,05 (PESOS ciento treinta y cinco con 05/100): a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$135,05 (PESOS ciento treinta y cinco con 05/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1206/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0008-00003239 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$3.580,00 (PESOS tres mil quinientos ochenta con 00/100), por la compra de una notebook para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003239 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$3.580,00 (PESOS tres mil quinientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.580,00 (PESOS tres mil quinientos ochenta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1207/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005055 de MONTECARLO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$1.760,00 (PESOS un mil setecientos sesenta con 00/100), por la compra de muebles de oficina, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005055 de MONTECARLO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$1.760,00 (PESOS un mil setecientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.7.»; la suma de \$890,00 (PESOS ochocientos noventa con 00/100); a la Partida de «4.2.1.10.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1208/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003245 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$105,85 (PESOS ciento cinco con 85/100), por la compra de un PEN DRIVE, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003245 de GENESYS INFOR-MATICA; la cual asciende a la suma total de \$105,85 (PESOS ciento cinco con 85/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$105,85 (PESOS ciento cinco con 85/100); a la Partida de «4.2.1.10.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1209/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma FM LA ISLA representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N $^{\circ}$ 25.146.459 y el Sr. Concejal Rodriguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/08 hasta 31/12/08; la cual se fija en la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1210/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003249 de GENESYS INFORMA-TICA; la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100), por la compra de un film fusor y servicio técnico, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003249 de GENESYS INFOR-MATICA; la cual asciende a la suma total de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.3.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1211/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00001471 de LASER SUR; la cual asciende a la suma total de \$646,00 (PESOS seiscientos cuarenta y seis con 00/100), por la compra de un teléfono, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001471 de LASER SUR; la cual asciende a la suma total de \$646,00 (PESOS seiscientos cuarenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$646,00 (PESOS seiscientos cuarenta y seis con 00/100); a la Partida de «4.2.1.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1212/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005207 de MONTECARLO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de microsistema, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00005207 de MONTECARLO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.10.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1213/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0011-00024356 de MONACO MUEBLE-RIA; la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), por la compra de 1 (un) armario para el uso en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0011-00024356 de MONACO MUEBLE-RIA; la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a la Partida de «4.2.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008 -

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1214/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0003-00009229 - 0003-00009230 de NEXO S.R.L.; las cuales ascienden a la suma total de \$6.899,00 (PESOS seis mil ochocientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de tonner y cilindros para la impresora, para el uso en el Dpto. contable del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0003-00009229 – 0003-00009230 de NEXO S.R.L.; las cuales ascienden a la suma total de \$6.899,00 (PESOS seis mil ochocientos noventa y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.899,00 (PESOS seis mil ochocientos noventa y nueve con 00/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1215/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo N° 0003-00009133 de la firma NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$641,40 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 40/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Octubre del 2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo N° 0003-00009133 de la firma NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$641,40 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$641,40 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 40/100); a la Partida de «3.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de diciembre de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 020/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Agente ELIZABE-TH CRISTINA PARATORE, — Legajo № 4084/3; quien continuará cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del C.D., Concejal JUAN RODRI-GUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y el 30 de Junio de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Agente JUAN CAR-LOS VEGA,— Legajo N° 3684/6; quien continuará cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del C.D., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve); por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y el 30 de Junio de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, pertenecientes a los Agentes; BLANCA ESTER COÑUECAR,− Legajo № 3662/5; PAULO EZEQUIEL RAMIREZ - Legajo № 4197/1, ROJAS LINA EVA − Legajo № 4239/1, CORVALAN LILIAN PAOLA − Legajo № 2801/1, MARTIN FERNANDO IRIBARREN − Legajo № 4183/1, MAXIMILIANO ANDRES YBARS − Legajo № 3883/1 quienes continuarán cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del C.D., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y el 30 de Junio de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 5°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 27 de febrero de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 021/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Sra. NATALIA ANDREA FERREYRA D.N.I. N° 23.185.994; en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Mayo de 2009; cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el Despacho del Concejal Bloque FPV; DON RAUL MOREIRA; percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez), según lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 27 de febrero de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 022/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Sra. GABRIELA EVANGELINA CARDENAS D.N.I. Nº 22.539.473; quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 02 de Marzo de 2009 y hasta el 29 de Mayo de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 27 de febrero de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 023/09

ART. 1°) APROBAR el Cambio de Función del Agente EDUARDO FABIAN CORTEZ D.N.1. N° 20.476.606 – Legajo N° 1789/2; quien a partir del día 01 de Marzo de 2009 se desempeñará como Personal del Bloque FPV en carácter de Personal Contratado, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por los Concejales del Bloque FPV, DON JOSE OJEDA y DON RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR Al Agente EDUARDO FABIAN CORTEZ D.N.I. N° 20.476.606 – Legajo N° 1789/2; a percibir la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con el Plus Legislativo correspondiente más el Adicional Particular del 30%, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Bloque FPV DON RAUL O. MOREIRA.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 27 de febrero de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 024/09

ART. 1°) MODIFICAR el ART. 1°) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del C.D. № 321/2008 de acuerdo a lo informado por el CONTADOR GENERAL DEL C.D. MIGUEL ANGEL BASSO y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO; quedando redactado de la siguiente manera:

Art.1°) CONCEDER al/la Agente: FRANCISCO DANIEL GÜEICHA, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo № 1686/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008; a partir del día 17/01/2009 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23/02/2009.

debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23/02/2009.

ART. 2°) INTERRUMPIR a partir del 12 de Febrero de 2009 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria – año 2008 del Agente Planta Permanente C.D. FRANCISCO DANIEL GÜEICHA, Cat. 23 (veintitrés) – concedida según Resolución de Recursos Humanos del C.D. Nº 321/2008 y modificada en el Art. 1°) de la presente; realizándose la presente a solicitud de la Directora Administrativa del C.D. – Doña NIVIA BARRIA.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 025/09

ART. 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. HECTOR MARIO LOPEZ, Legajo N° 3286/7 a partir del día 18 de Febrero de 2009, de acuerdo al Certificado de Licencia extendido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 – Río Grande TDF recepcionado en la Mesa de Entrada (D.A.C.D.) bajo el N° 366 el día 17 de Febrero de 2009; dado que se encontraba con Licencia por Largo Tratamiento de acuerdo a la Resolución N° 202/2008 de Recursos Humanos del C.D.

ART. 2°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 026/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Agente ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, Legajo Nº 3661/7; quien se desempeñará como Secretaria de Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más el adicional del 35%, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C. D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Agente ANDREA CATALINA CELANO, Legajo Nº 3691/9; quien se desempeñará como Asesora de Prensa de Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más el adicional del 20%, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C. D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 3°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, pertenecientes a las Agentes ROSA EDITA GONZALEZ OJEDA, Legajo № 3887/3 – INES ROMERO, Legajo № 3847/4; quienes cumplirán funciones como Auxiliares Administrativas de la Presidencia del C.D. ambas percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C. D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 5°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 027/09

ART. 1°) APROBAR el Cambio de Funciones de la Agente LILIAN PAOLA CORVALAN — Legajo № 2801/1; quien se desempeñará por el periodo desde el 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, en carácter de Personal Contratado, cumpliendo funciones como ASESORA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL C.D. realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la asignación de la Categoría 22 (veintidós) a la Agente LILIAN PAOLA CORVALAN – Legajo Nº 2801/1 por el periodo desde el 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ.

ART, 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 028/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. WALTER ED-GARDO ALBIOL, DNI 20.897.285; en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2009; cumpliendo funciones como Administrativo en el Despacho del Concejal Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande. 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 029/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Sra. MIRIAM GLADYS MORA, DNI 22.652.667; en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2009; cumpliendo funciones como Administrativa en el Despacho del Concejal Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande. 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 030/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Sra. GABRIELA BERSIER, DNI 21.021.631; quién se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI - Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) por el periodo comprendido desde el 02 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART, 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 031/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. PEDRO ERNES-TO BALTAR, DNI 14.803.686; en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido desde el 02 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 cumpliendo funciones como Secretario del Bloque ARI; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más el Adicional Particular del 35%, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque ARI, Don Gustavo Longhi.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009

ART, 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 032/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente HECTOR MARIO LOPEZ, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 3286/7, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 09 de marzo de 2009 reintegrándose a sus funciones el 03 de Abril de 2009.

ART, 2°) REMITIR el Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.

Río Grande. 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 033/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. JULIO MAURO MARTINEZ ZAPATA, DNI 33.484.597 – Legajo N° 4236/6; en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2009 cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – DON JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), según lo solicitado por dicho Concejal.

ART, 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART, 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande. 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 034/09

ART. 1°) APROBAR el Cambio de Funciones de la Agente GABRIELA ALEJANDRA AMERI, DNI 26.418.096 – Legajo N° 3996/9; Cat. 23 (veintitrés) quien se desempeñará a partir del 02 de Marzo de 2009, en carácter de Personal Contratado, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa del Bloque ARI; de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del bloque ARI, Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande. 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 035/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del C.D.; ejercido por el Agente Planta Permanente del C.D. – Director Legislativo del C.D.; DON OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – LEGAJO N° 1731/1; durante los días 01/02 y 03 de Diciembre de 2008; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decretos C.D. N° 165/08 – 168/08. ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 036/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del C.D.; ejercido por el Agente Planta Permanente del C.D. – Director de Suministro y Patrimonio del C.D. DON PEDRO ISAIAS MARTINEZ – LEGAJO N° 1479/6; por el periodo comprendido entre el 12 de Enero de 2009 y el 29 de Enero de 2009; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decretos C.D. N° 04/09 – 013/09.

ART, 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 037/09

ART. 1°) APROBAR la asignación de la categoría 24 (veinticuatro) más el Adicional Particular del 35% al Secretario del Bloque MPF – Agente VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI 10.347.440 – Legajo N° 3692/7, a partir del día 01 de Marzo de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) APROBAR el cambio de función del Agente JOSE SANTIAGO VIOLA, DNI 21.816.933, Legajo Nº 4157/2, quién se desempeñará a partir del día 01 de Marzo de 2009 como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF, percibiendo la remuneración correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) más el Adicional del 35%, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Notifiquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 038/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ELIZABETH VIDAL, Cat. 24 (veinticuatro) − Legajo № 1205/0, Planta Contratada Bloque UCR, 24 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria al año 2008, a partir del día 23/03/2009 debiendo reintegrarse el día 21/05/2009. ART. 2°) REMITIR el Dpto. Haberes, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO Nº 0103/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/02/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0104/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el dia 25/02/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función ante autoridades provinciales.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0105/09

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 – ARTICULO 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias» - (Renovación), a los contribuyentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres	Partida Inmobiliaria
DUARTE, Pedro Pablo	00010534
LINCOMAN, Juan Agustín	00000744
MUÑOZALTAMIRANO, Pedro	00001858
PAREDES VARGAS, Ramón Segundo	00012985
VELASQUEZ VERA, Raúl Daniel	00006834

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0106/09

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 05/02/2009, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal Nº 799/2008 y autorizada su ampliación por Decreto Municipal Nº 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario Sra. LEVILL MILLALONCO, Blanca, DNI. Nº 92.808.380.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0107/09

ART 1°) APROBAR, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 799/2008 y autorizada su ampliación por Decreto Municipal N° 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario Sr. MARTINEZ, Lucas Matías, DNI. N° 33.991.639, por el periodo 19/02/2009 al 31/03/2009 inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0108/09

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 17/02/2009, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes en la Modalidad «Capacitación y Práctica en Forestación Urbana», que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal № 799/2008 y autorizada su ampliación por Decreto Municipal № 005/2009, el correspondiente Compromiso de Entrenamiento Laboral, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Beneficiario Sr. LEIVA IBAZETA, Martín Alejandro, DNI. № 33.484.512.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0109/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, de su Licencia Anual Reglamentaria año 2008, reintegrándose a partir del día 02/03/2009 a sus funciones habituales en este Municipio.

ART2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0110/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 02/03/2009, a la hora 09:00, el Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0111/09

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97. ART 2) DESIGNAR a la agente Municipal Sra. Sonia Castiglione, Legajo Nº 2767/7, quien se desempeña como Coordinadora en la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72. ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0112/09

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario de la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Esther PONCE DE LEON, Legajo Nº 2704/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno.

ART 2°) DAR DE BAJA a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Esther PONCE DE LEON, Legajo № 2704/9, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal № 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales № 163/2000, № 767/2001 y № 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 06 (seis) años, 03 (tres) meses y 03 (tres) días al día 20/02/2009, la suma de \$ 32.197,46 (Pesos treinta y dos mil ciento noventa y siete con 46/100, en cuatro (04) cuotas de \$8.049,36 (Pesos ocho mil cuarenta y nueve con 36/100), a la agente citada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0113/09

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Coordinación de Educación, dependiente de la Dirección Municipal de Educación Secretaria de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97.

ART 2) DESIGNAR al agente Municipal Sr. Carlos Víctor MASALA, Legajo Nº 886/9, quien se desempeña como Coordinador en la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72. ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0114/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 26/02/2009 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, reasumió sus funciones en este Municipio. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0115/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/03/2009, la designación a Cargo de la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 2273/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Alejandro Mario ALVAREZ, Legajo N° 1399/4, Categoría 22 (veintidós) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/03/2009, a Cargo de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Alejandro Mario ALVAREZ, Legajo Nº 1399/4, Categoría 22 (veintidós) a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0116/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/03/2009, la designación a Cargo de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gobierno, que le fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 997/99, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Aníbal MENDOZA, Legajo N° 1680/2, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio en la mencionada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 04 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0117/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/03/2009, a Cargo de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gobierno, A/C de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marta Azucena PEREZ, Legajo Nº 1285/8, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0118/09

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/03/2009, a Cargo de la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Gobierno, A/C de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Leandro Luján GARCIA, Legajo N° 3642/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 04 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0119/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/03/2009, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Captura Canina, dependiente de la Coordinación Zoonosis, Secretaria de Gobierno, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal № 2265/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Manuel CARO, Legajo № 3083/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/03/2009, a Cargo de la Jefatura del Departamento Control de Faena, en la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Manuel CARO, Legajo N° 3083/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0120/09

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Entidad FILANTROPICA EBENEZER, la Parcela 07, Macizo 56, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 280,90 Mts², al valor fiscal de \$ 17.351,88 (Pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y uno con 88/100) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» № 2031/1998.

ART 2°) HACER SABER las consideraciones vertidas en el presente a las áreas correspondientes, a los efectos de proseguir con la totalidad de las actuaciones administrativas.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 084/2009 de fecha 24/01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0121/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MAR-TIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir de la hora 07:30 del día 06/03/2009, quien se trasladará a dicha Ciudad a fin de asistir a una reunión programada en la Casa de Gobierno en conjunto con distintos sectores de la producción y trabajo de nuestra provincia, previendo su regreso el mismo día a la hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) RÉGISTRAR. Comunicar. Remitir copia al Concejo Deliberante, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0122/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia de los Secretarios de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y de Finanzas CP. Paulino ROSSI, el día 06/03/2009 a la hora 07:30 con regreso el mismo día a la hora 22:00, a los afectos de acompañar al Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luís MARTIN a la reunión programada en la Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia de ambos Secretarios, permanecerá A/C de las Se-

cretarias de Gobierno y de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Sr. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) RÉGISTRAR. Comunicar. Remitir copia al Concejo Deliberante, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0123/09

ART 1°) COMUNICAR regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, a partir de la hora 16:00 del día 06/03/2009, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0124/09

ART 1°) COMUNICAR regreso desde la Ciudad de Ushuaia de los Secretarios de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO y de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, a partir de la hora 16:00 del día 06/03/2009, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0125/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/03/2009, la designación a Cargo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y la designación A/C de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgadas a través del Decreto Municipal N° 0789/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUI-LLADE, Legajo N° 0717/0, Categoría 22 (veintidós) quien pasará a cumplir funciones en el Area Técnica de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0126/09

ART 1°) DESIGNAR, como Director de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al Ing. Guillermo Raúl FASSI, DNI. N° 17.198.367.

ART 2°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Ing. Guillermo Raúl FASSI, DNI. № 17.198.367, por el período comprendido entre el día 01/03/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0127/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 10/03/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F.) en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y bajo la dependencia de la Concejal Sra. Miriam Ruth BOYADJIAN, que le fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 0186/2008, al agente Municipal Sr. Mario Marcelo OYARZUN, Legajo Nº 1318/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3. del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0128/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, a partir del día 11/03/2009 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/03/2009 a la hora 18:00, con motivo de participar en el Salón Blanco de la Presidencia de la Nación de las firmas de dos convenios; referidos al gasoducto y a la ampliación de la frecuencia de los vuelos de la empresa Aerolíneas, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 800/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0129/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 02/ 03/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Karina Daniela FERNANDEZ, Legajo Nº 4007/0, Categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba funciones a Cargo de la Jefatura de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección Municipal de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN MELELLA

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 0363/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Marcial BRITEZ, DNI. Nº 18.000.850, según Informe Técnico Nº 099/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 652/

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0364/09

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. Virginia del Carmen SALDIVIA, DNI. Nº 13.392.865, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «D», Tablón IV, Lote 20, que será propiedad de la Familia «ASTORGA-SALDIVIA», en conformidad a las actuaciones obrantes en Expediente 669/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2009.

> MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 0365/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención e ígneo acaecido en la vivienda en la que habita, a favor del Sr. Gustavo Alberto VALDIVIA, DNI. Nº 33.484.416, según Informe Técnico Nº 098/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 653/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0366/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Administración de la Secretaria de la Producción, a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Viviana MAURAS, Legajo Nº 3183/6, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir tareas como Adminis-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2009.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0367/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Administración de la Secretaria de la Producción, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria de la Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Luz LAMOR, Legajo Nº 1907/1, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2009.

BLANCO

RESOLUCION Nº 0368/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/02/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo Nº 2767/7, dependiente de la Dirección de Turismo.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0369/09

ART 1°) APROBAR el Provecto «SEGUNDA ETAPA DEL SUM DEL BARRIO AE-ROPUERTO» correspondiente a la Zona Nº 4 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 182.627,98 (Pesos ciento ochenta y dos mil seiscientos veintisiete con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 627/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Marcela Alejandra GUERRA	16.181.737	Los Coihues 1068
Jeanette Josefina DIAZ VILLEGAS	18.748.177	Klewel 2475
Ana Celia CARCAMO	11.575.059	Los Canelos 1161

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0370/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DENTRO DEL CONSORCIO DANES I» correspondiente a la Zona Nº 9 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 631/2009, siendo responsable del mismo el vecino que se detalla a continuación:

-		
Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Eduardo BRIZUELA	12.904.956	Sweitzer 1049

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0371/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «APOYO ESCOLAR GRATUITO» correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 628/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a conti-

Nombre y Apellido	nbre y Apellido Documento	
Silvia Elena CHEDRESE	13.016.208	Bº Intevu 11 Casa 77
Stella Maris RODRIGUEZ	16.305.644	San Martín 2626 PB «B»
Nidia Graciela FERNANDEZ	16.032.600	Carlos Lisa 1963
Susana del Carmen CURLETTO	10.250.469	Base Marambio 2670

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0372/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Carlos Dante FLORES, DNI. Nº 18.427.287, según Informe Técnico Nº 100/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0373/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Sara Raquel TALAVERA SILVA, DNI. Nº 21.529.282, según Informe Técnico Nº 104/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 678/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0374/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra, Andrea Lilian MACIEL, DNI, Nº $32.183.561,\,según$ Informe Técnico Nº 103/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 676/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0375/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Elsa Miriam MORALES, DNI. Nº 14.311.603, según Informe Técnico Nº 102/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 680/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0376/09

ART 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Daniela Soledad PIÑEIRO, DNI. № 33.484.244, según Informe Técnico № 106/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 679/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0377/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Teresa Antonia CEJAS, DNI. № 16.643.134, según Informe Técnico № 107/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 682/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0378/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Elizabeth GALLARDO IGOR, DNI. N° 93.597.258, según Informe Técnico N° 105/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 677/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0379/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Adelia SOTO, DNI. № 18.140.419, según Informe Técnico № 101/2009, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 681/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0380/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$5.112,18 (Pesos cinco mil ciento doce con 18/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 605/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0381/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «JUVENTUD EN MOVIMIENTO» correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 626/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Documento	Domicilio			
Fernanda CAPARROS	22.138.539	Carlos Lisa 2461			
Eva HERNANDEZ	18.766.622	Pasaje Varela 64			
Carlos CORDOBA	12.425.721	Finochio 2455			
Miryam CALISTO	92.861.229	Pasaje 1º de Julio 41			
Inés LEGUIZA	6.496.854	Prefectura Naval 835			

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0382/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 204,25 (Pesos doscientos cuatro con 25/100) a favor del Sr. Mario Fernando WEHRHAHNE, DNI. N° 18.219.331, en concepto de daños producidos en su vehículo particular Marca TOYOTA Hilux, Pick Up, Dominio HDP 354, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 078/2009 y Dictamen N° 019/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5339/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0383/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 185,00 (Pesos ciento ochenta y cinco) a favor del Sr. Luís Alberto YONG QUIROZ, DNI. Nº 93.886.689, en concepto de daños producidos en su vehículo particular marca Volkswagen, modelo Gol, Dominio FNO 084, de acuerdo a la Resolución Municipal Nº 0110/2009 y Dictamen Nº 21/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5338/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0384/09

ART 1°) INTIMAR por el término de 03 (tres) días de recepcionado el presente, a PROSE-GUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. a través de su representante Sr. Luís Eduardo CASARIEGO, DNI. Nº 11.837.610, a presentar la documentación legitimante que acredite la calidad invocada por este último para peticionar en nombre de dicha sociedad comercial.

ART 2°) DENUNCIAR en un plazo de 03 (tres) días, domicilio real, constituir domicilio especial en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, como así también presentar instrumentos acreditantes de la titularidad del rodado objeto del daño reclamado, debiendo asimismo agregar los ejemplares originales de la documentación adunada en la presentación inicial.

ART 3°) LO dispuesto en los Artículos anteriores, BAJO APERCIBIMIENTO de continuar las actuaciones según su estado en caso de que ello fuere posible.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio calle Mackinlay N° 839 de nuestra Ciudad, con copia del Dictamen N° 049/2009 de fecha 03/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0385/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 32/2008 de fecha 10/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas y la Empresa NEWXER S.A. representada por el Sr. Miguel Angel López, DNI. N° 8.574.534, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 041/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEWXER S.A. representada por el Sr. Miguel Angel López, DNI. N° 8.574.534.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0386/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 29/2008 de fecha 03/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas y la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5241/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge CARRO, DNI. N° 13.334.262.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0387/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 24/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. José Luís BARRIENTOS RUIZ, DNI. N° 23.994.862, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 687/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0388/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 6.293,64 (Pesos seis mil doscientos noventa y tres con 64/100), a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, durante el Período SEPTIEMBRE y hasta el día 16 de OCTUBRE/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2008.

ART 2°) PROCEDER a la devolución de lo percibido en concepto de Tasa del 2 % por Espectáculos Públicos en nuestra Ciudad durante el mes de NOVIEMBRE/2008, a los Contribuyentes detallados en el ANEXO de la presente, debido a que por un error administrativo se continuo percibiendo, sin observar la derogación de dicha Tasa (Reglamentada en el Artículo 6° de la Ordenanza 1627/02) que fuera derogado mediante la Ordenanza 2579 Artículo 2°, por la suma de \$ 1.313,00 (Pesos un mil trescientos trece).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0389/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 24/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Fabricio ROLANDO, DNI. № 23.636.881, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 688/2009. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0390/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. Gerardo Ramón COSENTINO, DNI. Nº 25.173.403, con domicilio en calle Vuelve Piedra Nº 33 de nuestra Ciudad, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 654/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0391/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. Roberto Leonardo MAITA, DNI. Nº 30.205.462, con domicilio en calle Ostreros Nº 19 de nuestra Ciudad, beneficiario de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 657/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0392/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y la Sra. Inés María de los Angeles PAEZ, DNI. N° 27.410.074, con domicilio en calle Vuelve Piedras N° 461 de nuestra Ciudad, beneficiaria de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 656/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0393/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación № 004/2009 de fecha 26/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera celebrado entre el Sr. Aníbal Amílcar MATURANO, DNI. № 29.914.305, en su carácter de Productor del Grupo Musical «ONE VOICE», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 689/2009. ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande. 02 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0394/09

ART 1°) INTIMAR a la agente Municipal Sra. Lidia Ester ECHEVERRIA, Legajo Nº 1533/4, para que en el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda a adecuar formalmente la impugnación promovida mediante escrito ingresado con fecha 15/01/2009 bajo el Nº de Nota 603, bajo apercibimiento de rechazo. **ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen Nº 046/2009 de fecha 30/01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0395/09

ART 1°) DESESTIMAR el reclamo impetrado por la Firma PAMA S.R.L. ante el incumplimiento de lo normado por el Artículo 63 de la Ordenanza Municipal N° 626/93 y las consideraciones realizadas en el Dictamen N° 030/2009.

ART 2°) HACER SABER a la Dirección de Rentas Municipal que deberá aplicar el saldo acreedor existente por la suma de \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta) a favor de la Firma PAMA S.R.L. según el procedimiento reglado en el Artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 626/93. ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio fiscal del contribuyente, sito en calle Don Bosco N° 1153 de nuestra Ciudad, con copia del Dictamen N° 030/2009 de fecha 20/ 01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0396/09

ART 1°) ADMITIR formalmente la procedencia del Reclamo Administrativo presentado por la Sra. Elizabeth Liliana GOVETTO, DNI. N° 13.317.837.

ART 2°) NO HACER LUGAR en cuanto al fondo de la cuestión planteada, al reclamo administrativo, por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 079/2009

ART 3°) PREVIO A TODO TRAMITE, por la autoridad que corresponda, deberán certificarse las copias del Acta de Secuestro Nº 5781 y del Acta de Entrega de Bienes Nº 4542 agregadas al Expediente 5363/2008 mediante Memorándum Nº 12/2009.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio real del interesado, sito en calle José Hernández N° 739 - Casa 416 de nuestra Ciudad, con copia del Dictamen N° 079/2009 de fecha 17/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0397/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de sal, mineral utilizado en los caminos por sus propiedades descongelantes, sal tipo Deicing Sal, secada y tratada con anticongelantes YPS (anticoagulante), siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 52.018,00 (Pesos cincuenta y dos mil dieciocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 618/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0398/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. Patricia Isabel ACER-BI, DNI. N° 20.913.817, según Informe Técnico N° 007/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 709/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0399/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Claudia del Rosario RIVEROS CARRAS-CO, DNI. № 26.391.869, según Informe Técnico № 0121/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 697/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0400/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires por esposo derivado por tratamiento, a favor de la Sra. Gabriela Evangelina CARDENAS, DNI. № 22.539.473, según Informe Técnico № 0112/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 703/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0401/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Johana Beatriz CARDENAS, DNI. Nº 31.755.642, según Informe Técnico Nº 0109/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 706/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0402/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino sustento por ígneo que sufriera su vivienda, a favor de la Sra. Ana María ANDRADE, DNI. Nº 13.950.539, según Informe Técnico Nº 0116/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 699/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0403/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, desde el día 02/03/2009 hasta el día 17/03/2009 inclusive, al agente Municipal, Sr. Vidal Luís ARGAMONTE, Legajo Nº 3514/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasaies.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0404/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Andrés Alberto RODRIGUEZ, DNI. N° 25.270.861, según Informe Técnico N° 0117/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 698/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0405/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Alberto Nicolás PAEZ, DNI. № 25.507.189, según Informe Técnico № 0120/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 696/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0406/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires por derivación de su hijo, a favor del Sr. César Humberto BRAVO GALLARDO, DNI. № 18.858.512, según Informe Técnico № 0113/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 702/2009. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0407/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Alberto Cayetano SAAVEDRA, DNI. № 28.219.757, según Informe Técnico № 0110/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 705/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0408/09

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en la cuenta Caja de Ahorro N° 6906010648 del Banco HSBC, en calidad de Subsidio, a nombre del solicitante, Sr. Miguel Angel AMERI, DNI. N° 12.323.691, conforme al Informe Técnico N° Administrativo 009/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 744/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0409/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Fabiana Gisela Tamara BASUALDO, DNI.

 N° 32.453.592, según Informe Técnico N° 0115/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 700/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0410/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Priscila Tamara RAMELLA, DNI. Nº 33.019.134, según Informe Técnico Nº 0114/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 701/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0411/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Olga Aurora ROBERTS, DNI. Nº 11.084.495, según Informe Técnico Nº 0118/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 694/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0412/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Irma Rosa LAMAS, DNI. N° 23.430.286, según Informe Técnico N° 0119/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 695/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0413/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gabriela Alejandra ROMERO, DNI. Nº 28.927.839, según Informe Técnico Nº 0111/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 704/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0414/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Jesica Romina ESCALANTE VERA, DNI. Nº 33.991.621, según Informe Técnico Nº 0108/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 707/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0415/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Bien Inmueble de fecha 30/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Fernando Daniel Sevillano, DNI. № 22.360.862, y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, correspondiente al alquiler de un inmueble ubicado en Perito Moreno № 352 de nuestra Ciudad, donde funciona la Dirección de la Tercera Edad, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5430/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0416/09

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. Patricia Maribel CARDENAS, DNI. Nº 18.709.275, un lote de terreno en la Necrópolis Local, el cual se denominará: «CARDENAS - PATRICIA», para la construcción de una

Bóveda Familiar, de 9,00 Mts2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «G», Tablón I. Lote 7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2310/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de marzo de 2009.

> MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0417/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela DIARTE, Legajo Nº 3541/6, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como Licenciada en Trabajos Sociales

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 05 de marzo de 2009.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0418/09

ART 1) AUTORIZAR la creación de la Unidad Ejecutora Municipal, perteneciente al programa CIC «CENTRO INTEGRADORES COMUNITARIOS - 2º ETAPA», la cual está compuesta por personal de las áreas técnicas, sociales y contables de este Municipio, los cuales se detallan a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3994/2009.

Responsable Municipal del Programa: Responsable Técnico habilitado para la obra: M.M.O. Julio A. BOGADO. Equipo Técnico habilitado para la obra:

Sr. Intendente Ing. Jorge Luís MARTIN.

M.M.O. Ramón A. NUÑEZ. Arq. Leticia HERNANDEZ. Arq. Daniela LEDESMA. M.M.O. José L. VIBEROS

M.M.O. Verónica GALINDO. C.P.N. Marcos OVIEDO. Responsables del Area Técnica Social: Prof. Silvia A. ROSSO

Responsables del Area Productiva:

Dra. Margarita GAYA Prof. Gustavo MELELLA. Sra. Cristina MORAN Y FLORES.

ART 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 0419/09

ART 1°) CITAR a los herederos de quien en vida fuera el Sr. CARDENAS, José Sixto, CI. Nº 19.915, extendida por Policía Provincial a que se presenten ante la Dirección Municipal de Tierras con los instrumentos legales correspondientes y efectúen petición concreta en relación al predio designado catastralmente como Parcela 18 b, Macizo 48, Sección A, dejando establecido que dicho reclamo debe ser consecuente con las Ordenanzas vigentes en cuanto a regularización de predios municipales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 0090/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0420/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 18/ 02/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo Nº 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Asesoría Letrada, conforme a la documentación obrante en el Expediente 580/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0421/09

ART 1º) AUTORIZAR la afectación presupuestaria y los pagos emergentes del período Enero/2008 a Julio/2008, a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE, de acuerdo a la Ordenanza 2419/07, 2579/08 y Decreto Nº 681/08 Anexo I, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 324-2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0422/09

ART 1°) HACER SABER que resulta procedente exigir el pago del monto resultante que pesa sobre la Partida 3441 (calle Vicente Lopez Nº 129 de nuestra Ciudad) en concepto de Pavimento (contribución de mejoras) a la Sra. Marisa O. LEONE, por razones esgrimidas en el Dictamen $N^{\rm o}$ 666/2008, el que se adjunta y forma parte de la presente.

ART 2°) CONSECUENTEMENTE la falta de regularización de la deuda tributaria aludida, impide dar curso al reclamo promovido por la administrada, de conformidad a lo establecido por el Artículo 34 - 3era parte de la Ordenanza Municipal Nº 626/93.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 666/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0423/09

ART 1°) TENER PRESENTE la denuncia incoada en fecha 05/01/2009 por el ciudadano Sr. Juan Víctor VAZQUEZ, DNI. Nº 16.380.708, en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, Art. 21 inciso 13 de la Carta Orgánica Municipal.

ART 2°) A los fines dispuestos en el Artículo anterior, CORRER VISTA de las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, a fin de que tomen conocimiento de lo aquí dictaminado, toda vez que el tratamiento de las constancias de ocupación emitidas por dicha dependencia, obedecen exclusivamente a la órbita de la discrecionalidad administrativa, por pertenecer al dominio del Municipio de Río Grande el sector invocado por el

ART 3°) DESESTIMAR el objeto de la petición impetrada por el denunciante, atento a no quedar acreditada la titularidad de la parcela invocada, no ostentando el mismo un interés legítimo en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.

ART 4°) Lo dispuesto en los artículos anteriores, sin perjuicio de las acciones judiciales que el denunciante pretenda hacer valer en contra del Sr. José DIAZ, en el ámbito de la justicia ordinaria del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio real denunciado por el Sr. Juan Víctor VAZQUEZ, con copia del Dictamen Nº 076/2009 de fecha 16/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0424/09

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto Municipal Nº 1065/2008, por el agente Municipal Sr. Ramón Aldo RI-

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo, el recurso intentado por improcedente.

ART 3°) HACER SABER al recurrente, que en virtud de encontrarse agotada la instancia administrativa, queda habilitado para imponer demanda contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24 de CCA.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 010/2009 de fecha 09/ 01/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0425/09

ART 1º) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 6497/2007

ART 2°) COMPARTIR las conclusiones arribadas por la Instructora Sumariante en el Sumario que rola bajo el Expediente 6497/2007, debiendo aplicar al agente Municipal, Sr. Emilio LINETTI, Legajo Nº 698/0, la sanción sugerida por la Instructora.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 678/2008 de fecha 29/ 12/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0426/09

ART 1°) ADMITIR formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por la Sra. Verónica BARBOSA, DNI. Nº 28.656.812, Legajo Nº 4039/8.

ART 2°.) HACER SABER a la Dirección de Recursos Humanos que, previo a resolver acerca del otorgamiento del incentivo económico previsto en el Decreto 674/08, deberá intimar a la interesada a presentar un certificado de alumno regular, tal y como lo exige el Decreto en su Artículo 4º, o en su defecto, presentar una aclaración del Instituto Salesiano de Estudios Superiores, en el sentido de que la constancia general emitida por esa Institución Educativa con fecha 03/12/2008 y presentada por la Sra. Verónica BARBOSA, con fecha 04/12/2008, vale como certificado de alumno regular, bajo apercibimiento de rechazar la solicitud de beca formulada por la mencionada agente Municipal.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio legal de la interesada, sito en calle Luisa Rosso Nº 257, Edificio 28, 1º Piso, departamento «C» de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen Nº 045/2009 de fecha 11/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN

RESOLUCION Nº 0427/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, lo tramitado a favor de la Sra. JIMENEZ CLARA DEL CARMEN, DNI. Nº 92.666.887, en el Expediente Letra «L», Nº 3510/05, en relación al predio designado como Sección H, Macizo 70, Parcela 13, dado que la misma era ocupante de hecho constando en el expediente de mención una constancia a su favor como único testimonio

ART 2°) DAR CONTINUIDAD al trámite administrativo de adjudicación a favor de la Sra. LAUREANO JUANA

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0428/09

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «E» Nº 00000040, presentada al cobro por la Firma Comercial «CHOICE», por la suma de \$ 900,00 (Pesos novecientos), correspondiente al servicio prestado en las VII Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 408/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0429/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA CENTRO - AÑO 2009», siendo el costo total del proyecto la suma de \$247.531,34 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 34/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 670/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 08/2009, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA CENTRO - AÑO 2009», cuyo objeto es la rehabilitación, mantenimiento y conservación de las plazas y plazoletas ubicadas en la Zona Centro de nuestra Ciudad de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente, siendo el costo total del proyecto y/o costo total de los trabajos a licitar, la suma de \$ 247.531,34 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 34/100) con un plazo de obra de diez (10) meses consecutivos, a contar desde la firma del Acta de Inicio, con opción a una prórroga de dos (2) meses adicionales, y siendo el plazo de garantía de treinta (30) días corridos, cuya apertura de sobres se realizará el día 11/03/2009 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0430/09

ART 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 23/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. César Antonio HERNANDEZ, DNI. Nº 92.815.239 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 692/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. César Antonio HERNANDEZ, DNI. N° 92.815.239.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0431/09

ART 1°) INCORPORAR a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7. correspondiente a la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación «Programa Nacional Manos a la Obra», la suma de \$41.044,13 (Pesos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro con 13/100) suma que es el saldo al cierre del año 2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0432/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «¿SABES SI SOS CELIACO ?» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$11.000,00 (Pesos once mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 729/2009, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Stella Maris TORRACO	14.430.565	Islas Malvinas 1364
Lidia Mabel ANDINO	10.987.401	Cabo 1º Gomez 2439
José Daniel FRUTOS	10.135.123.	Cabo 1º Gomez 2439

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0433/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/03/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo Nº 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Asesoría Letrada, conforme a la documentación obrante en el Expediente 721/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0434/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente Municipal Sra. Tamara TESTA, Legajo № 3024/0, quien de su peculio hizo frente al pago del pasaje aéreo para que el Intendente Municipal Ing. Jorge MARTIN asista en forma urgente al Ministerio de Interior en la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la documentación obrante en el Expediente 690/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0435/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven Santos Angel ALVAREZ, DNI. N° 36.733.478 y del Sr. Santos Angel ALVAREZ, DNI. N° 16.859.986, según Informe Técnico N° 008/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 714/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0436/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 16/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge GOMEZ CRESPO, DNI. Nº 6.892.690 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 693/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge GOMEZ CRESPO, DNI. Nº 6.892.690.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0437/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y la Sra. Nadia Soledad TESURI, DNI. № 29.298.006, con domicilio en calle Chorlo Ceniciento № 161 de nuestra Ciudad, beneficiaria de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 655/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0438/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 034/2009 de fecha 11/02/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 042/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0439/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 05/2009, a favor de la Firma AUTOMOTO-RES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., correspondiente a la adquisición de un (01) vehículo tipo utilitario y dos (02) cuatriciclos, destinados a la Coordinación de Zoonosis y la Dirección de Defensa Civil respectivamente, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, por la suma de \$ 137.650,00 (Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta) conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5403/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. por la suma de \$ 137.650,00 (Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta). ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 109/00 04 02 01 03, por la suma de \$ 65.900,00 (Pesos sesenta y cinco mil novecientos) y en la Categoría Programática 112/02 04 02 01 03, por la suma de \$ 71.750,00 (Pesos setenta y un mil setecientos cincuenta) del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

25

RESOLUCION Nº 0440/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA - AÑO 2009 - 1° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 291.150,00 (Pesos doscientos noventa y un mil ciento cincuenta) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 529/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejer-

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0441/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 011/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE GALPON AREAS BACHEO Y LIMPIEZA URBANA - II ETAPA - AÑO 2009», a la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 483.812,34 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos doce con 34/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 206/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 483.812,34 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos doce con 34/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0442/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 06/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA NORTE - AÑO 2009», a la Empresa PABLO KUPERMAN, por la suma de \$ 426.055,16 (Pesos cuatrocientos veintiséis mil cincuenta y cinco con 16/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 517/2009

ART 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa PABLO KUPERMAN, por la suma de \$ 426.055,16 (Pesos cuatrocientos veintiséis mil cincuenta y cinco con 16/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0443/09

ART 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0242/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 25/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Fernando Alberto MOYA, DNI. Nº 12.045.427, representante de la Empresa RODIO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5121/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Fernando Alberto MOYA, representante de la Empresa RODIO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0444/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 025/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 490/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, representante de la Empresa BESTAND S. A

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0445/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 028/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 28/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo GARAY, DNI. N° 11.575.071, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 491/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo GARAY, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0446/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 024/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 492/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, representante de la Empresa BESTAND S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0447/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 033/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Jovita del Carmen ASENCIO OJEDA, DNI. N° 18.704.191, representante de la Firma CARMEN ASENCIO y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 500/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Jovita del Carmen ASENCIO OJEDA, representante de la Firma CARMEN ASENCIO.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0448/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 039/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 04/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Héctor PETROLI, DNI. N° 10.413.610, representante de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 558/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor PETROLI, representante de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0449/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 026/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 21/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 559/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0450/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra № 037/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Andrés Abelardo QUIÑONEZ, DNI. № 13.651.456, representante de la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 560/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Andrés Abelardo QUIÑONEZ, DNI. № 13.651.456, representante de la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0451/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 030/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la pre-

sente, celebrado entre el Sr. Guillermo Nilo ALURRALDE, DNI. Nº 14.083.431, representante de la Empresa ALUMAR S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 561/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Guillermo Nilo ALURRALDE, representante de la Empresa ALLIMAR S.R.I.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0452/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 035/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, DNI. N° 12.389.234, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 592/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Paulino Horacio ALVAREZ, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0453/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 034/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 02/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Angel Ramón GUERETA, DNI. № 12.289.836, representante de la Firma TRANSPORTE DON ANGEL y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 595/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Angel Ramón GUERRERO, representante de la Firma TRANS-PORTE DON ANGEL.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0454/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 032/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 30/01/2009, celebrado entre el Sr. Cristian Emanuel MENESES, DNI. N° 32.473.214, representante de la Firma HERNAN MENESES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 619/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Cristian Emanuel MENESES, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0455/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 004/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 12/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 620/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Esteban GARAY, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S A

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0456/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 040/2009 (SOYSP-DSP) de fecha 10/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Angel Rafael CORTES, DNI. Nº 10.807.745, representante de la Empresa ZEUS y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 621/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Angel Rafael CORTES, representante de la Empresa ZEUS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0457/09

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 027/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 623/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0458/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 15/2009, correspondiente a la adquisición de bolsas de polietileno bio degradables, solicitado por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 13/03/2009 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 562/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 503/0 09 02 09 00, por la suma de \$125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0459/09

ART 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES MOLINA, Ana Soledad, DNI. Nº 23.994.890, según Informe Técnico Nº 0132/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 804/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0460/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZADO, Marli, DNI. N° 34.034.408, según Informe Técnico N° 0124/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 755/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0461/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERALTA, Andrés Roberto, DNI. N° 18.044.514, según Informe Técnico N° 0122/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 774/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0462/09

ART 1°) CITAR a los herederos de quien en vida fuera el Sr. ALVARADO SALDIVIA, Nivaldo, DNI. Nº 18.763.845, para que en el término de sesenta (60) días a partir de la publicación de edictos se presenten en el expediente con los instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectiven petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1114/1997.

ART 2°) NOTIFIQUESE en las formas y términos de la LPA.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0463/09

ART 1°) CITAR a los herederos de quien en vida fuera el Sr. MILLACURA, Manuel, DNI. Nº 93.040.978, a se presenten ante la Dirección Municipal de Tierras con los instrumentos legales correspondientes y efectúen petición concreta en relación al predio designado catastralmente como Sección H, Macizo 101, Parcela 5, dejando establecido que dicho reclamo debe ser consecuente con las Ordenanzas vigentes en cuanto a regularización de predios municipales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 1813/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 10 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0464/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 15/02/2009, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, encuadrados en el proyecto «Apoyo Escolar», celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 628/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 10 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0465/09

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Fiat, Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo de vehículo Furgoneta, Motor № 178E80117759714, Dominio GTJ 542, propiedad del Sr. LOPEZ, Enrique Omar, DNI. № 12.635.647, representante de la firma «El Santiagueño», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 773/2009. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0466/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Rosa Alba LAURET, DNI. Nº 6.295.974, a que en el término de tres (03) días de su notificación, constituya domicilio especial en los términos del Artículo 43 de la L.P.A.; acredite debidamente su identidad y la titularidad del immueble por el que reclama; y formule su petición en términos claros y precisos, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones atento lo dispuesto por los Artículos 32 y 44 de la L.P.A.

de las actuaciones, atento lo dispuesto por los Artículos 32 y 44 de la L.P.A.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio real de la reclamante, denunciado en su escrito de reclamo, sito en la Parcela 10 y 11 del Macizo 152, Sección K, Zona Margen Sur de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 051/2009 de fecha 03/02/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 10 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0467/09

ART 1°) INTIMAR a la Sra. ALVARADO GALLARDO DE MAGUNA, Silvia Adriana, DNI. N° 17.345.362, a que en el término de tres (03) días de su notificación acredite debidamente su identidad y la titularidad del vehículo por el que reclama la reparación de los daños; y acompañe los originales de la documental obrante en el Dictamen N° 95/2009 de fecha 03/03/2009, a fin de que la autoridad competente proceda a certificar las copias simples que allí constan, todo ello bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento lo dispuesto por el Artículo 32 de la L.P.A.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR en el domicilio sito en la calle Rivadavia N° 1.237, con copia del Dictamen N° 95/2009 de fecha 03/03/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0468/09

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), destino movilidad, manutención y salud, a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. VILLEGAS HERNANDEZ, Alicia del Carmen, DNI. Nº 92.855.417, conforme al Informe Técnico Nº 0133/2009 y las actuaciones obrantes en el Expediente 819/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0469/09

ART 1°) AUTORIZAR la Circular Aclaratoria Nº 01/2009 de la Licitación Privada Nº 15/2009, mediante la cual se proceda a PRORROGAR la fecha de Apertura de la mencionada Licitación para el día 17/03/2009 a la hora 16:00, correspondiente a la adquisición de 50.000 bolsas de polietileno biodegradables, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 562/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de marzo de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0163/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, durante el período comprendido entre el día 06/05/2008 hasta su alta médica el día 21/02/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Leonardo PEREYRA, Legajo Nº 4061/4, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 04/03/09

0164/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/02/2009, al agente Municipal, Sr. Juan SOTOMAYOR, Legajo Nº 1164/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 04/03/09

0165/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/02/2009, al agente Municipal, Sr. Rodolfo CATRO FEIJOO, Legajo Nº 2502/0, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 04/03/09

0166/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. BARRIENTOS, SEGUNDO JOSE B., C.U.I.T. N° 20-07810327-3; que funciona en el rubro «VENTA DE ART. DE REGALERIA» bajo la denominación de «TOLKEYEN», sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 511: cuya superficie alcanza un total de 98,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «VENTA DE ARMAS Y ART. DE CUCHILLERIA, CAZA Y PESCA – VENTA Y ALQUILER DE ART. DE DEPORTE, EQUIPOS E INDUMENTA-RIA – VTA. DE ART. DE CAMPING, NAUTICA», categoría «03». 05/03/09

0167/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 1421; cuya superficie alcanza un total de 26,79 mts² propiedad del Sr. BALLADARES MUÑOZ, JOSE BALTAZAR, C.U.I.T. Nº 20-92693639-6; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «KIOSCO DESPENSA J-B», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» Nº 0405/2009. 05/03/09

0168/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA № 834; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts² propiedad de la Sra. DONATTI, ANDREA PAMELA, C.U.I.T. № 23-32473309-4; en el rubro «SALON DE FIESTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LILIPUT», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» № 0460/2009. 05/03/09

0169/09: MODIFICAR, el ARTICULO 1º de la Resolución S.G. Nº 0131/2009 de fecha 19/ 02/2009; donde dice «... Que giraba bajo la denominación LA MOROCHA» deberá decir «... Que giraba bajo la denominación KIOSCO ALMACEN LA MOROCHA»; donde dice «... sito en el domicilio legal de la calle KAPAACH N° 988», deberá decir «... sito en el domicilio KAPAACH N° 988», cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts². 05/03/09

0170/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. SUBIABRE, MARIA ESTER, C.U.I.T. N° 27-18140534-7; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – JUEGOS DE AZAR – TIENDA – MARROQUINERIA – BIJO-UTERIE – CABINAS TELEFONICAS» categoría «03» bajo la denominación de «EL HORNERO», sito en la calle PERITO MORENO N° 946, cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «SERVICIO DE FOTOCOPIADO - LIBRE-RIA», categoría «03». 05/03/09

0171/09: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JULIO POPPER № 578; a favor de la Sra. PEREIRA FRESONE, CLARISA ISABEL, C.U.I.T. № 24-28604773-0; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE BIJOUTE-RIE», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal № 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «YAKI ARTESANIAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente № 3226/2007. 05/03/09

0172/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Avda. PERITO MORE-NO Nº 719; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts² propiedad del Sr. GONZALEZ, ARMANDO EDUARDO, C.U.I.T. Nº 20-12407007-5; en el rubro «TIENDA - ZAPATE-RIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «JOAQUIN CALZADOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» Nº 0522/2009. 05/03/09

0173/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA Nº 541; cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts² propiedad de la Sra. PUERTAS, ELSA BEATRIZ, C.U.I.T. Nº 27-12744638-0; en el rubro «CONSULTORIOS MEDICOS (AMBULATORIO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «A.M.I.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» Nº 0520/2009. 05/03/09

0174/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KAMI Nº 162; cuya superficie alcanza un total de 114,00 mts² propiedad de la Sra. ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA, C.U.I.T. Nº 27-18587611-5; en el rubro «VENTA DE ARTESANIAS HECHAS A MANO (CERAMICA, BRONCE, COBRE, MADERA E HILO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «COMO EN EL CAMPO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 0523/2009. 05/03/09

0175/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. PINTOS, ELOY ANIBAL, C.U.I.T. № 20-23079068-0; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – LIBRERÍA – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS – CABINAS TELEFONICAS (2) – SERVICIO DE INTERNET Y FOTOCOPIAS» categoría «03» bajo la denominación de «DOW JONES», sito en la calle ALMAFUERTE № 1481, cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «JUEGOS DE AZAR», categoría «03» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» № 4279/2008. 05/03/09

0176/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JUAN B. AL-BERDI Nº 1203; perteneciente al Sr. GAUNA LINDORFO, C.U.I.T. Nº 20-05651905-0 en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «LINDORFO GAUNA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» Nº 1090/2007. 05/03/09

0177/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca MITSU-BISHI, modelo ROSA/97, motor N° 4D32E46650, dominio BPP 320, presentado por el Señor KROK, RAFAEL LUIS, DNI N° 14.733.598, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 20. 05/03/09

0178/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2001, motor Nº D4BF1068278, dominio DYV 470, cuyo titular es el Señor BAUDO, JUAN GUILLERMO, DNI Nº 8.536.088, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 26. 05/03/09

0179/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC500265, dominio ERE 101, propiedad del Señor GODOY, Raúl Alberto, DNI N° 14.739.606, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE/2008, motor N° 178F50387971316, dominio GYO 301, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N°148. 05/03/09

0180/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo COUNTRY/2000, motor Nº D4ALX057905, dominio DRA 911, cuyo titular es la Señora FASSETTA, MALVI ELENA, DNI Nº 13.661.044, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 52. 05/03/09

0181/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período DI-CIEMBRE/2008 y ENERO/2009 por el agente Municipal dependiente de la Coordinación Zoonosis – Secretaría de Gobierno Sr. ARGUELLO ENRIQUE, Legajo Nº 1827/9, de acuerdo se detalla a continuación: 06/03/09

Mes	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
DICIEMBRE/2008	No Registra	No Registra	11 (once)
ENERO/2009	No Registra	10 (diez)	26 (veintiséis)

0182/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071162, dominio FWQ 028, propiedad del Señor PARRA, Rubén Fernando, DNI N° 14.584.982, quien se desempeña en la Agencia de remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 156. 09/03/09

0183/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, motor Nº G9UA724C040940, dominio HKA 412, cuyo titular es el Señor FIGUEROA, INOCENCIO, DNI Nº 17.765.539, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 50. 09/03/09

0184/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUN-DAI, modelo H 100/1996, motor Nº D4BAT243387, dominio BEH 409, cuyo titular es el Señor NASELLI, GUSTAVO ANDRES, DNI Nº 13.873.983, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 27. 09/03/09

0185/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM725 TOPOC/1996, motor Nº SS-075420, dominio AQP 413, presentado por la Sra. FASSETTA, Malvi Elena D.N.I. Nº 13.661.044, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 42. 09/03/09

0186/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca PEU-GEOT, modelo J5/92, motor Nº 1ABT0126000, dominio TYV 660, presentado por la Sra. FASSETTA, Malvi Elena D.N.I. Nº 13.661.044, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 22. 09/03/09

0187/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, motor Nº J2455163, dominio GOM 597, presentado por el Sr. BAHAMONDE BARRIA, José Neftalí D.N.I. Nº 18.744.715, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno Nº 58. 09/03/09

0188/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL PLUS 1.6 MI/1999, motor № UNF035074, dominio CPJ 000, propiedad del Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, DNI № 16.784.132, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GLAA+DIR GAS/2008, motor № A40010894, dominio HQE 259, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada № 07, con el Legajo Municipal №104. 09/03/09

0189/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor № AD13433, dominio DMR 854, propiedad del Señor TEJERINA, RAUL DNIN° 17.181.057 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor № 7H5124333, dominio GYO 137, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «ISLAS MALVINAS» con el Interno № 127. 09/03/09

0190/09: HABILITAR al Señor AGUILAR, Ricardo Segundo, D.N.I. Nº 05.404.828, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor Nº D4BH6392448, dominio GGG 510, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 73. 09/03/09

0191/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUN-DAI, modelo H1 SVX/2007, motor Nº D4BH7413445, dominio GIV 579, presentado por la Sra. VIDAL GOMEZ, Paola Lorena D.N.I. Nº 92.827.966, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 54. 09/03/09

0192/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca REN-AULT, modelo RENAULT TRAFIC/1996, motor N° AA03458, dominio BAR 676, presentado por la Sra. BENNATI, Maria Alejandra D.N.I. N° 33.713.314, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 55. 09/03/09

0193/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC/1993, motor Nº 5530779, dominio RTA 304, presentado por el Sr. MALLO, Carlos Alberto D.N.I. Nº 12.285.484, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 08. 09/03/09

0194/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100 SUPER/1998, motor N° D4BAW586315, dominio CLQ 667, presentado por el Sr. MOLINA, Sergio Daniel, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 57. 09/03/09

0195/09: DAR DE BAJA la unidad afectada al servicio de Transporte Escolar marca REN-AULT, modelo RENAULT TRAFIC/1994, motor N° 2899110, dominio RSY 642, propiedad del Señor NAVONI, Silvio Alejandro y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550/2008, motor N° 911-981-70-088047, dominio HRB 187, que presta servicio con el Interno N° 48. 09/03/09

0196/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca MERCE-DES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550/2008, motor Nº 911-981-70-088047, dominio HRB 187, presentado por el Sr. NAVONI, Silvio Alejandro D.N.I. Nº 25.177.274, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 48. 09/03/09

0197/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca TOYO-TA, modelo HIACE CONMUTER RZH114L-ZRMRS/1993, motor № 0395215, dominio SXO 097, cuyo titular es el Sr. VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO D.N.I. № 18.661.605, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno № 32. 09/03/09

0198/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM 825/1999, motor № ZB-515777, dominio CPI 921, cuyo titular es el Sr. VILLA-RROEL OYARZO, JOSE ANTONIO D.N.I. № 18.661.605, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno № 16. 09/03/09

0199/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca ASIA, modelo TOPIC AM 725/1996, motor N° SS-084576, dominio BBB 821, cuyo titular es el Sr. TAPIA, HIPOLITO EDGARDO D.N.I. N° 13.778.936, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 37. 09/03/09

0200/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071991, dominio FUF 429, propiedad del Sr. VALDEZ, Jorge Bernardo D.N.I. N° 8.282.634, quien se desempeña en la Agencia de remis «CHACRA» con el Interno N° 133. 09/03/09

0201/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN № 284; perteneciente a la Firma DEL NORTE PROPIEDADES S/H, C.U.I.T. № 30-70944677-7 en el rubro «INMOBILIARIA» categoría «02», que giraba bajo la denominación de «DEL NORTE PROPIEDADES S/H», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» № 2415/2006. 10/03/09

0202/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle CAMBACE-RES № 402 ED 5 DPTO. 11; perteneciente al Sr. DIAZ NESTOR MARCELO, C.U.I.T. № 20-25064770-1 en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «MD CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» № 2233/2007. 10/03/09

0203/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. MONTIVERO, MARIA FERNANDA, C.U.I.T. № 27-27404274-0; que funciona en el rubro «TIENDA» categoría «05» bajo la denominación de «NEW BOYS», sito en la calle PIEDRABUENA № 768, cuya superficie alcanza un total de 204,06 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «ZAPATERIA – MARROQUINERIA - PERFUMERIA», categoría «04» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» № 5073/2006. 10/03/09

0204/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma LB2 S.R.L., C.U.I.T. № 30-67069141-8; que funciona en el rubro «LAVADERO DE AUTOS - CONFITERIA» categoría «02» bajo la denominación de «LB2 S.R.L.», sito en la calle 20 DE JUNIO № 333, cuya superficie alcanzaba un total de 105,00 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «KIOSCO», categoría «02» y cuya superficie alcanzará un total de 281,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» № 4004/1999. 10/03/09

0205/09: ENCUADRAR a partir del día 09/02/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar BERTOLEZ, Legajo Nº 2245/4, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno. 10/03/09

0206/09: APROBAR la Licencia Deportiva realizada por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio José CROCETTI, Legajo № 3579/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 02/02/2009 al día 10/02/2009 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley № 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio José CROCETTI, Legajo № 3579/6 dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud . 10/03/09

0207/09: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/03/2009, a la agente Municipal, Sra. Nilda Amelia SOTOMAYOR, Legajo Nº 1136/3, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales. 10/03/09

0208/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.217,25 (Pesos dos mil doscientos diecisiete con 25/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 56/2009. 10/03/09

0209/09: DISPONER EL INICIO DE INFORMACION SUMARIA, a fin de deslindar responsabilidades en torno as las irregularidades que surgen referente a la expedición del certificado que acredita aprobación de examen teórico-práctico para obtener Licencia de Conducir Categoría «B», a favor del Sr. Diego S. DALCHERO. DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 11/03/09

0210/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC SD/1998, motor N° 1Y613420, dominio CHO 892, propiedad del Señor DRAGO, Miguel José D.N.I. N° 14.015.295 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2005, motor N° CDJC58317054, dominio FBH 811, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 162. 13/03/09

0211/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 5K5034934, dominio GPN 282, propiedad del Señor VERA VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE D.N.I. N° 18.798.584 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5151835, dominio HSB 560, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 53. 13/03/09

0212/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2008, motor Nº D4BB7547316, dominio HFK 683, propiedad del Sr. CARDENAS CARDENAS, JOSE GUSTAVO D.N.I. Nº 92.883.659, quien se desempeña en el Servicio de TAXIFLET, con el Interno Nº 71. 13/03/09

0213/09: HABILITAR al Señor CONTRERAS, MIGUEL EDUARDO, D.N.I. N° 21.816.850, en el servicio de TAXIFLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2008, motor N° D4BB7547314, dominio HDP 269, quien prestará servicio con el Interno N° 72. 13/03/09

0214/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. CABRERA CECILIO ALBERTO, C.U.I.T. Nº 20-12651743-3; que funciona en el rubro «TALLER MECANICO» categoría «03» bajo la denominación de «LA CASA DEL FRENO», sito en la calle OBLIGADO Nº 1130, cuya superficie alcanzaba un total de 312,50 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PJE. DARWIN Nº 625; cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 13/03/09

0215/09: HABILITAR a la Señora NORTE, MONICA PATRICIA, D.N.I. Nº 20.219.813, en el servicio de TAXIFLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2009, motor Nº J2500238, dominio HSD 018, quien prestará servicio con el Interno Nº 81. 13/03/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto	
2/3	0186		READECUACION	DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA № 2620/08
2/3	0187	5119/08	AUTORIZAR	DEPOSITO EN LACUENTACORRIENTE Nº 3710148/4 DENOMINADARECUPERO DE PRESTAMOS MUNICIPAL
2/3	0188	684/09	AUTORIZAR PAGO	ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» N° 0001-00298042
2/3	0189	685/09	AUTORIZAR PAGO	ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» N° 0001-00298043
3/3	0190	383/09	AUTORIZAR PAGO	COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC «B» Nº 0003-00049514
3/3	0190	118/09	AUTORIZAR PAGO	COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC «B» Nº 0003-000493814.
3/3	0191	4560/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 41/08
3/3	0192	4500/06	AUTORIZAR	
0.10	0400	4007/00	ALITORIZAD DEVOLU	FAVOR DE LOS ONITAS
3/3	0193	4927/08	AUTORIZAR DEVOLU	ICION DE GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/08 A FAVOR D
				EUGENIO REFRIGERACION
3/3	0194	65/09	AUTORIZAR PAGO	FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC «C» N° 0001-00001675/ 1676
3/3	0195	179/09	AUTORIZAR PAGO	PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC «B» Nº 0003-00001102 - FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-
				00009935
3/3	0196	543/09	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001533
3/3	0197	232/09	AUTORIZAR PAGO	IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000150
3/3	0198	437/09	AUTORIZAR PAGO	TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» N° 0001-00005818
3/3	0199	519/09	AUTORIZAR PAGO	COPY SHOP FC «B» № 0001-00004982
3/3	0200	385/09	DECLARAR	DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/2009
4/3	0201	45/09	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/09
				FAVOR DE COPY SHOP
4/3	0202	2747/07	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 98/07 A FAVOR DE C.R.I
4/3	0203	5042/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 249/08 A FAVOR DE BESTAND S.A
4/3	0204	337/09	AUTORIZAR PAGO	GENESYS INFORMATICA FC «B» N° 0008-00003280
4/3	0205	544/09	AUTORIZAR PAGO	LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00002669
4/3	0206	116/09	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO S.R.L. FC «B» Nº 0004-00188074 - ONAS CORRALON S.R.L. FC «B» Nº 0002-0013003
0	3_30			J.D. SERVICIOS S.R.L. FC «B» N° 0002-00008620
4/3	0207	554/09	AUTORIZAR PAGO	ACUARELA FC «B» N° 0006-0000729 - RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0006-00051410
4/3	0208	469/09	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0006-00051409
4/3	0209	536/09	AUTORIZAR PAGO	LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00002668
4/3	0210	180/09	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» N° 0016-00182674
4/3	0211	708/09	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROV. DE T. DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000246
5/3	0212	230/09	AUTORIZAR PAGO	EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. FC Nº 0000-37379707
6/3	0213	748/09	AUTORIZAR PAGO	PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» N° 0050-00001348
6/3	0214	3013/08	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 114/08 A FAVOR DE TRANSCONTROL S.R
6/3	0215	973/07	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 51/07 A FAVOR DE EURO CONSTRUCCIONE
6/3	0216	311/09	AUTORIZAR PAGO	CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00001101
6/3	0217	139/09	AUTORIZAR PAGO	ECOLASERPRINT FC «B» N° 0001-00001036
6/3	0217	248/09	AUTORIZAR PAGO	AVEPI FC «B» N° 0001-00022733- FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L FC «B» N° 0005-00018907
6/3	0219	37/08	AUTORIZAR	IMPUTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 CORRESPONDIENTE
				PROYECTO ESCUELA MULTIMEDIAL
6/3	0220	496/09	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» № 0001-00028807
6/3	0221	415/09	AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO S.R.L. FC «B» N° 0004-00189457 -DOBRONIC HNOS FC «B» N° 0004-00114313
6/3	0222	205/09	AUTORIZAR PAGO	DOBRONIC HNOS FC «B» Nº 0004-00114314- ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00129241
6/3	0223	157/09	AUTORIZAR PAGO	ARDU HNOS SA FC «B» N° 0005-00019533
6/3	0224	576/09	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA ONIKEN S.C.S FC «B» N° 0005-00142808- FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» N° 000
0,0	022.	0.0,00	7.0.0.0.0	00004414
6/3	0225	632/09	AUTORIZAR PAGO	TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» N° 0001-00005842
6/3	0226	430/09	AUTORIZAR PAGO	ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000450
6/3	0220	648/09	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0006-00051523- TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» N° 0002-00003436-
0/3	0227	046/09	AUTORIZAR PAGO	
				LIBRERÍA ACUARELA FC «B» N° 0006-00000740
9/3	0228	186/08	AUTORIZAR	LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2009
9/3	0229	993/08	AUTORIZAR	FONDO DE REPARO CONTRATO DE OBRA Nº 36/08 A FAVOR DE LA FIRMA: EURO
				CONSTRUCCIONES
9/3	0230	4567/08	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00053089- NUETRO INFORMATICA FC «B» N° 0001-00009628/ 978
0/3	0231	756/08	AUTORIZAR	LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS № 10/2009
0/3	0232		AUTORIZAR PAGO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE COMPRAS
10/3	-		AUTORIZAR PAGO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTADURIA GENERAL
10/3		603/09	ADJUDICAR	CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/09 A FAVOR DE INDUQUIMICA S.A
10/3		170/09	AUTORIZAR PAGO	PARABRISAS RESIN FC «B» Nº 0002-00000843
10/3		488/09	AUTORIZAR PAGO	LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000754
10/3		230/09	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS PAMPEANA FC Nº 70002-60072766/7
10/3	0238	762/09	AUTORIZAR PAGO	COOPERATIVA DE SERVICIOS, PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRAN
				LIMITADA FC Nº 0001-02506640/ 6895/ 6658/ 6662/ 6669/ 6670/ 6695/ 6757/ 6773/ 6774/ 6800/ 6801
				6812/ 6832/ 6836/ 6843/ 6891/ 6893
10/3	0239	21/09	AUTORIZAR PAGO	CELENTANO FC «B» N° 0001-00086644
10/3	0240	530/09	AUTORIZAR PAGO	SOF TIME FC «C» N° 0001-00000095- BC FC «B» N° 0001-00000371
10/3		740/09	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 00000143330000320090206-00005-00092/00006-00092/000
2. 3				00092/ 00014-00092/ 00015-00092/ 00016-00092/ 00017-00092/ 00018-00092/ 00019-00092/ 00020-000
				00021-00092/ 000022-00092/ 00023-00092/ 00024-00092/ 00025-00092/ 00026-00092/ 00027-00092/ 000
				00021-00092/ 00022-00092/ 00023-00092/ 00024-00092/ 00023-00092/ 00026-00092/ 00027-00092/ 0002
				00037-00092/ 00038-00092/ 00039-00092/ 00040-00092/ 00041-00092/ 00042-00092/ 00043-00092/ 0004
				00092/00046-00092/00047-00092/00048-00092/00049-00092/00050-00092/00051-00092/00052-000
				00053-00092/ 00054-00092/ 00055-00092/ 00056-00092/ 00057-00092/ 00058-00092/ 00059-00092/ 0006
				00092/ 00061-00092/ 00062-00092/ 00063-00092/ 00064-00092/ 00065-00092/ 00066-00092/ 00067-000
				00068-00092/ 00069-00092/ 00070-00092/ 00071-00092/ 00072-00092/ 00073-00092/ 00074-00092/ 000
				00092/ 00076-00092/ 00077-00092/ 00078-00092/ 00079-00092/ 00080-00092/ 00081-00092/ 00082-000
				00083-00092/ 00084-00092/ 00085-00092/ 00086-00092/ 00087-00092/ 00088-00092/ 00089-00092/ 000
				00083-00092/ 00064-00092/ 00083-00092/ 00080-00092/ 00087-00092/ 00088-00092/ 00089-00092/ 000
10/0	0040	617/00	ALITORIZAD DAGO	
10/3		617/09	AUTORIZAR PAGO	LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-0000755
4010	0243	737/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035020/ 021/ 023/ 024
10/3				
10/3 10/3		738/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00035014/ 015/ 016/ 017/ 018/ 019

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	Concepto			
			•			
10/3	0245	384/09	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA ONIKEN S.C.S FC «B» N° 0005-00141646- FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» N° 0001-		
40/0	2010	000/00	4117001740 0400	00004386		
	0246	366/09	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00010095/ 96/ 97		
10/3	0247 0248	184/09 4855/08	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» N° 0003-0049518 PROPAGACIONES S.A FC «B» N° 0004-00003732		
10/3	0246	367/09	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00051286/ 396		
	0249	456/09	AUTORIZAR PAGO	ACUARELA FC «B» N° 0006-0000723 - RAYUELA S.R.L. FC «B» N° 0010-00054497		
	0250	272/09	AUTORIZAR PAGO	TAPICERIA BAHIENSES FC «C» Nº 0001-0000303		
	0251	303/09	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0005-00008971		
	0252	775/09	AUTORIZAR PAGO	PROVINCIA SEGUROS S.A FC POLIZA Nº 51277		
	0254	525/09	AUTORIZAR	LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/09		
	0255	265/09	AUTORIZAR	EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/09		
12/3		236/09	AUTORIZAR PAGO	POSADA DE LOS SAUCES FC «B» N° 0004-00002650		
	0257	044/09	AUTORIZAR PAGO	CORREO ANDREANI S.A. FC «B» N° 5129-00007884		
12/3	0258	188/08	AUTORIZAR PAGO	AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» N° 0002-00023170 - ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» N° 0002-		
				00045713		
12/3	0259	790/09	AUTORIZAR PAGO	PROVINCIA SEGUROS S.A. FC POLIZA N° 704106		
12/3	0260	785/09	AUTORIZAR PAGO	GOMERIA RUTA 3 FC «C» N° 0001-00002263/ 2264/ 2268/ 2269/ 2270/ 2272/ 2273/ 2274/ 2276/ 2279/		
				2280/ 2281/ 2282/ 2284/ 2288/ 2289/ 2290/ 2291/ 2294/ 2295/ 2296		
	0261	786/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00035027/ 034		
	0262	298/08	AUTORIZAR PAGO	SODA SUR S.H. FC «B» N° 0001-00000027		
	0263	287/08	AUTORIZAR PAGO	EUROLAB S.A. FC «E» N° 0001-0000056		
12/3		787/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» N° 0001-00035026/ 028/ 029/ 030/ 035/ 036/ 037/ 038		
12/3	0265	285/09	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0006-00051237 DESCONTANDOSE NOTA DE CREDITO «B» Nº 0006-		
—				00001544		
	0266	788/09	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035039/ 040		
12/3	0267	5392/08	AUTORIZAR PAGO	LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC «B» № 0001-00000646		
-						
-						
\vdash						
\vdash						
<u> </u>						

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION Nº 001/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) a favor de la señora Velásquez Mónica Beatriz, DNI N° 18.640.640, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido.

Río Grande, 20 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 002/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del señor Elizalde Raúl Eduardo, DNI № 10.200.044, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 003/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$6.600,00(Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100) a favor de la señora Bergstrom Karen Pamela, DNI N° 22.725.112, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 004/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) a favor del señor Muñoz Villarroel Fredy, DNI N° 92.695.815, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 005/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación mediante Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo celebrado entre la señora Karen Loreley Villanueva, DNI N° 21.674.988 y el Municipio de Río Grande representado por el señor Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.764.988, ad referéndum del señor Intendente Municipal en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2) REGISTRAR, COMUNÍCAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 006/09

ART 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor de la señora RAMIREZ, Marisa Soledad, DNI N° 34.294.159, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°: REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 27de enero de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 007/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000,00-(Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. BALDOVINO Julio DNI № 8.279.605. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/ 2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 17 de febrero de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 008/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$40.000,00.-(Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor del Sr. KUPERMAN Pablo Alberto DNI Nº 11.198.163. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 17 de febrero de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 009/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 15.380.- (Pesos quince mil trescientos ochenta con 00/100) a favor del Sr. SARCEDO Juan Carlos DNI Nº 13.689.359. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 04 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 010/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. RUIZ Lorena Natalia DNI Nº 26.445.300. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 011/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 20.000 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. MISZCZUK Fernando Daniel, DNI. Nº 22.494.918. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 012/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 6.000.-(Pesos seis mil con 00/100) a favor de la señora, FARRONI Noemí Marta, DNI. № 12.397.169. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCION Nº 013/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos con 00/100) a favor de la señora, ALVARADO Silvina Ivana, D.N.I. N° 24.726.578. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de marzo de 2009

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN Nº 001/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLEN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BAZAN Nicolás DNI N° 31.151.227, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 001/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. ART 2°) AUTORIZAR el pago por la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Licenciado en Educación Física BAZAN Nicolás DNI N° 31.151.227.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) a la Categoría Programática 400/2 objeto de gasto 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN Nº 002/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440, siendo el período a contratar desde el día 05 de Enero de 2009 al día 27 de febrero de 2009, se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 005/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor TERRA, Walter Javier DNI. Nº 25.094.440

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.2.09 Servicios Técnicos — Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN Nº 003/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLÉN, Alfredo M. DNI № 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. № 24.968.739, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - № 003/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600, 00.- (Pesos Tres mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. N° 24.968.739.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) a la Categoría Programática 400/03 objeto de gasto 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN Nº 004/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739 quien presta servicios como instructor de judo de las actividades programáticas como de las extraprogramáticas organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 004/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN Nº 005/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLÉN, Alfredo M. DNI. Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. Nº 18.729.048, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 005/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. Nº 18.729.048.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese -

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN Nº 006/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. N° 16.792.791, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0111/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 20,00 (Pesos veinte), según condición contractual a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. № 16 792 791

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.2.9 Servicios Profesionales – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN Nº 007/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.263,97.- (Pesos dos mil doscientos sesenta y tres con 97/100) de la Factura Nº 00000143330000120081205 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 010/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.263,97.- (Pesos dos mil doscientos sesenta y tres con 97/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financie-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero,-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de enero de 2009

ROSSI

RESOLUCIÓN Nº 009/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02466133, 000102466266, 0001-02466174, 0001-02466170, 0001-02466171, 0001-02466172, 000102466173, 0001-02446138, 0001-02466102 y 0001-02466183 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal
y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al
mes de Diciembre de 2008, por un monto total de \$ 13.465,27.- (Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco con 27/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 013/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 13.465,27.- (Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco con 27/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de enero de 2009

ROSSI

RESOLUCIÓN Nº 010/09

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICTORIA» representado por su Presi-

dente el Sr. MANSILLA Pablo Arcadio DNI 17.492.423 y su Tesorero el Sr. GUDIK DUARTE Damián DNI 32.209.486, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos que se gestionarán para llevar adelante la presentación del equipo perteneciente a dicha institución ante el próximo Torneo de Fútbol organizado por la A.F.A. durante el año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 015/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero -

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de enero de 2009

ROSSI

RESOLUCIÓN Nº 011/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / TUCUMÁN / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de COSTILLA Diego Ricardo DNI 30.665.866, quien participará del 1er. Campo de Entrenamiento Nacional, para las categorías Senior y Junior Masculino durante los días 21/01/09 al 30/01/09 inclusive y del 2do. Campo de Entrenamiento durante los días 21/02/09 al 01/03/09 que se llevarán a cabo en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (Ce.N.A.R.D.) organizados por la Confederación Argentina de Judo, asimismo durante los días 01/02/09 al 18/02/09 participará del Campo de Entrenamiento Provincial que se realizará en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 016/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.109,03.- (Pesos dos mil ciento nueve con 03/100), a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande 20 de enero de 2009

ROSSI

RESOLUCIÓN Nº 012/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas Nº 80020-22582006/5 - 80020-22582003/3 - 80020-22582005/8 - 80020-22582004/0 - 80020-22581444/2 - 80020-22581445/7 - 80020-22582134/3 - 80020-22582168/3 por el servicio de gas, período Diciembre/08, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 6.065,42.- (Pesos seis mil sesenta y cinco con 42/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 017/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.065,42.- (Pesos seis mil sesenta y cinco con 42/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 013/09

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO» representado por su Presidente el Sr. FAYANÁS Hugo DNI 14.924.145 y su Secretaria la Sra. IBALDI Claudia DNI 14.323.368, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de de racionamiento, alojamiento, traslados y otros que representan el Inicio de la Temporada 2009 de la Liga Nacional B, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 018/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 014/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.253,90.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta y tres con 90/100) de la Factura N° 00000143330000120090105 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00008-10, Pág. 00009-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 019/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.253,90.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta y tres con 90/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 015/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Blanco DNI N° 10.626.072 a/c «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal a/c de la Agencia de Deportes y Juventud y por la otra parte la Firma TECNI AUSTRAL representada por su propietario Sr. Sergio Ricardo Bello DNI N° 7.815.485, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediento Letre: AMDL N° 0.020/00

el Expediente Letra: AMDJ – Nº 0020/09.ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 14.900,00.- (Pesos catorce mil novecientos con 00/100), según condiciones contractual a favor de la Firma TECNI AUSTRAL.
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 29.800,00.- (Pesos veintinueve mil ochocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.2.2.0 Alquiler de maquinas, equipos y medios de Transporte correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 016/09

ART 1°) APROBAR la emisión de un (01) pasaje vía aérea, tramo Ushuaia/ Buenos Aires/ Ushuaia a favor de PERALTA AMPUERO, Emanuel Orlando DNI 37.173.663, quien participará de la concentración a realizarse en el Centro Nacional de Rendimiento Deportivo entre los días 08 y 14 de Febrero del corriente año, representando a la Selección Nacional de Atletismo en Silla de Ruedas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 022/ 09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección General dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir una Orden de un (01) pasaje vía aérea, tramo USH/BUE/USH a favor de PERALTA AMPUERO, Emanuel Orlando DNI 37.173.663. –

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.044,18.- (Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro con 18/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.- ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 017/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0012-00001250 a favor de la firma «LIMP-HOGAR» por un monto de \$ 407,20.- (Pesos cuatrocientos siete con 20/100), por la adquisición de artículos de lavandería destinados para ser utilizados en el lavadero ubicado en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 008/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 407,20.- (Pesos cuatrocientos siete con 20/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.9.1 Elementos de Limpieza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.- ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 018/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001336 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$2.109,03.- (Pesos dos mil ciento nueve con 03/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 016 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 025/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.109,03.- (Pesos dos mil ciento nueve con 03/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REĠÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 019/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PORTE, Cesar Alejandro D.N.I. N° 22.684.440, quien prestará funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 026/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ 2.400,00., según condición contractual a favor del Guardavidas PORTE, Cesar Alejandro D.N.I. N° 22.684.440,.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$\$4.800,00, a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos — Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 020/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000337 de la firma «LA RUE-DA EXPRESS» por un monto de \$ 2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte), por el servicio de racionamiento destinado para la Delegación de Básquetbol del Club de la Ciudad de Bragado, Pcia. de Buenos Aires quienes participaron de una fecha más del Torneo de la Liga Nacional B, en la cual se enfrentaron con la de nuestra Pcia. el día Viernes 09 del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» de Chacra II, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 011/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

Río Grande, 28 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 021/09

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a favor del «CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID» representado por su Tesorero el Sr. HERNÁNDEZ Carlos Orlando DNI 16.363.157 y su Órgano de Fiscalización el Sr. ALFARO Francisco DNI 92.147.145, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de racionamiento, ambulancia, indumentaria deportiva, gastos de arbitraje y seguridad que representan la participación en el Torneo del Interior Argentino «C» 2009 organizado por la A.F.A, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 027/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

Río Grande, 29 de enero de 2009

RESOLUCIÓN Nº 022/09

ART 1°) ANULAR La Resolución Letra AMDJ - Nº 008/08, que tramita Pago de horas extras mes de noviembre-diciembre/08 del Centro Deportivo Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 023/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

NOVIEMBRE - 2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%				
CARDENAS BERNARDITA	1633/1	NOREGISTRA	12	32				
BALMACEDA CARLOS	2105/9	NOREGISTRA	7	NOREGISTRA				
GARZON MIRTA C.	2937/8	NOREGISTRA	11	NOREGISTRA				
ORLANDO RODISBEL	3321/9	NOREGISTRA	9	NOREGISTRA				
ECHEVERRIA CECILIA	3354/5	NOREGISTRA	9	NOREGISTRA				

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2009 .-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

Río Grande, 29 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 024/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00045327 por un importe de \$134,50.- (Pesos ciento treinta y cuatro con 50/100) a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL», por la adquisición de elementos de de electricidad los cuales fueron destinados para el armado y reparación de los tableros de básquet de las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», debido a que en dicho gimnasio se lleva a cabo el Torneo de la Liga Nacional de Básquet y debe encontrarse en ópticas condiciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 009/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 17,40.- (Pesos diecisiete con 40/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.4 Productos metálicos, la suma de \$ 1,50.- (Pesos uno con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.5 Herramientas menores, la suma de \$ 91,80.- (Pesos noventa y uno con 80/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, y la suma de \$ 23,80.- (Pesos veintitrés con 80/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 025/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 07 (siete) pasajes vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA a favor de MANSILLA Emanuel Edgardo DNI 34.483.855, AGUIRRE Hernán Jainen DNI 35.219.785, MANZA-RAS Lucas Nahuel DNI 35.631.164, CIOVINI Juan Manuel DNI 36.733.144, ALDERETE MACHUCA Alejandro Gabriel DNI 37.173.631, MENDOZA ESTAY Diego Ezequiel DNI 36.708.823 y HARO Matías Julián DNI 36.708.512, los cuales son integrantes de la banda «El Corte», ganadores del Pre-Cosquín Rock 2009, organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, cuya instancia final se llevó a cabo el día 20 de Diciembre del año 2008 en las instalaciones del polideportivo Municipal «Carlos Margalot, y quienes se presentarán en el Festival de Rock «Cosquín Rock 2009» que se llevará a cabo en la Comuna de San Roque (Pcia. de Córdoba) el día 15 de Febrero del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 028/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 12.446,24.- (Pesos doce mil cuatrocientos cuarenta y seis con 24/100), a la Categoría programática 400.4 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009 -

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

Río Grande, 30 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 026/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0015-00001215 por un importe de \$60,02 (Pesos sesenta con 02/100) a favor de la firma DEHESAS S.R.L, y «B» Nº 0017-00121611 por un importe de \$ 54,00 (Pesos cincuenta y cuatro con 00/100) a favor de la firma DOMINGO GRANJA S.A. por la adquisición de elementos para mantenimiento del Centro Deportivo y Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 021/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud -

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 114,02 (Pesos ciento catorce con 02/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.5 Herramientas menores del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

Río Grande, 30 de enero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 027/09

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor de SANTANA Kevin DNI 36.392.748, tramo RGA/BUE / ESQUEL/BUE/RGA, y a favor de VEGA TENORIO Alesis DNI 34.375.502, tramo USH/FTE/BRC/FTE/USH, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 029/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor de SANTANA Kevin DNI 36.392.748, tramo RGA/BUE / ESQUEL/BUE/RGA, y a favor de VEGA TENORIO Alesis DNI 34.375.502, tramo USH/ FTE/ BRC/ FTE/ USH.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$4.560.09. - (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 09/ 100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 02 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 028/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Octubre/ Diciembre de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

> OCTUBRE - 2008 LEGAJO NORMALES

	OCTOBRE-2006								
ı	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO NORMALES		AL 50%	AL 100%				
ı	GARCIA MARIA ESTHER	4261/7	NO REGISTRA	9	NOREGISTRA				
	DICIEMBRE-2008								
I	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%				

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
GIMENEZ HUMBERTO	3170/4	2	7	21½
GONZALEZ MARIA GUAD	3959/4	NO REGISTRA	3	NO REGISTRA
ROJAS GLORIA	1593/8	12	3	NO REGISTRA
ROMERO ROLANDO	3977/2	6	NOREGISTRA	3

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero Año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 029/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00014728 por un monto total de \$ 599.00.- (Pesos quinientos noventa y nueve con 00/100) a favor de la firma comercial LIBRERÍA ACUARELA, y «B» Nº 0010-00053959 por un monto de \$ 512,00.- (Pesos quinientos doce con 00/100) a favor de la firma comercial LIBRERÍA RAYUELA, por la adquisición de elementos varios de librería destinados a las colonias de verano 2008/2009 organizadas por la Dirección de Deportes dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – Nº 014/09.- ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.111,00.- (Pesos mil ciento once con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 030/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TV FUEGO S.A. por la suma de \$ 391,27.- (Pesos trescientos noventa y uno con 27/100) de la Factura N° B-01507713, por el servicio telefónico MULTIPLAY prestado al Gimnasio Polideportivo Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 035/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 391,27.- (Pesos trescientos noventa y uno con 27/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.- ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 031/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001343 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 1.044,18 – (Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro con 18/100), correspondiente al otorgamiento de un (01) pasaje via aérea efectuado por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 022 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 034/2009.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.007,03.- (Pesos mil siete con 03/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6.00 Transferencia a Instituciones culturales, sociales y Deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 032/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicio, sin viáticos, y la emisión de un (01) pasaje vía aérea, tramo Ushuaia/ Buenos Aires/ Córdoba/ Buenos Aires/ Ushuaia a favor de del Agente MIÑO Sergio DNI 16.401.457, quien participará en gestiones con productoras discográficas, reuniones referidas a la grabación y la correspondiente promoción de discos de bandas de rock local, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - № 036/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la Orden de un (01) pasaje vía aérea, tramo Ushuaia/ Buenos Aires/ Córdoba/ Buenos Aires/ Ushuaia a favor de del Agente MIÑO, Sergio DNI 16.401.457.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.814,48.- (Pesos mil ochocientos catorce con 48/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1.0 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 033/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEWXER S. A. representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel DNI N° 8.574.534 por el mantenimiento de equipos de fotocopiadoras marca XEROX M-15 PML-020600 y M-15i PMH-025063 propiedad del Municipio, que funcionarán en la Administración y Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 040/09.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 960,00.- (Pesos novecientos sesenta con 00/100) a la Categoría Programática 400/1 objeto de gasto 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras, y la suma de \$ 960,00 (Pesos novecientos sesenta con 00/100) a la Categoría Programática 400/3 objeto de gasto 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 034/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN Alfredo Marcelo DNI. Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor FERNÁNDEZ, Pablo Roberto DNI Nº: 25.774.918, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 067/08 del registro de la Agencia Municipal de la complexa del complexa de la complexa de la complexa del complexa de la complexa de

pal de Deportes y Juventud.

ART 2°) ÀUTORIZAR el pago de la suma en forma mensual un máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00), según condición contractual a favor del Profesor FER-NÁNDEZ, Pablo Roberto DNI №: 25.774.918.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos siete mil doscientos a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto a 3.4.2.09 Servicios Profesionales – Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 035/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEWXER S. A. representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel DNI № 8.574.534 por el alquiler y mantenimiento de un equipo de fotocopiadora marca XEROX M – 15 i propiedad de la empresa, que funcionará en la Dirección de la Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – № 044/09.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.785,00.- (Pesos mil setecientos ochenta y cinco con 00/100) a la Categoría Programática 400/4 objeto de gasto 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 036/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02486489, 000102486423, 0001-02486332, 0001-02486329, 0001-02486330, 000102486331, 0001-02486333, 0001-02486341 y 0001-02486263 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal
y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al
mes de Enero de 2009, por un monto total de \$ 11.861,34.- (Pesos once mil ochocientos
sesenta y uno con 34/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente
Letra AMDJ − № 045/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 11.861,34.- (Pesos once mil ochocientos sesenta y uno con 34/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009 -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REĞİSTRESE. Comuniquese. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido. Archivese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 037/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001345/ 00001346 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 17.006,33 – (Pesos Diecisiete Mil Seis con 33/ 100), correspondiente al otorgamiento de nueve (09) pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 028/ 029 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 046/ 2009. –

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 12.446,24. – (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 24/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de Terceros, y \$ 4.560,09. – (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 09/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de Terceros correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009. –

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 038/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000341 de la firma «LA RUEDA EXPRESS» por un monto de \$ 1.456,00.- (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis), por el servicio de racionamiento destinado a la Delegación de Básquetbol de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro quienes participaron de una fecha más del Torneo de la Liga Nacional B, en la cual se enfrentaron con la de nuestra Pcia. el día Viernes 13 de Febrero del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» de Chacra II, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 039/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.456,00.- (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y seis) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 039/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00045620 por un importe de \$475,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco) a favor de la firma ELECTRICIDAD MIGUEL, y «B» N° 0004-00004068 por un importe de \$ 864,20.- (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con 20/100) a favor de la firma PROPAGACION, por la adquisición de elementos varios de electricidad destinados para el mantenimento del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» del Barrio Chacra II, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 041/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.339,20.- (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Nueve con 20/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.8 Accesorios de Iluminación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 040/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22596840/9, 80020-22596837/6, 80020-22596839/0, 80020-22596838/3, 80020-22596293/8, 80020-22596294/5, 80020-2259666/1, 80020-22597003/1 por el servicio de gas, período Enero/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 4.207,41.-.- (Pesos cuatro mil doscientos siete con 41/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 050/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.137,11.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 11/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, y la suma de \$ 70,30.- (Pesos Setenta con 30/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 041/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» № 0050-00001347 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 1.814,48 – (Pesos mil ochocientos catorce con 48/100), correspondiente al otorgamiento de un pasaje vía aérea efectuado por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia № 036 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – № 051/2009. –

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.814,48 – (Pesos mil ochocientos catorce con 48/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009. – ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 042/09

ART 1°) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-00005083 por un importe total de \$11.779,00.- (Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Nueve) a favor de la firma EUJENIO REFRIGERACIÓN, por la adquisición de un lavarropas y un secarropas semi-industriales destinados para el lavadero ubicado en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, y dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - № 047/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 11.779,00.- (Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Nueve) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 4.2.1 Maquinaria y Equipo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.- ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 043/09

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea a favor de VEGA TENORIO Alesis DNI 34.375.502, tramo RIO GDE – BUE – CBA - SAN LUIS – BUE- RIO GDE, quien participará con la Delegación Argentina de ciclismo en el «XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE MTB – UCI CHILE 2009», a llevarse a cabo en la República de Chile entre los días 18 y 22 de marzo del corriente año de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ – N° 053/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea a favor de VEGA TENORIO Alesis DNI 34.375.502, tramo RIO GDE – BUE – CBA - SAN LUIS – BUE- RIO GDE.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.796,63.- (Pesos mil setecientos noventa y seis con 63/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009. ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 044/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00009977 de la firma «FABRI-PAC S.R.L.» por un monto de \$ 4.800,00. – (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), por la adquisición de mercaderías varias destinados los cierres de actividades de las Colonias de Vacaciones 2009 organizadas por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 023/ 2009.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.800,00. – (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 045/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo № 2080/0 y la extensión de una Orden de 02 (dos) Pasajes a favor del mencionado agente y del deportista POLANCO Matías DNI № 37.862.972, quienes participarán en la Provincia de Buenos Aires del 1er. Nacional Selectivo de Menores de Box entre los días 12 y 18 de marzo del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – № 057/09.

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasajes tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0 y el deportista POLANCO Matías DNI N°: 37.862.972 .-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 04 y ½ (cuatro y medio) días de viáticos a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 564.66.- (Pesos quinientos sesenta y cuatro con 66/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes la suma de \$ 974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008 -

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 046/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo MENDOZA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MENDOZA, a favor del Sr. ASTRAY Luis Abelardo D.N.I. N° 5.332.454 y la Sra. PEREZ PUEL Graciela Elisabeth D.N.I. N° 2.2.449.680, quienes tendrán a su cargo la cobertura periodística de la XXVI VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO, en el programa «Cross World» de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 058/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 02 (dos) pasajes tramo MENDOZA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-MENDOZA a favor del Sr. ASTRAY Luis Abelardo D.N.I. N° 5.332.454 y la Sra. PEREZ PUEL Graciela Elisabeth D.N.I. N° 22.449.680.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$3.926,26.- (Pesos Tres mil novecientos veintiséis con 26/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCIÓN Nº 047/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.071,81. – (Pesos Dos Mil Setenta y Uno con 81/100) de la Factura N° 00000143330000120090206 Páginas 03-04-05-06-07-08-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y las Areas que le dependen, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 059/2009.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.071,81. – (Pesos Dos Mil Setenta y Uno con 81/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de febrero de 2009

GUILLEN

RESOLUCION Nº 0385/09

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 32/2008

Erfra la Empresa NEWXER S.A. representada por el Sr. Miguel Ángel López DNI Nº 8,574,534 según Acta de Directorio Nº 116 de fecha 33 de Marzo de 2008, con domicilio legal en la culla Rosales Nº 788 de la Ciudad de Río Grande, farmada en adelanta LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastión Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en esta acto por el Secretario de Finanzas C.P. Paultro Rosal DNI, N° 25,563,552 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante farmado El. MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, el que regirá por las: siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 03 de Disimbre del comiecte allo, por la contratación del servicio de alquiar de 09 equipos fotocopiadores digitales, marca Xarca, los custes incluyen servicio tácnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumo, de acuerdo e los modelos y características presupuestados para

cada área, según el siguiente detelle: 01 - EQUIPO XEROX - Modelo M-20:

Copiadora / Imprisora / Scenner color, 22 ppm páginas por minuto: 32 Mb de memoria; resolución 4800 ppp interpolados; USB (paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 3.000 copias / imprissiones, destinada a la Dirección de Asuntes

01 -FOURPO XEROX - Modelo WC-420

Copiadora / Impresora incarmer color, 22 ppm páginas por minuto, 32 MB de memoria; resolución 4800 ppp interpoledos; USB / paralelo / rad; sedución y amplipación; lo cual incluye le realización mensuel de 3,000 copias / impresiones, destinada a la Dirección de Prema y

01- EQUIPO XEROX - Modelo WX-C-315

01- EQUIPO XEROX - Modelo W.C.-315.
Copisidora e impresona; 15 pera pigina por minuto, resolución 600 x 600 dpi; USB / paralelo / red; reducción y amptiscion; lo cust incluye la realización mansual de 2.220 copias, destinada a la Dirección de Bromatología e Higiena.
01- EQUIPO XEROX - Modelo M-15
Copisidora e impresona; 15 ppm página por minuto, resolución 600 x 900 dpi; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Secretaria Privada de Interdencia.
01- EQUIPO XEROX - Modelo MC-320.

91 - EQUIPO XEROX - Modelo WG-320
Copiadora e impresono; 15 ppm página por minuto, resolución 800 x 600 dpt USB / paralelo /
red, reducción y amplisación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino
Dirección de Cultura y Educación.
91 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-315
Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto, resolución 800 x 800 dpt; USB / paralelo /

red, reducción y ampliación: lo quel incluye la realización mensual de 2 220 cepias, decido Centro Cultural L. N. Alem. 01 –EQUIPO XEROX - Modelo VIC-320

Copiadora e impresora; 15 pem página por minuto, resolución 600 x 600 dpl; USB / paralelo / red; reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino

red; reducción y ampliación; lo cual incluye la restazación mensual de 2.220 capasa, contaduria General.

O1 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-310
Copisadora e impresora; 15 ppm página por minuto, resolución 600 x 600 dpt; USB / paralelo / md; reducción y ampliación; lo cual incluye la resilización mensual de 2.220 copias, destino Dirección de Rentas.

O1 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-315
Copisadora e impresora; 15 ppm página por minuto, resolución 600 x 600 dpt; USB / paralelo / net; reducción y ampliación; lo cual incluye la resilización mensual de 2.220 copias, destino Dirección de Mahares.

nid, reducción y ampliación, lo ciusi riculye la residuación internacia de 2.22 colosis describilidades. Disección de Haberes. SEGLINDA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por los equipos fotocopiadores. Modelo M-201 y WC-420 en 3.450.00 (som Preso Quatrocientos Cincuenta con 00/100) por sada equipo, siendo el imento total por los o Q equipos por los dez, (10) meses a contistais de 5 9.00.00 (son pesos Nueve Mil con 00/100); más la suma de 5.0,145 por cada copia excedente.

Los Equipos fotocopiadores Modelo WC-315, M-15, WC-326 en \$ 299,70 (Son Pesos Doscientos Noventa y Nueve con 70/100) dada uno, siendo el monto total por los 07 (siata) equipos por los diaz (10) meses a contratar de \$ 20.979,00 (Son Pesos Vainte Mil Novecientos

Salterfal y Numere com 007100, más la suma de \$ 0,13 por cada copia eccaderán ensistrada. Siando el monto total de la confratación por los 09 (nueve) equipos por los disc (10) meses de \$ 20,92,00 (30) no Pesos Veletinianes Mil Novecientos Salterta y Nueve con 00/100), más la suma sociedente por cada copia nasticada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contant a partir del día 02 de Enero de 2009 y hasta el día 31 de Octubre de 2009.

Enero de 2009 y haséa el día 31 de Octubre de 2009.

CUARTAS E incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a El. MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, plevia notificación fetraciente a LA EMPRESA indicando lasós causals, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales que estime oportunas. Asimiemo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pieno derecho y sin necesidad de infrasción presió judicial ni estrapidicial, mediante simpla notificación escrita felibacente y sin que ello genero derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual en efectuar reclamas alguno en concepto de daños y persucios.

QUANTA; En caso da que LA EMPRESA no efectuaria las registraciones necesarias o no

QUENTA; En caso de que LA EMPRESA no efectuaria las reperaciones necesarias o no suministrase los repuestos y/o materiales para el normal funcionamiento, dentro de las suamiento y ocho (45) horas de intimodo en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente munta por cada día de la fatla de servicio de los equipos contratados: el dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de denición legal, en forma behaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se convisios voluntariemente que se considerará notificado en el demicilio legal que haya constituido arteriormente. SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO uma factura mismasul por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la carridad e insporte de comos positividas por carte que porto.

importe de oppias realizadas por cada equipo,

Forma de Pago: El MUNICIPIO abonará la factura mensual a los trente (30) días comidos
desde su presenteción, elempor que la misma contase con la eprotección correspondición.

MOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversión que surgiere con motivo
del presente acto jurídico se someten a la juriadicción en lo Contencioso Administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Adárrico Sor, de excerdo a la establecido em el Art. 137, loc. 4) de la Constitución Provincial. Art. 35 de la (ey Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Còdigo Contencioso Administrativo, tenunciarido expressimente a curloquier otro fuero o julisdicción.

DECIMA: GARANTIA: en garantia del cumplimiento de esas obligaciones. LA EMPRESA

DECRMA: GARANTIA: en garantía dal cumplimiento de esso obligaciones. La EMPHESA entregará a EL MUNICIPIO, una gieraria por la suma de pesos § 5 4.98.95 (Son Piesos UniCuatrocientos Noverta y ocho con 95/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA al momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leido que flue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplanes de un mismo tanor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tiems del Puego, Antártida e letes del Atlàntico Sur, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos miliocho.



RESOLUCION Nº 0386/09



CONTRATO BE LOCACION BE USO Nº 25/2008

Estes la Emprosa NEXO S.R.L. representata por el Sr. Zorge Carra, ENI Nº 13.334.263, regita Contrate de Sociolad de Responsabilidad Linitada adpara, cos dereitalla lega el la calle Lacarra Nº 480 de la Cadad de Rio Grande, liamonis en acidante 3.A EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE. con dereitalla legal en la calle Sebanda Elezao Nº 303 de la Cadad de Rio Grande, appessonada per el Sectivario de Finanzas C.P Faulico Rosat DNI, Nº 25.55.502 "ad referiadam" del la Internetació Municipal, ca adoltate llamodo El MUNICIPIO, por la tota parte, cuervirum selebras el procurio de Locación de Une, que registi per los signicantes chauralas:

FREMERA: LA EMPRESA, se comporante, en us todo de asuerdo o sos prinapiantes de fincho lá de Naviantire del corriento, para la contratación del anvicios, por el alquiler de sobe (EE explose financipiadores, maria Todisha, joi coales incluien estrales teórico, preventivo, comectivo, posentes o insumo, de astendo a los escubiles y característicos provapientados para cada área, según el siguiente

91 - Equipo Modelo Estadio 35

41 - Equippo Ministrio Estatario 20.

Francospiadore (ingresson litere, 23 pper, reducción y ampliación; handeja de hypass inteligente concapacidad aprilado 1900 hejas, compagianción electricidae, let de impresión, totar, to cual incluye la restanción de 180 000 copició. Toporeciones, por un tronto intercando de 1900.00 15 fica Pissos Niesualizatos aou 901.00 y salar por cupia excedente \$ 0.093 destinada a la Dienectión de Cómpetón.

realización de 10.000 copiado inspresiones, por un monto mensual de 5.000.00 (Son Pesse Nesseniantos nos 001.000) valor por cupin conductor 3 (0.03 dereimán a la Dirección de Cimpustos.

81 - Equipo Modelle Sistantia 29

Princorpidador inspresore, protecidad de copiado 20 ppes. Seguinistro de pupel; dos sasetes de 550 hajos y handeja by pase, compaginación alectrónica, modo de borrado del margon, modo de foro, almacentecido de documentos, costo X - Y, sasete, impreson de col hasta también 10.0, hallogo la realización nomental de 8.000 copias e impresiones, por un menta mensual de 5.000 (Son Pesse Solvientes) Visuado aco 10.000, talor por copia considera 5 0.035 documento a la Administración de la America Socialia.

8.3 - Equipo Modello estado 150

Faticopiadora-Impresone-Soumer, copiadora digital de 13 impresiones por missão, impresorio con controlado de impresio (D.N. Scamer o vido color, inchigo la realización de 4000 copias, por un mento entratada da 1900, Trientes - Corrello de activo.

8.4 - Equipo Modello estado 150

Faticopiadora-Impresone-Soumer, copiadora digital de 15 impresiones por missão, impresorio con controlador de impresion (D.N. Scamer o vido color, inchigo la realización de 4000 copias, por un mento mental de 5 300.00 (con piesas Transisiones Cincantes cue 80/100) valor por copia cocultarea S.O.005-destinada al 1909, Necessorio estadora de 1000 copias, por un mento mental de 1000 copias. Por comita de 1000 copias, por un mento mental de 1000 copias. Por Comita de 1000 copias, por un mento mental de 1000 copias, por un mento mental de 1000 copias. Por Comita de 1000 copias, por un mento mental de 1000 copias, por un mento mental de 1000 copias. Por Comita de 1000 copias, por un mento mental de 1000 copias. Por Comita de 1000 copias, por un mento mental de 1000 copias, por un mento mental de 1000 copias. Por Comita de 1000 copias de 1000 copias, de 1000 copias econômico de 1000 copias de

destinada a la Dirección de Inspección General. 86- Equipo Modelo estudio 190

896 Equippo Modelo e-studio 190 Potocopiadora-lungreciseo-Scurrect, copisiline digital de 13 augresiones por ministo, impressus con-centralistos de Impression CDE, Scurrect a todo color, incluye la realización de 4004 copias, per un monto-mensual de 5.390,00 (son poses Tessinetto Circumsta con 00/100) valor per copia excellente 5.0,005. ricule și la Dirección de Tertiene.

decinate al la Dirección de Terrinno.

27 - Espijos Nobello estado i 150

Foscopiadora-Impresen-Scorner, copialmin digital de 11 imprésiones por militato, impresens con cantelador da impresion UTII, Seamer a todo color, incluye la realización de 4000 copias, por un mento messad de 5 30,000 (con peses Trescionies y Cinametra can 80/101) valor por copia ecculiran. S 0,003 destinada al Commetrio Municipal.

68 - Equipo Madala e-stadia 150

80 — Equipo Modelo « stanto 198 l'escopialante hipposos Scottere», cupindora fligital de 13 impenionas por primato, impronosa con rentrolador de impressión ODS, Scanner a sodo culor, incloso la confirmión de 4000 capita, por un exceta mensara de \$ 356,00 juna pieso Tresciento Cincienta con 00/100 vulor por capita escudente \$ 5,083 dutinale a lo deverteira Prima de de Gebéros. Impenientese e la Partida, "ALQRIBLER DE FOTOCXIPLAS" correspondiente el Ejercicio Financiare alto 2000.

2009. SEGLENDA: De averçõe a lo detal indo en la Cinuada Primara, el raceia manasad par los ocido (00) equipos arcivede a la suma de 5.3 598,00 (Sea Pausa Tais Mil Naveolesius, Dice con 90/100), atendo el monto rotal par los atata (07) manas a contenta de 8.27/370,00 (sea perce Verininte Mil Tocalamas Saturda can 90/100), este de video declinido en melo-capita per cada cepta acondara malignala.

TERCENA: El periodo de vigencia de la presente communición será o pertir del día 12 de finora al 31 de las acondaras malignala.

Tallo de 2004.

CLARZA: El moumplimiento de las mbligaciones anablestate a corgo de LA EMPRESA, facultará e EL MUNICIPIO e nocindar al pressura accessos, previo meléficación februciente a LA, PAPRESA, facultará e EL MUNICIPIO e miente ha accinente legalism que setima operatura. Asignimas EL MONICIPIO e miente ha accinente legalism que setima operatura. Asignimas EL MONICIPIO podrá recentido el contrata en cualquiar monessos, sis expresión de casas, rescrición que operanti automiticionación, de plesos derecho y sis necesidad de tránsación previa judicial ni compandará, madatem simple coefficiención ciertin feluciente y sen que ello garante derecha alguna a LA EMPRESA a molemar el camplenteriories contextual ni electricar reclamo alguna est conseque de dafante proprietos.

QUENTA: En casas de que LA, EMPRESA no efectuara las regunaciones necesarios e de dafante proprietos.

QUENTA: En casas de que LA, EMPRESA no efectuara las regunaciones concentra de destructuario de la consecución de contrata de internacion en contrata de la
SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar analogiar combin de domicilio legal, en forma februlente a EL MENICIPAL de no promider ou se consultar analogiar portente analogiar combinada de la consultar de la co BCIPIO, de no proceder est se convierse velamentamente que se o

dencicio legal contribuido actriformana.

SETTIMA: Estimación LA EMPRISA, presentado a El MUNICIPIO uma factura recusad por superíodo que correspondo, y por el mento contractual necrunal Illado, y os caso da existár escularios de copios, decembrados en la rationa.

Escara, de Dago El MUNICIPIO abonado la fistava escrevad a los treinis (10) das corridos desde sua protestación, nicesper que la misera correspo con la aprobación correspondiana. DECEMANA: Las parters delas contractios que por candiquien contravento que sengiore com tentivo del provinción de Tierra del Parego, Aminista e latos del Afination Sur, de securdo a lo analitación en el Art. 157, for. 4) del a Constitución Previncial, Ara 37 de la lay Objetion del Peder Jadoid y Arta. Nº 1, № 2 y № 3, del Código Contenciono Administrativo, terminolas expolaramente a candiquer otro fuero o principación.

NOVEMA: En garantia del cumplimiarias de esse obligaciones, LA ENFEESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantia plor la siena de pesos à 1,168,91 (Son Pesos Un Mil Transismos Sacetta y Ocha-une SOUME, equivalente al circo (3%) per cicano del momo total contostado, en concepto de Ganatia de

Dicha sonia será reistragrada a LA EMPRESA en el recentrato que finalice la prestación, objeto del presuma contrata, ciempre y cuando la returna se haya cumplicacetado en forma numisal.

Leido que fier de las partes, en pracha de conformidat, se firman marto (04) ejemplases do un mismo sacor γ n om selo efecta, en la Chidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego, Astietida e bileo del Millardos Sur, a los G3 dias del com de Dissembre (el año den mi) ocho.

JORGE CARRO

NY Shirt Had Mar

RESOLUCION Nº 0387/09

Contrato de Comodata

Suscripto estre:

For une parte, El. MUNICIPIO de Río Grande, representado en este octo por lo Sea. Secretario de de Ametios Sociales POST, Scilvin Alejovoto PSSSSO. N°. 16. 3.15. 1134..., ad-referêndum del Sr. Intendenie Municipal, Ing. Jungs Luis Monte, con domicilio legal en calle Sebastiin Floreo N° 203 de la ciudad de litio Onarde, en adelante EL MUNICIPIO; y por one pure, elta se sea: LOSA LOSA (DOCLARATION RO) mayor de edad, identificado modiunte Playero Blasco in 093 de la misma ciudad, en

salekono EL COMOBATARIO, convicten en celebrar el presente Commune de Comodato de bies muchle, el cual se regist per les siguientes chienales:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace enrega en calidad de consodato o preistamo de uso a EL COMODATARIO, el signiente bien mueble o de uso, de no propiedad, identificade como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueblo, objeto del ente contrato de comodato, exclusivamente como dotoción de su domicilio, abicado en calle Mayers Blower HORS 18 4 9 CH 2 Constitute

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrate de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de del bian objeto del presente contrato de comos conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO reruscia esposamente a los requerimientos privadas o judiciades en caso de que EL MUNICIPIO solyche la outrega del bien dado en comodato; sen por estinción del termino o por casitajen cursos, como nel terminio rentancia al desecho de retunción que a casiquier titale generada ejessos sobre el bien en nescrión.

QUINTA: GASTOS, ABAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o majoras que requiero el bien dado en comodain, serán por caeras de EL. COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que luya luyar a exigir contraprestación o indensistación alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: Ill término de danción del presente commun de consolits, and type of pumps que exists hasts el versimiento del ciercicio presupentario correspondiente, de ... (\$2.50.5. Trans60. (\$...) menos, contados a partir de la femo del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre ha parten. Dicho tilmino podri ser prorregado per etre igual o manor, si persiste la situación que originó la estrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estima conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se noserva la facalisal de dar por terminado el contento

en cualquier tiempo, de conformidad con los normas vigontes y conforme surjo de las resisidades sociales que se deben contemplor y sobacionar como prioritarios

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO deciara baber recibido el bien objeto de esta continuo de consolate, en la Costolo de Alexando en la cisadad uniquidada en la clianada toricos continuo de consolate, en la Cadad de Río (Irande en la cisadad uniquidada en la clianada toricos del minuto, fecha que servinir pura determinar al camplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a titulo de cornodato, de durla a éste el mo convenido y la notificción oportuna al vencimiento del continto de comediate

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventorio de este contrato estori a ourgo de la Secretaria da Amentos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Hamano y a través del Servicio Social, quint ejercerá fatelones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes Social, quim ejeroorà fanciones de supervisión social del presen

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediaturante se presente alguna

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es desarrollo y cumplintiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

novedad en relación con el bien entregado.

- 1. Empleará el mayor cuidado en la comurvación del bien recibido en asmodato, hacindose responsable de cualquier deteriore que no provença de la naturaleza o uno legitirmo del mismo, debiendo suportar nodo impace al fancionacio delegado pora ejercor la interventencia de este contrato.

 2. Elicinant el mantenimiento, orga, reciurge y las repunciones que requiera el ben para
- nu normal funcionamiento, per su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas
- Permitrii, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bian entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio da la
- ejecución del contrato y a su finalización.

 4. Restitutrá el bien dentro de los diez (10) dias corridos signiores a la terminación del contrato de comodato, o a la focha de solicitad de entrega que formale EL. MUNICIPIO.
- 5. No variará la destinución ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y

- No variari la destinación ni el uso propuesto para el tem usaso en comocare y supervisarà su conocta osilización.
 Informació a EL MUNICIPIO en forma immédiata y por escrito el deterioro, cotara, folla, o coalquier desperécato que sufra el bien y las causas de éstas.
 Se hará empo de los possibles everáns que afacta el hise dado en comodato.
 Asamirá todas has obligaciones puetadas en el presente contrato, como sel tembién todas aquallas que fijas los Articulos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la Combilità Assestico. República Arpentina

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo 3 cumpilmiento del presente commun de comodato, se compromete a cumplir con las siguiente

- 1. Entregará el bien, objeto del presente comunto de comodato, en forma real, oportuga y
- Effrégats et Nets, espets de premier contrate de rémocate, en intra-real, operation y en perfecto estade de fameionamiento.

 Facilitaria les medies necesarios para que ES, COMODATARIO puede camplir con la destinación del bien y dereis obligaciones a el inherentes.

 Viginar que no se varie de destinación del bien ni se desplore fuera de su ubicación six materización eserito de ES, MUNICEPRO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al hieri, para un
- Intimate a EL COMODATARIO para que realice la setrega del bien en la forma enfipulada en la cliamata NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMOBATARIO ne podrá soder el bien dado en comodato a Natural o Juridica, temporal o definitivamente, selvo autorización expresa por sate de EL MUNICIPIO.

Nº 0387/09

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A tedos los efactos legalas, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes as sometantes a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del us seriaturas a a Artistacione de tos Jazgados tratinarios de la Provincia de Tierra del Piago, Amártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en les lagares umba Indicados, donde se censideraria validas todas tas notificaciones y empleamientos judiciales o estra judiciales que se bagan.

 2. Toda situación que se planter y ros esté entipulada en el prounte contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Organica Mandepol, al oligimos de contrancionos y demás dispositivos legados previstos en las normos que riger la pustería.
- y termas dispositivos legatos previotos en las normas que regor la nateria. En caso de que EL COMODATARIO na restinyo en el glaco estipulado en la chianala NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de casiquier incumplimiento de su perte a las obligaciones assumidas por este instrumento, finalizar a EL MUNICIPIO a iniciar ha acciones legales-correspondientes, con más el reclamo de la indemnicación por los dadas y purjuicios ocosionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crus así conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Formun parte integrante del presente contrate de comunha el Actu de

Así convenido y en pruebo de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman ton ejemplano



RESOLUCION Nº 0388/09

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N ● 3 8 8 /20繭

FECHA	RECIBO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE	
05/11/2008	10280379	VAZQUEZ HERTA ELIANA THE FUSION FITNESS SHOW CASA DE LA GULTURA 16/11	A ELIANA NESS SHOW \$ 91, TURA 19/1 USANA SAN MARTIN \$ 210,0	
07/11/2008	10281640	TRIVIÑO IRWA SUSANA GINNASIO CLUB SAN MARTIN BAILE FAMILIAR 00/11		
11/11/2008	10282138	VUKASOVIC RICARDO GINNASIO CLUB SAN MARTIN BALLE FAMILIAR 15/11	\$ 100,0	
06/11/2008	10279989	ROMERO JOSÉ LUIS	\$ 00.0	
13/11/2008	10283091	ESPAÑA NELIDA TERESA. CLUB O HIGGINS BALE FAMILIAR 22/11	\$ 120,0	
14/11/2008	10284263	BALDERRAMA PATRICIA CASA DE LA CULTURA FESTIVAL DE FIN DE AÑO 36/11	\$ 40,0	
14/11/2006	10284250	BALDERRAMA PATRICIA CASA DE LA CULTURA PESTIVAL DE FIN DE AÑO 25/11	\$ 40.0	
18/11/2008	10285842	TABORDA NATALI BALON BIM N° 5 DESPILE DE ETIQUETA 30/11	\$ 140,0	
19/11/2008	10286386	LASSALLE NATALIA SILVINA. GASA DE LA CULTURA ERASE UNA VEZ EN GALIA 27/11	\$ 183,2	
11/11/2006	10282956	TABORDA LAURA CASA DE LA CULTURA FESTIVAL DE FIN DE CURSO 1611	\$ 104,1	
11/11/2006	10282561	TASORDA LAURA GASA DE LA CULTURA FESTIVAL DE FIN DE CURSO 14/11	\$ 104,1	
14/11/2008	10284351	MATURAND ANIBAL SUM EX HOTEL LOS YAGANES PRESENTACION DVD EN VIVO 16/11	\$ 30,0	
04/11/200B	HERNANDEZ CAPILOS		\$ 60,0	

\$ 1.313,00

Rio Grande.

0.2 48 200

ir ORG

"Las Islas Malvinia Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0389/09

Contreto de Comodato

Suscripto entre

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de de Assetes Sociales, Prof. Silvelin Malgardra Rooms. Nº Vs. No. AB4 ad-orderindum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal es calle Sebastias Eleaso Nº 200 de la ciudad de Rio Guade, en adelante EL MUNICIPIO; y por one parte, ella Se/Sea: Tabolicia Rigidettica. ... mayor de edul, identificado medioree Gydenbilan Pehangolina MC 694 de la misma ciudad, exsdelano EL COMOBATARIO, convienen en celebrar el presente Continto de Comodato de bien murble, et caut se regirá por las siguientes eliteratas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, issee enrega en calidad de consodate o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el signiente bien maeble o de uso, de sa propiedad, identificado como a continuación se desembe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMOBATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su dominilio, ubicado en culle Coplandrine Petergonica M. 026

TERCERA; ESTADO BEL BIEN: EL MUNICIPIO garantza que al momento de la entrega del bien objeto del presento contrato de comodato, el mismo se encuentro en perficto estado de conservación y flascionamiento, ste uso previo-

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO resenta espresentene a requerimientos privados e judiciales en caso de que EL MUNICAPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sen por extinción del término o por exalquier casa, como así también renuncia al derecho de retención que a qualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiens mejoras que requiera el bien dado en comodaro COMODATARIO, previa comprebación y aceptación per parte de EL MUNICIPIO, sin que buya logar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de partir de la firma del mismo y la firme del Acta de Estraga del bier, sescripta estre las partes. Dicho término podrá ser promogado por otro igual o namor, si persiste la situación que otiginó la estraga, y siempre que EL MUNICEPSO lo estime conveniente.

No obstate lo americo. EL MUNICIPSO se reservo la facultad de dar por terminado el contrato en cualquior tiempo, de conformidad con las normas vigestes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declare haber recibido el bien ebjeto de este contrato de comedato, en la Ciudad de Rio Grando en la ciudad estigadada en la clianda sercem del mismo, fiecha que servini para deserminar el complimiento de las obligaciones de EL. COMODATARIO, de conservación del elemento socibido a título de comodato, de darie a intre el nos convenido y la nutitución oportona el vencimiento del contrato de consudato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato ostará a cargo de la Secretario de Asumos Sociales, por medio de la Dirección de Dosarrollo Hansano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del prosento contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cuda tres masus el catado dal bios estregado es comedato y labrar el acta
- 2. Informar a la Diocción de Desarrollo Hamano inmediatumente se presente alguna wedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMOBATARIO: EL COMOBATARIO es obligaciones

- Empleará el mayor cuadado en la conservación del bien recibido en comodato, lucióndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso
- legiumo del mismo, debiendo reporter todo impuce al funcionario delegado para sposer la interventoria de este contrato. Efectioni el mantenimiento, cargo, recarga y las reporaciones que requiera el bien para. su normal funcionamiento, por su cuenta y riusgo, efectuando les revisiones periódicas
- Permittra, por partir de EL MUNICIPIO, la revisión previa y ponterior del bien antragado en cultidad de consedino, a fin de verificar el estado del antense al inicio de la ejecución del contento y a su finalización. Restituino el bien dentro de los diez (10) días corridos signientes a la tempiración, del
- de comodoto, o a la fecha de solicitud de entraga que formule EL MUNICIPIO.
- No variore la destinación ni el aur propuesto para el bien dado en comodato y

- supervisini su correcto utilización.

 Informario a EL MUNICIPRO un forma inmediata y poe escrito el deteriorio, rotara, falla, o casiquier desperfocto que sufra el hien y las ossasso de éstos.

 Se hant cargo de los posibles eventos que afectes el hien dado en comodato.

 Anenirió todas los obligaciones pactadas en el prosente contrato, como sul también todas aquellas que figar los Articalos 2266 y sabulgasentes dal Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, es desarrollo y emplimiento del presente contrato de comudato, ac compromete a cumplir con las siguientes abligaciones:

- 1. Entregará el biest, objeto del presente comosto de comodato, en forma sual, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- Facilitad los medios recourios para que EG. COMOBATARRO paeda cumplir con la destinación dal bien y danda obligaciones a el inherenses.
 Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación
- sin autorización escrito de EL MUNBURPIO.
- 4. Entregati a EL COMOBATARIO la documentación perteneciente al bian, para su
- 5. Îrrimani a EL COMODATARIO para que realice la correga del bien en la forma stipolada en la chianala NOVENA Numeral 4.

ENDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a Juridios, temporal o definitivamente, sulvo autorización expresa por vote de EL MUNICIPIO.

N° 0389/09

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todas las efectos lugales, y un caso de suscitame compoversia algana, orchas partes su semeioria a la furnadicción de los Jazgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Puspo, Amártida e filos del Alfantico Sur, y constituyen domicibio en los lugares acribas indicados, donde ses considerarias selfatas todas las actificaciones y organizacionestes judiciales o estra judiciales que se hagan.
- empositamentos parametes o estra judiciarles que se hágan.

 Toda situación que se plante y no este entipulada en el presente contrato quadará sonetido a lo que establece la Carsa Orgánica Manicipal, si nigimen de contrataciones y densis dispositivos legados previstas en las naemas que rigan la matoria.

 3. In caso de que EL COMODATARIO so restinyo en el pleso estipulado en la ciliasada NOVENA Nismenti 4, la cosa objeto de une contrarça ente la configuración de cualqueria incaraplinistrate de su partar a las obligaciones assendás por esce instrumenta, facularis a EL MUNICIPIO a inicia les acciones legales corruspondientes, con un los gires corruspondientes, con un los gires corruspondientes, con que sej reclaron de la indeparitor se un la chiacia de la configuración. correspondientes, con mits el reclamo de la indensaisación por los datos y porjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: Il presente comoté de comodeto ne podrá ser medificado, sulvo que KL MUNICIPRO lo crea sel conveniente, con el respectivo fundamente

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien

Travene Usolo du

RESOLUCION Nº 0390/09

Contrate de Consodato

Suscripto error.

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grasde, representado en esta acto por la Sua. Secretaria de de Assens Sociales, Fill Solice Disposition Persons. Nº. No. 15th Krist, 1156......, ad-referindum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Torge Lais Martin, con domicilio legal en culte Sehantán Elcano Nº 203 de la ciudad da Rio Grande, en adelante EL MUNICIPION y por sim pane, et la Sr.Sm: . Carrenthony Constitio..... ..., mayor de odud, identificado mediante haman. D.N.I. Nº October President 48 33. de la misma ciudad, es adelante EL COMOBATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Cornodato de bien muchia, el cual se regirá por les siguierras chanalas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace enruga en calidad de comodato o préstante de use a KL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado cumo a continueión se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinati el bien mueble, objeto del presente contrato de corradato, exclusivamente como dotación de su doratelito, obicado en calle Stories Reda 1533

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garariza que al monesto de la entreg del hian atjuto del presente continuo de cumodato, el minmo se escuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, six uso provio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO municia expresamente COARTAL RESPONDINGATION EL COMPANION CONTROL DE PROPERTIES DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE COMPANION DE LA PORTE DE COMPANION DE LA PORTE DE COMPANION DE LA COMPANION DE LA COMPANION DE COMPANION

QUINTA: GASTOS, ABAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gueros de flexionamiento, adaptaciones y/o majoros que requiera el bien dado en comodaso, sorial por cesento de EL COMODATARIO, provia comprebación y aceptación por pareo de EL MUNICIPIO, sin que buya lugar a estigir comraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de daración del presente controto de

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARBO declara haber recibido el hien objeto de seu commo de comodato, en la Ciadad de Rio Grande en la ciadad orripalada en la ciamada tercora del azimeto, fecha que servinh para determinar el camplimiento de las obligaciones de EL COMODATARBO, de conservación del cientemo recibido a trital de comodato, de dade a êste el nao convenido y la resiliación oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventorio de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Hamano y a través del Servicio Social, quian ejercent funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes

- L. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el neta
- Informar a la Dissoción de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien emegado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO IN ourrollo y cumplimiento del presente contrito se comprensete a cumplir con lus signientes

- I. Emplorei el mayor exidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciendose responsable de cualquire deterioro que no provenga de la naturaleza e uso legitimo del naturaleza e uso legitimo del naturaleza e uso legitimo del niterventeria de cole continto.

 Electurar di materialmicario, carga, recarga y las repuraciones que requiera el hien para so numeral funcionamiento, por se cuenta y ricugo, efectuando las revisiones periodicas
- de rutra.

 3. Permitirà, por parte de EL MENICIPIO, la revisión provia y posterior del bien emegado en celidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del comuna y esus finalización.

 Restituiri el bien destro de los diez (10) dian corridos équientes a la tentinación del contunto de contunto de contunto de contunto.
- MUNICIPIO
- MUNICIPIO.

 5. No variari la destinación ni el teu propuesto para el hien dado en comodato y supervisari su correcta ellización.

 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inreadiata y por escrito el deserioro, coura,

- falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y los causes de éstos. Se bará cargo de los posibles eventos que afectos el bien dado en cococidate. Australir facile las el obligaciones pascadas en el presente continuo, como esi también todas aquelles que fijan los Artículos 2266 y subsignientes del Cédigo Civil de la República Argentino.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrolo y cumplimiento del present obligaciones:

- Extragará el bien, objeto del grasseno contrato do consodato, en Samu real, oportana y en perfecto estado de funcionamiento.
 Facilitará los medios secesarios para que EL COMODATARIO pueda camplie con la destinación del bien y dernis obligaciones a el inherentes.
 Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubleación.
- in de EL MUNICIPIO.
- Extragaria a EL COMODATARIO la documentación portensciente al hier, pera se numal y legal utilización.
 Intimata a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma entipedada en la climació NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO so podrá ceder el hies diado en comodato a porsona algana, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, sulvo autorización expresa por porsena alguna, Notural o-purte de EL MUNICIPIO.

N° 0390/09

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en caso de macriarse destroversia alguna, anthas parios
 se someterán o la Jurisdicción de los Jucqualos Ordinarios de la Provincia de Thora del
 Frego, Antárdida e Islan del Aldartico Sur, y constituyen domicillo en los lugares
 aritha indicades, donde se constiturata volidas todas las notificaciones y
 emplacarsientos padiciales o exito judiciales que se hagon.
 Toda situación que se plasses y se cost estipulado en el presente contrato quedará
 sometida a lo que estableco la Carta Orgánico Marticipal, al régimen de contrataciones
- y demin dispositivos logoles previstos en las normas que rigen la materia.

 3. En caso de que EL COMODATARIO no resistaya en el plazo estimulado en la clausala NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; n ante la configuración de estilopier incumplimiento de su parte a las shilipaciones assanidas por este instrumento, facultaci n ES. MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el raciamo de la indemoización por los dobos y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que El, MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Formun parte integrante del presente continto de comodato el Acia de

Amartida e Islandol Atlántico Ser.







RESOLUCION Nº 0391/09

Contrato de Comoduto

Superipto entre:

Por uno porte, El. MUNICIPIO de Río Grande, seprenereado en case acto por la Stu. Societaria de de America Sociales, Prof. Silvilla Malgordia Pieston. Nº 36-57/a 484 , ad-referendam del Sr. Intendicate Musicipal, Ing. Jurge Luis Martin, con desticillo legal en celle Schostiin Elcane Nº 200 de la ciadad de Rio Grande, en adeliene EL MUNICIPIO; y per om paro, ella Se/Sec. Rebselo Laguardo Malta... mayor de edad, identificado mediante Openano N°-038 talelarie EL COMODATARIO, convienon en crisbrar el presente Contrato de Camodato de bien mueblo, el cual se regirá por las siguientes citasulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, base enrega es calidad de comedate e préstante de uso a EL COMOBATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARDO doctrurá el bien mueble, objeto del presente contento de consolisto, exclusivamente como dotación de su domicilia, uticado en callo Devented Nº 019 telefono 16467236

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO gaseriza que al momento de la axin del bien objeto del prasonte sostimo de comodato, el mismo se encuertra en perfecto casado conservación y funcionamiento, sín uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMOBATARIO resuscio expressorie a requerimientos privados o judiciales en coso de que EL MUNICIPIO societe la entroga del bien dado en comodato, sea por extinción del término o per cualquier casas, como así tembién retrancia al derecho de retención que a cualquier titulo pretenda ejurcar sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gestos de funcionarioreo, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en nomodato, serán por coema de EL COMODATABRO, porvia comprobación y necestación por parte de EL MUNICEPSO, sin que luya hagar a enigir contropromeción o indensituación algarar por cuire consector.

SEXTA: BURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente continto de

Ne obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se roserva la focultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y confor sociales que se deben comemplar y solucionar como prioritorias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido al bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudall de Rio Grande en la ciudad astigulada en la clausada sercem del mismo. Secha que servisir para determinar el ciamplimiento de las obligaciones de El. COMODATARIO, de conservación del elemento socibido a título de comodato, de dade a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencinalento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este continto estatá a cargo de la Secretaria de Amanus Sociales, por studio de la Dirección de Desarrollo Hamano y a través del Servicio Social, quien ejercent funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá has siguientes

- I. Vetifion sodo tres meses el estado del bien entregado un comodato y labrar el actu
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano impediatamente se prosente alguno novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATABIO: EL COMODATARIO es desarrollo y cumplimiento del presente contrato se com obligaciones:

- Expérent el mayor cuidade en la comercación del bien recibido en comodato. Nocióndoso responsable de cualquier deturioro que sus provenga de la naturaleca o uso-legitimo del misesa, debiando esportar todo impose al funcionario delegido para riescer la interventoria de este contrato.
- Efectuarà el mantorimiento, cargo, socreta y les represciones que expaira el bien para na normal fractionamiento, par su esento y riesgo, efectuando ha revintoras periódicas de ratina.
- Parmittira, por parte de El. MUNICIPIO, la revisión parvia y posterior del bien entregado en calidad de coescolato, a fin de verificar el unado del mismo al inicio de la ejecución del constituto y a su finalización.
 Restiraira el bien dentro de los dise (10) dias corridos signientes a la terminación del
- contrato de comodato, o a la focha de solicitud de entrega que firmule EL
- No variató la destinación ni el son propuesto para el trien dado en considan y supervisará su correcto stilización:

- Informari a EL MUNICIPIO en forma inmediata y par ascrito al deserioro, rotara, falla, o esalquier desperificato que sufra el bien y las casuas de único.
 So bart acego de los posibles eventos que afecten el bien dado en corsodas.
 Assenirá todas las obligaciones pastudos en el promuto continto, como así también todan aquellus que fijon los Articulos 2266 y subsignientes del Código Civil de la

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desurrollo y amplimiento del presente contrato de comodato, se comobligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto dal prosente commo de comodato, en forma real, oportuna y
- en perfecto anada de funcionamiento.

 2. Pacifitani los medios necesarios paro que EL COMODATARIO peeda campiir con la destinación del bien y densão obligaciones a di inherento.

 3. Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace item de su abicación.
- sin autorización escrita de EL MUNICIPIO. 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perseneciente al bien, para su
- normal y legal utilización.

 5. Infirmati e EL COMODATARIO para que multor la entropa del hien en la forma estipulada en la climada NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no point ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o parte de EL MUNICIPIO. o Jurídica, temposol o definitivamente, salvo autorización expresa por

N° 0391/09

DUDDÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:



 A todos los efectos legales, y en caso de saseitarse controversia algana, arrinas parsea se sontetenia a la Jartidicción de los Jurgados Ordinarios de la Provincia de Tierro del Fingo, Antiridis e lidar del Arlántico Sur, y constituyen denicific en los lagaces artiba indicados, donde se constiturario validas inclus los notificaciones y emplamaticatos judiciales o cora judiciales que se fugur.

2. Toda situación que se plantes y no esté estipulada en el prosente contrato quedará

sometida a lo que establaca la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones

y dernia dispositivos legalos provistos en las normas que rigm la materia. En caso de que EL COMODATARIO no restinya en el plazo enipolado en la cliarata NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; e ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones anuncidas por esto instrumento, ficultará a EL MUNICEPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la inderentración por los dallos y particlos

DECEMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El prosens contuso de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo cres así conveniente, con si respectivo fundamento

BECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente commune de comodato al Acta de

de 20....., en la Ciudad de Río Grande, Provincio de Tierra del Fuego, Antártido e falsa del Atlántico Sur,





RESOLUCION Nº 0392/09

Contrato de Canadete

Suscripto entre:

Por una porte, El. MUNICIPIO de Ilio Guardo, representado en este acro por la Sra. Socretaria de de Austen Section Prof. Dilain Majardra Rosson. Nº., 56, 37%, 484...., ad-referendum del Sr. Intendense Municipal, Ing. Jorgo Luís Mirtin, con domicilio legal en sulle Sebastión Elcano N° 363 de la cisdad do Rio Grando, en adolasto EL MUNICIPIO: y por em para, ella selsea. Essa, Intel Mariada lon muyor de edad, identificado mediante heaglan. Pladera Nº 461 de la misma ciudad, en

adelante EL COMODATARIO, convierun un salabrar el presente Contrato de Comodato de bien machle, el coal se regirà por las signientes chanulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hore entrega en calidad de consodas o poistana de aso a EL COMODATARIO, el siguiente frien tranble o de uso, de sa propiedad, identificado como a cominaución se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATABIO destinuri el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivomente como dotación de su domizillo, ubicado en calla Meeting Prindray Nº 461 ., teléfons, J.256 6536

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantim que al momento de la correga del fiem objeto del presente contrato de comedado, el mismo se encuentra en prefeoto estado de conservación y fancionamiente, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO resando ogressamente a los sequerimientos privados o judicislae en caso de que EL MUNICIPIO solicide la estroga del bien dade en considato; sea por extinción del termino o por malquier cana, como sel terbéde sensacio al derecho de reposible que a cualquier titulo presenda ejener sobre el bien en mencios.

QUENTA: GASTOS, ABAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gustos de Bandocurai adaptiaciones y/o majoras que majoras el tien dado en consedito, serán per cuenta de EL COMOBATARBO, porvia comprobación y aceptación per parte de EL MUNICIPIO, sin que higo lugar a oxigir contraprontación o indennización alguns per este concepto.

en cusiquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las restulades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber socibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rin Gonde en la ciudad estipulado en la climada sercen del mismo, fecho que survira para determinar el camplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento resibido a titulo de comodato, de farie a éste d uso convenido y la restitución oportuno al vencimiento del commun de comodato

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato estará a cargo de la Secretaria do Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrolío Hamano y a través dal Servicio Sociol, quien ejercerá funciones de supervisión social del prosente contrato y tendrá las olguientes

- I. Verificar cada ten moun al astado del blan entregado en comodoto y labrar el ucta.
- Informer a la Dirección de Desarrollo Hamuno inmediatamente se presente alguna noveded en relación con el bien entergado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO «

- Emploret el mayor suldado en la conservación del hien recibido en consodato, hacidadose responsable de cualquier deteriore que no provenga de la naturaleza o ano legitimo del minuo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para eron la interventorio de este contrato.
- Efectuará el mortenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiem el bian para su normal funcionamiento, por su cuanta y riengo, efectuando las revisiones periódicas
- Permitris, por parte de EL MUNECEPIO, la revisión previa y posterior del bien untragado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mineso al inicio de la operación del contrato y a su finalización.
- 4. Restituiră el hien dentro de los diez (10) disa corrales signiantes a la terminación del ale comodato, o a la facha de solicitad de entrega que formale EL MUNICIPIO.
- No variará la destinación ni si uso propuesto para el bien dado en comodein y

- neperviant di contecta utilización, informant a EL MUNGCIPIO en Surna innecidata y per escrito el deterioro, notara, falla, o cualquien despurfecto que safra el bien y las casams de estes. Se bará curgo de los posibles eventra que afecten el bien dada en comodato. Assenirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como ani también, todos aquellos que fijan los Articulos 2266 y subsiguientos del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y

- Entregará el hícir, objeto del presente contrato de comodata, ce forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitară los medica neconarios para que E3, COMODATARIO puede cumplir con
- la destrucción del bien y derats obligaciones a él inherentes. Vigilará que no se vario la destinación del bien ai se desplace fuera de su ubicación sin astortasción escrita de EL MUNICIPSO.
- 4. Entregati a EL COMODATARIO la documentación perieneciente al bien, para na
- normal y legol utilización. Intimusò a EL COMODATARIO puro que realice la entrega del bien en la forma estipolada en lo clássusio NOVENA Numenti 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá aeder sé tien dade en comodato a sersona alguna, Natural o Juridica, tumporal o definitivamente, salvo autorización expresa por urie de EL MUNICIPIO

Nº 0392/09

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en caso de sauctarsu controversia algana, ambas partes-se senesterán a la fariaficición de les Jazgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Arabirtido e lalas del Atlántico Sue, y constituyen denicillo en los lagares ambas indicados, dende se ceresidentale validas todos las sutilizaciones y
- empliacamientos judiciales o estra judiciales que se bagan.

 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente commus quedon sometida a lo que establece la Caria Orgánica Municipal, el ségmen de contrataciones
- serrenta a la que estatecca in cara organica valuaciona, a segente de verinaceoses y denda dispositivon lugados provistos en las normas que rigera la realezia.

 En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la chimado NOVENA Numeral «La osesa objeno de este contrato; o sura la configuración de cualquier incurrenteniero de se purse a las obligaciones sesuridas por este instrumento, facultará a EL MUNRCEPIO o toiciar las acciones logales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de consolato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso

DECIMOCUARTA: Forman pure integrano del presente contrato de comodato al Acta de

Ast convenido y un praeto de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares



RESOLUCION Nº 0393/09

CONTRATO DE ACTUACION 004/09 0393

Eri la Chatad de Rio Grande, a los 26 átes del meu de Februari. de 2009 autre el Municipio de Hio En la Cualad de Rio Greefe, a los 20 dan del meu de Februar de 2000 nutre di Marcialpio de Rio Greede, Provincia de Tierra del Fauga, appresentato es este colo goir lo Secretaria de America Sociales, Prof. Silvia Alejonára Rosso, DNI, Nº 16.239.484, "ad referiadous" del 3º International Marciapal, con destación en la Calle El Casa Nº 200, en seleciere "El Manciapio de Rio Grande" por una parte y el 5º. Analda Assiliari Matarana DSA Nº 2004.143 en su caráctere de Producto del Grapo Mosical *One Volon" con demásilio entir y legal en El Casa 627 Casa II de la cuadad de Rio Grande, provincia de Tierra del Puega en adalmas *** El Casa cara por la otra, sociodas en celebrar de presente Continua de Actaratios, que se registo de condemásida de Ley Tarritorial Nº 6, Daccoso Regimentario Nº 2027/2 y a los signémas chianalac.

PRIMERA: Ul Contratata se obliga a realizar (01) una Actuación dividida en dos selidas de 10 selastas y una de 15 ministra del Grupo Marcul "Ose Valos" el dia 27 de febrero a las 21:00 famos en la Elección de la Rotsa del Carnaval en las instalaciones del polidopuniso de chara II-----

SEGENDA: El Manicipio pordra a disposición de El Contration y el especticulo que dan representa, Escenario, escena de sonido e faminación.

TERCERA: El Municipio abstrutti todos las cossos de la producido relativandos con el o har Artistas, al pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autoria (SADAIC Y ARGINTORES) que profetran correspondar augin la lagislación vigoras y el tipo de específicado que se ofizica.....

CEARTA: El Manieigio abenani. CACHET de \$ 1,000,00 (pasas un mil) ----

QUINTA: El Commitate pondrá a disposición del Manicipio de Río Giande, toda la discuserención reconaria para la realisación del especiajulo, antes del tribio del mismo.

SEXTA: Austras partes convienes de común acuardo que al Musicipio do Rio guado quede faccitude a maciado ol presente convoelo en endepare momente, sin expresión de casas, rescisión que operari automiticamente, de place derecho y sin necosidad de intimución previa, ni judicial, ni corrupadicial, residente úmple notificación escella felocurate y sin-que cilo genero desecho alguna en conocyto de dario y perqueixo, faculturado al Manúcipio de Río Grando, o iniciar las suciones-legales que estimo oportunas.

SEPTIMA: El Courriste se podrá multar el premuto Continto de Actuación por alogiá concepto, sobre enformedad del los artistas's dibidamente acceditada y conserienda al Municipio de Bla Grando con 3 Petro din de antecheción, haje apercebanistas da majorade el Contantina en unalquier otro cano por al insurangiamiento contractual y insidation y perjusires que constructua al Municipio de

OCTAVA: En caso de controvanta originado en la oriedención o ripocción del presente Comuno, los partes os consente a la jurisdiscente ordinarta de los tribunales de primera lastancia de la ciodad de Río. Orando, renombiado expresamente a casiquien esto fuero e jurisdisción, constituyado describbo en las cardo la discusa en casa en casiquien esto fuero e jurisdisción, constituyado describbo en las cardo la discusa.

SOVENA: Para efectuar contiguer irrementation o grabucido del especticado, el Municipio de Rio Grande deborá contar con la autorización por escrito de El Contestata y/o del artira.

En gracha de confineidad y previo verificación, se firma trux ejemplaras de un misraz tener y a un selo efecto en la fecha arriba indicatos.



RESOLUCION Nº 0415/09





CONTRATO DE LOCACION DE BIEN INMUEBLE

6 Judad de Bio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Amàrtida e hías del Atlántico Sur, etos 30 del mes de Diciembre del 2008, entre el Sr. Fernando Daniel Sevillano, quien acredita
identidad con D.N.I. NEZZ. 360:362 con domicilio legal en calle Rosales Nº 472, denominado en
Mañelohigo el EL DOCADOR y LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RIO
GRANDE, con domicilio legal en calle El Cano 203, representada en este acto por La Secretaria
del Gebierno e cargo de Asuntos Sociales, Doña ROSSO SILVIA ALLIANDRA, D.N.I.
NICLE 176 ARA, "Rd-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, decominado en adelante "El
MUNICIPIO", se las convenido celebrar el presente Contrato de Locación de Bien Immueble que
se regirá por las clausulas que a continuación se detallan:

PRIMERAL OBJETO.

EL LOCADOR cede en locación a EL MUNICIPIO un inmueble, constituido por un local situado en la calle Perito Moreno NYSSZ de la ciadad de Rio Grande, el cual se compone de lo siguiente: UN SALDN AMPUD CON DOS BAÑOS, UNA OFICINA Y UNA COCINA CON SALIDA A UN PATIO INTERNO.-

SEGUNDA: DESTINO.

El Local objeto del presente contrato será destinado exclusivamente al uso de la Secretaria de Asuntos Sociales, para uso de la Olirección de la Tercera Edad, quien organizaria la realización de Tallerra, capacitaciones y actividades, como también el desarrollo de evestos culturales, pudiando darle otro uno o destino previa aprobación y aceptación en forma fehaciente de pura del LOCADOR.

TERCERA: PLAZO.

El plazo de este Contrato se pacta a partir del día 01 del mes de Enero del año 2009. Finalizando de pleno derecho el día 31 de Marzo del año 2009.

CUARTA: VALOR LOCATIVO.

El Monto de la Locación se fija mensualmente en suma de PESOS CINCO MIL (5.5,000), los que debería abonarse pura, única y asclusivamente en PESOS ARGENTINOS, siendo esto condición esencial y especial de contratación. En este mismo acto será Abonado el Canon de Pesos Cinco MILIS 5000 en concesto de COMISION INNOBILIARIA.

QUINTA; FECHA Y LUGAR DE PAGO.

La suma fijada por la clausula Cuarta será abonada a ELLOCADOR por mes adebatado, del 01 al 15 de cada mes, en las oficinas de "Inmobiliaria Nuevo Horizonte" ubicada en cate Espora Nº 579.-

SEXTA: FALTA DE PAGO DEL ALQUILER.

El no pago del appuler por más de dos periodos consecutivos dans derecho a EL,LOCADOR a solicitar la resolución del controto, con más la indemnización por perdidas e interesas, previo reclamo ante EL MUNICIPIO efectuado por medio fehaciente; bajo los términos del Art. 5 de la Ley de Locaciones Urbanas N23.091.

<u>SEPTIMA:</u> El no pago del alquiller por más de dos periodos consecutivos dará-derecho a EL LOCADOR a solicitar la resolución del contrato, con más la indemnización por pérdidas e intereses, previo reclamo ante EL MUNICIPIO efectuado por medio fehaciente.

El no pago del alquiler por més de dos periodos consecutivos dará denecho a EL LOCADOR a solicitar la resolución del contrato, con más la indemnización por pérdidas e intereses, previo reclamo ante EL MUNICIPIO efectuado por medio fehaciente.-

OCATAVA: SERVICIOS DEL IMMUENBLE.

Los servicios de Luz Eléctrica y Gas Natural correspondientes al uso del inmueble de esta Locación, serán abonados por EL MUNICIPIO.-

NOVENA; ESTADO MATERIAL DEL INMUENBLE. RESTITUCIÓN.

En este ecto EL LOCADOR declara que el inmueble objeto del presente contrato se entrega en perfecto y escelente estado de uso y conservación, comprometiendose EL MUNICIPIO a nexituario totalmente desocupado y libre de ocupantas a su debido vencimiento, en las mismas condiciones, salvo el deterioro producido por el paso del tiempo y el uso normal del mismo.

DECIMA: FACULTAD DE REFORMA.

El MUNICIPIO podrá introducir los elementos propios de la actividad y efectuar las reformas de división de ambientes, siempre y ouando éstas no modifiquen la estructura principal del inmueble, con consentimiento de El LOCADOR.—

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE SUBLOGACION.

Se deja expresamente estipulado que EL MUNICIPIO no podrá en ningún momento y bajo ningún concepto, subalquilar, total o parcialmente, el inmueble objeto de esta Locación.

DECIMA SEGUNDA; INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Ambés partes celebrar, interpretan y ejecutan el presente contrato de buena fe y de acuerdo con lo que verosimienente las partes entendieron obrando cos cuidado y previsión. Si la prestación a cargo de cualquiera de los partes se tornara eccasivamente onercea, originados en acontecimientos extraonificacios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

DECIMA TERCERA: DAÑOS

EL MUNICIPIO no será responsable por los deflos y prejuicios que sufra EL LOCADOR en su persona y/o en sus bienes, los sufridos por tercesos y/o en los bienes mismos, por causa de roturas, desperfectos, contocircuitos, filtraciones, derrumbes, incendios, insigliaciones, averias

N° 0415/09

y/o accidentes de cualquier caura, generados por el inmueble objeto de este contrato o poliomuebles indiantes, tomando a su cargo EL LOCADOR el riesgo propio, incluso el caso fortudoy la fueza mayor.

DECIMA CUARTA; RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR, INSTALACIONES.

EL LOCADOR garantizará en todo momento el buen estado de la cosa locada como el correcto funcionamiento de todes fas instalaciones que componen la misma, siendo responsable de los vicios o defectos graves que impidan su uso para el destino fijado por la classula segunda.

En caso de vicios, defectos graves o prejuicios que devinieren de la cosa locada y que fueran no imputables a EL MUNICIPIO, el contrato será rescindido en forma inmediata.

DECIMA QUENTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes del presente contrato, dará derecho a la parte inocente, a lo siguiente: a) exigir el cumplimiento dentro del placo de cinco dían, con más los daños y prejutios que originen la demora, y vencido el placo de cumplimiento, sin que écte se de total e integramento, la parte inocente declarará rescinidad el Costrato, con mas los daños y prejutios correspondientes; o b) la parte inocente, a su voluntad, podrá ante cualquier incumplimiento de la otra, declarar cecinidad el presente, con más los daños y prejuticos que correspondien.

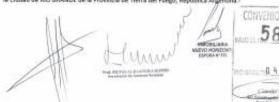
DECIMA SEXTA: FACULTAD DE RESCINDIR.

Ambas partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa; recisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni estrajudicial, mediante simple notificación excita fehadente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y prejuicios, facultando a EL MUNICIPIO a inicial las acciones legales que estima oportunas.

DECIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.

Ante las posibles controversias a sucintarse entre las partes contratantes, la misma corresponde a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tiema del Fuego, dada la naturaleza privada de objeto contractual. .

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman cuetro (4) ejemplanes idénticos, de un mismo tener y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, celebrando en la Ciudad de RÍO GRANDI de la Provincia de Tierra del Faseo. Resolibro árgandina -



0415

AUTORIZACIÓN DE COBRO DE CONTRATO DE LOCACION DE BIEN INMUEBLE

Yo, Fernando Daniel Sevillano, D.N.J. Nº22.360.862, mediante el presente autorizo únicamente a la firma inmobiliaria Nuevo Horizonte, representada por la Sra. Pamela Soledad Ibañez quien acredita identidad con D.N.J. Nº 25.599.218 o quien a ella considere mediante correspondiente autorización, a cobrar y administrar los fondos pertenecientes a la celebración del CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN INMUEBLE, entre mi persona y LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE sita en la calle Perito Moreno Nº 352, con fecha 30 de Diciembre de 2008 y número de EXPEDIENTE XXXX.



RESOLUCION Nº 0429/09

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 4 2 92009

Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA CENTRO - AÑO 2009"

M ^a	DENOMINACION	UBICACIÓN		
D1	PLAZA ALTE BROWN	Intersección colles Espora, Lasarre, Fagriano y Resolos		
100	PLAZDLETA EVA PERON	Intersección colles Ricardo Rojas y El Carro		
03		Intersección colles Pie. Hugo del Carril, Juan Perón y Pie. Carrillo		
04	PLAZA ONA	Intersección calles Estrada, Almafuerte, Piedrabuerra y Gdor. Paz		
05	PLAZA DEL CIVEJERO	Calle Rdo, Padre Forgass el Obligado y Moyano		
08		Intersection Pies, Cabral y Tandii		
07		Intersecution callies Don Scasco y José Hernandez		
08		Intersección calles Ricardo Lute Sica y 26 de Abril		
09.		Delimitada por las calles P Forgaco, S Arelrade, Ade, Brown y Blachop		
10.		Intersection calles D' Agostini y Porgaca		
11		Intersección calles Forgaca, Lugorea y Alte. Brown		
12		Intersección calles Dos Bosco y Ortiz.		

DEBIGNACION	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Limpieza periódica, hidrolavado, limpieza areneros	\$ 8,795,58	-\$ 87.965,80
Corte y Mantenimiento de céaped	\$ 7.072,70	\$ 70.727,00
Pintura látex exteriores de muros y mamposterias	\$ 45,61	\$ 22.805,00
Pintura sintética columnas, tableros, etc	\$ 4.008.17	\$ 9.616.34
Juegos y mobiliario metálicos y madera	\$ 2,702,77	\$ 27.027.70
Juegos de fibra plástica	\$ 1,004,06	\$ 10,040,60
Amobiamiento deportivo	\$ 1,934,89	\$ 19,348.90

Presupuesto Total: \$ 247.531,34

RIO GRANDE, \$5 PMIL 2337





RESOLUCION Nº 0430/09

MC CARCOLOGY Sympatry State Secretary de Sultanes CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

—— En la Cuded de Río Grande, Provincia de Tiema del Fuego Antárdos e Islas del Atlantico Sur.

a los. 23 días del mes de Febrero de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, espresentado en este acto por la Sacrivatria de Asumbro. Sociales, Prof. Silvá Alejandra, Roco DNI. Nº 16.376.484 "Ad sefendra Rocalism" del Sr. Intendente Municipal, con domición legal en la cale Sebastián El. Caro. Nº 203 de la Cidada de Río Grande, en adelente denormanda "La MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. HERNÁNDEZ, César Artonio, D.N.I. Nº 92.015.236, con domición resi en la Calle Estrada N. 960 de la Ciudad de Río Grande, en adelente llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente comitato de "LOCACION DE CERRAS", el que se regirá por las ciduavidas que a continuación se expresier.

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de Tango, dirigido a la comunidad que asiste a los talentes que se dictan en la Dirección Cultura dependientes de éntre Secretaria. EL TALLERISTA sendri refeación directa con la Dirección de Cultura y esta Secretaria y conforme a las especificaciones técnicas que determine la sutoridad competente del área, EL TALLERISTA resitaria un actividad de lunes a viemes en los horarios que Dirección de Cultura y la Secretaria de Ascritos Sociales le indicariar, totalizando como mínimo 30 (trestas) horarios semaneles. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA accidante tales extractorismos en los inses de semanes, hecto que no alterada els servicios a pusabiente el monto mensual. En caso de tener que realizar tarces o comisiones en las finementociones, públicos o privados, tama del árricito de la Custad de Rio Grande, se abonará el visitico equivalente de la catégoria 22 (verindida), en escota otimina municipal, facturandose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tenes de carea de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tenes de carea de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tenes de carea de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tenes de carea de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tenes de carea de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tenes de carea de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tenes de carea de la factura mensual de acutar anteres de la factura de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tenes de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los tenes de la factura mensual acutar de la factura de la

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2,500,00 (Pecos Dos Mil Selecianitos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA prosentará en la Dirección de Caltura para su verificación, una factara para la treva notizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) dias habitas aderirantestava, a contar desde la facta de presentación de cada factura. Si dentro de sate último plazo la factura fuene observada, la queste del periodo para el pago conventraria en el momento en que EL TALLERISTA la presenta con las conrecciones del caso. Los pagos se hacian efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer concoer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediaria nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL TALLERISTA no tandid desecho a recibe del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago hara de los estipulados expresamente en el presente. Asimeno quede estableción que destableción que destableción que desenchos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informa, tratigio, estudio u obra productada como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, perfenedación el MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá activar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero sempre taniando en misa y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiuna impossibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado. EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las ricompatibilidades de forunciadas so procedará a la resolución del contrato de pieno disterdio, am generar a favor del TALLERISTA derecho a indemsización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios afectivamente prestados, fiasta la fecha de resolución del presente ycentrale.

QUINTA: SI EL TALLERISTA incumple les clausures del presente contrato o sus obligaracipami legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otre formalidad que la notificación fabalicimiente al interessado. Tembrén el MUNICIPIO podrá rescribir el presente, en uso de atribuciones propies y sin explésar causa, con la sela obligación de notificar a EL TALLERISTA con un minimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivas con aviso previo de 50 días.

SEXTA: El presente contrato tione viguncia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009. El MUNICIPIO teodrá el plano darecho de prorrogar la Locación de Sarvicios por al térmeno que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los arricios prestados por EL TALLERISTA. Se deje expresa constancia que asiso incompatibilidades de lay, EL TALLERISTA fundrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se daja axprasa constancia que EL TALLERISTA do tiena misción de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el confratado, exigiêndosele a éste que durata la prestación de los servicios aqui confratados, se ancuentre al día con el pago de los libulos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria partinente que al electo le otorguen los entes recaudidorese.

OCTAVA: Les partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alti se practiquen y compromistandose a comunicar por medio fahaciente cualquier cemblo del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvensia que surgiera con motivo dal prosente acto junticio se someten a la junisdeción en lo contencioso-administrativo de los Triturales de la Provincia de Tiema del Fuego, Antántica e Islas del Albánico Sur, de acuendo a lo astablecido en el Artículo 35 fina. a) de la Constitución Provincia. Artículo 35 de las Ley Cogenica del Proder Judicia y Artículos 11, 21, 31 y 51 del Codego Confenciaso Administrativo, renunciondo expresamente a cualquier entre fuero en principiono.

Leido que fue por las partes y en srueba de conformidad se firman cuatro ajemplema de un mismo tenor y a un solo efacto un la Caudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego. Antaripta e listas del Atlântico Sur, a los 23 (veintirés) días del mas de Fabrero del 2009.——



200 SEAN SEASON
RESOLUCION Nº 0436/09

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

--- En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida a lalas del Atlantos Sur, a los 16 dies del mes de Febrero de dos mil marve, antre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Sivra Alejandra Rosso, DNI, N° 16 376, 684, "Ad referendum" del Sc. Intendement Municipio, con districció legal en la culta escasidas EL Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GOMEZ CRESPO, Jong, D.N.I., N° 8,802,800, con demicilio mai en la Calla Rosades Nos. S40, 280. Pico, Deptio, 5 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante de Rosades de Rio Grande, en adelante damo de La Calla Rosades Nos. S40, 280. Pico, Deptio, 5 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante lamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE ORRAS". OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresur

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromeira al dictado de clases de TEATRO, dirigido a la comunidad que asiste a los tallares que se dictan en la Dirección Cultura dependientes de della Secretaria. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura y esta Secretaria Secolatria. EL TALLERISTA trendra relación directa con la Dirección de Cultura y esta Secolatria y confinence a las específicaciones foncias que distermine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará se addividad de tunes a viernes en los horarios que Dirección de Cultura y la Seconaria de Asuntero Sociales le indicarán, totalizando como esteimo 30 (trainta) horas asimanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tarcas, authoritarias a desarrollarias en los finas de asimana, hecho que no abserva el servicio a prestina el monto mensual. En caso de famar que senticar tarcas o comeliones en otros originarias provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del árrioto de la Custast de SIG Grande, se abbonatá el videbo equinaviente de la categoria E2 (vientidiós), de la sucaria satira municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por tre tresos de controlladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establade en un valor total de \$2,600,00 (Pasos Dos Ma Selecientos con 00/100) mensualas por todo concepto. EL TALLERISTA presentada en la Dirección de Cultura para su verticación, una figular por la tana-nualizada, la que se expecició en un plazo no mayor de 5 (Cinco) diss hábies ademantativada a contar desde la techa de presentación da cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuarria del periodo para el pago comanzaria en al incrimento en que EL. TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Lim pagos se harán efectivos en al franscurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha TENCENA: EL TALLERISTA se obiga o nacer conocer al MUNICIPIO sobre la moortra de sa transia si su cargo, mediante nota deplicada cada vez que le sea nequesto. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ringún beneficio, prestación, compensación u atro pago hiera de los estipulados acquiresamente en el presente. Asimismo, quadrá estableción que los derechos de propiedas malectas de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe fability, estado u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente como de como como consecuencia de las tareas especificadas en el presente como como consecuencia. contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentre de las prescripciones éticas y legales que hacen a su decipira u oribo portesional, peto siampre termendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en si custo del su labor susperan imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del cjercicio profesional contratado. EL TALLERISTA las hará esber al MUNICIPIO. Si no fuera practic server les incompatibilidades denunciadas se procedera a la resolución del confesto de plano devecto, ella generar a favor del TALLERISTA describo a indeminicación alguna, debiendo el MUNICIPIO. Cifa Gaso, aboriar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecta de resolución del projemble combato.

CONTROL SI EL TALLERISTA incumple les cibusules del presente combato o sus obligacionel legides, el MUNICIPIO podra rescindr el presente contrato, sin olra formalidad que la refleziolar formaciones al interesado. También el MUNICIPIO podrá mediadir el presente, en uso de atribuciones propias y sin supresen causa, con la sida obligación de notificar el EL TALLERISTA com un minimo de 15 días de anticipición. EL TALLERISTA poerá a su vez rescindir el presente. contrato por identicos metivos com aviso previo de 30 dias-

SEXTA: El presente contrato bane vigencia a parte del C1 de Enero y hante el 30 de Junio de 2007. El MUNICIPIO bandrá el parce desectro de promoger la Locación de Servicios, qui el fermino sue once recoterio, la que sen TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de leg. EL TALLERISTA tendră libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene retación de copendencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsiónal; obra social, qui el ciedintació, esiglieradusela a dele que durnite la prespoción de los servicios sigui, julificiazion, so encuentre al día con el pego de los tribetado y apontes previsionistes entativos a la presistación brinda, conforme a la categoria pertinente que al afecto le storquen las entes recrudactures.

OCTAVA: Lax partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en condo se fendrón por válidas todas las notificacioses que allí se practiquen y compromatismoses a comunicar per medio fuheciente qualquier cambio del mieno en un plazo de 48 ha - - - - -

NOVEMA: Las peries dejan convertido que por cualquier conflovemas que surgiera con medico del presente acto juridos se convien a la jurisdicción en lo contencioso deliminatoritar de los Tribunarios de la Provincia de Tieseo, del Presgo, Activativa en las sela Adlandos Dur, de acuente de osobibecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Lay Coganica del Poder Jackical y Artículo 157. 3º y 9º del Eddigo Contencioso Administrativo, renunciondo representente a cualquier displacero o jurisdicolor.

Lebbs spar has por las partes y en gouebe de conformidad de fembr cuatro sporghanus de un misirio 1996? y a un solo efecto en la cuatad de litro Garande, Provincia de Tianza del Nargo, Articifade e latina del Albinico Sur, a los 80 (decideol) sidas del meso de Febrero del 2009.





RESOLUCION Nº 0437/09

Contreto de Consodato

Suscripto entre

Por una parto, El. MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este octo por la Sra. Secretaria de de Assesse Sociales Prof. Dileta Atalyandra Rossea N°. 36, 376, 484 ..., as-referendere del Sr. Introdente Municipal, Ing. Joseph Luis Martin, unn dorniellio legal en sulle Sebastiin Eleano N° 205 da la cisalad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por etra perte, el·la Sc.Sra.: Nadia Cioladad Tactura.... ..., moyor de edad, identificado modiante

Carrie se to M. M. M. de la misma ciudad, en

niciante EL COMODATARIO, convienen en esfebrar el presente Contrato de Consolato de blem resoble, el cual se regirá por las siguientes clássales:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de correctato o poistamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se deserba-

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: BESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien muchía, objeto del presente contrato de corredata, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calde Checle Can't Can'to Ma 161, telefono, YA-40 ft/46/2

TERCERA: ESTADO BEL BIEN: EL MUNICIPIO gameira que el momento de la entrega del him objeto del persente contrato de comodato, el mismo se entretim en perfecto catado de conservación y funcionamiento, ain uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO resancia expressionete a las requerimientes privados o judiciales en caso de que El MUNICIPIO solicite la miriga del ham dado en comodato; ma por existación del termino e por cualquier cuama, como así también munacia al denocho de retención que a cualquier titulo pretenda ejercar sobre el bien en monodo.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACTONES Y/O MEJORAS: Los gostos de funcionamiento adaptaciones y/o majoras que requiera el hien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, provia comprobación y aceptación par parte de EL MUNICIPIO, sin que huya hagar a saigir comrapromación o indensinación algana por este cancapto.

en exalquier tierque, de conformédad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO deciam haber socibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Guarde en la ciudad en la ci del mismo. Rehe que servirá para determinar el caraplimiento de las obligaciones da EL. COMOBATARNO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución operarsa al vencimiento del contrato de conselato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoria de este contrato estará a corgo de la Secretaria de Asantos Sociales, por medio de la Dirección de Desserolio Humano y o trovés del Servicio Social, quien ajercará funciones do supervisión social del presente contrato y tendrá las signientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del hien entregado en comodato y labrar el acta
- Informer a la Dirección de Deserrollo Hamano inmediatamente se presente alguna narrechad en relación con el hien entreguido.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATABIO 22 desarrollo y aumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con lus signicanas obligaciones:

- 1. Employei el moyor cuidado en la conservación del bien recibido en comedan. haciérakos responsable de cualquier descrioro que no provinga de la naturaleza o uso legitimo del mismo, debicado reportar todo impaco al funcionario delegado pom ejercer la interventoria de oste contrato.
- Efectuara el munuministrato, carga, recenga y los repuraciones que requiera el bien para su normal funcionamianto, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas
- de nurse. Permitrió, por parte de EL MUNICEPIO, la revisión previa y posterior del hien amugado en celidad de comodato, a fin de verificar el estado del mineso al inicio de la réconsión del comunto y a se finalización. Restitain el bien deritro de las dice (10) das comidos signientes a la terminación del
- de cornedate, e a la fecha de selicitad de enroga que formale EL MUNICIPIO.
 Ne variaré la destinación si el uso propoesto para el tries dado en comodato y
- supervisorà su comera nill'avelle
- 6. Informază a EL MUNICIPIO en formu innediata y por escrito el deterioro, rotura,
- falla, o oualquiter desperiento que safra el bien y las causas de faites. Se haví acego de los posibles eventos que afectes el bien dade en consodata. Asantini todas los obligaciones pacitadas en el presente contrato, como uni también todas apaellas que figin los Articulos 2266 y subsigniariates del Chiligo Civil de la Repúblico Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, es desarrollo y camplimiente del presente contrato de comodato, se compromete a camplir con los siguientes

- 1. Hamegará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma mai, oportana y Introgers et test, orgete del prescise contains de corrodato, en forma ma, upurana y en perfoco estado de funcionamicoso.
 Fatilitati los treclios recessirios para que EL COMOBATARBO paeda cumplir con lo destinación del bien y demis obligaciones a di inhumento.
 Vigilará que no se vorte la destinación del bien el se desplace fuera de su ubleación sin autorización cuerira de EL MUNICIPIO.
 Enregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, poro su

- Intimara a EL COMODATARIO para que molice la entrega del hien en la forma intipulada en la clòusida NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no poérá ceder el bien dado en comoduto a o Jaridica, temporal o definitivamente, talvo autorioación expresa por persona alguna, Natural o parte de EL MUNICIPIO.

Nº 0437/09

DUODECIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de muchano controvensia algana, ambas partes se sometentin a la l'accidentate de los Jungados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Puego, Antierida e Islan del Adianteo. Sur, y constituyen domicilio en las lugares arribo indicandos, donde se considerario sudicis todas las netificaciones y emplazamientos justiciales o estra judiciales que se hugas.
- emplazamientos judiciales o estra judicioles que se hagas.

 2. Toda situación que se plantos y no esté estipulada en el prasente contrato speciaria senetida a lo que establece la Carto Orgánica Municipal, al reiginan de construiciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rispos la materia.

 3. En caso de que EL COMODATARIO no motitaya se el plaço estipulado en la cidanada NOVENA Niznenal 4, la cosa objeto de este contrate o ante la configuración de cualquier incurrejamiento de su parte a las obligaciones atamidas por rate instrumento, fiscaltaria a EL MUNICIPIO a iniciar las neciones legales correspecificates, con más el reclarar de la indensituación per les daños y perjaicios ocesionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de cremodase no podrá sur modificado, sulvo que EL MUNICIPIO lo orea sal conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Forman parle integrante dal prosense contrato de comodato el Acta de

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cureplimiento, se firman trea ejemplares de un mismo tener y a un selo cibera, recibiendo cada parte el supe, a los ciba del mer de ECSCOS. de 2005, en la Cladad de Río Grande, Provincia de Tierra del Paego. Amierida e laba del Atlantec Sur.



RESOLUCION Nº 0438/09

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº. CONTRATO DE LOCACION DE LOCACI

—En la citidad de Río Grande a los 92 días del roto de Febrero del año 2009, misu al Municipio de Río Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juvernad, Da Alfredo Guillon DNI Nº 16.865.110, "ad-referobalem" del Señar Intenderte Municipal, según Dodanouzo Nº 193504 Ant 3 Inciso I (mon) con domicible en El Caro Nº 203 de la citodad, en adelante El MUNICIPRO: y per otra parte el Profesor de Educación Fisica FERNANDEZ, Pablis Roberto. DNI Nº 25.7749/18 con domicible en fierra XIII caso Nº 01 8º Los Calafáres de este ciadad, en adelante EL PROFESOR, se convient en formalitar el presente contrato de locación de Sorvicio que se regirá por la siguientes chiasolas.

PRIMERA; EL PROFESOR tendrá por función, testeur, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran el Centro de Renalmiento Disportivo. Astrásmo tendrá como famisies multare seguinientos personalizados con cada deportista, para evaluar y mentilados obtenidos altrante los macardos entrenamientos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Randizziento Deportivo.

SEGUNDA: El Practo por la realización de servicio fijado en la clámada primera se estipula en el gastatazado, el revero por la restinación de servicio tipado en la clasmán primeiro se estipula en el-mento máxima de genos tres mil escicientes con 00/100 (\$.360,000) e atordo del valor hom-cóncificamente prestada de pessos treinra con 00/100 (\$.360,000). EL PROFESOR presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento de la Agencia de Deportes y Juventad para su verificación, una factura marconal por los trabajos realizandos, la que se expedirá en un place en mayor de 5 (Cinco) des hábiles administrativo a contar del día de la prosentación de la factura. Si destructiva antidicio della contractiva de contar del día de la prosentación de la factura. Si dentro de este ultimo plazo. Escura fiarra observada, la cuerça del pessodo para el paga consucione en el momerno que EL PROPENOR la presente con la corrección del caso. Los pagos se harriar efectivo a los 10 (reintaria dias considos subsignientes de presentada aprobada factura correspondiente por la oficios vicalesa intervisiente.

TERCERA: El presente controto tendrá vigencia desde el día 02 de Poboso del año 2009 hasta el día 31 de Marco de 2009 inclusivo, con opeión de unovación automática, si las partes así lo

CLARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los diar y humino que la Agencia Maricipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Razalmismo Deportire le inficaria, soutizando como minúmo 120 (ciento veinte) horas metaunles.

OUNTA: Si EL PROFESOR incomplient les climales de este contrate o ses obligaciones Equita, El. MUNICIPIO podri rescinde el presente, sin otra formatidad que la setifización frisciente al interesado. También El. MUNICIPIO podri rescindir en uso de atibuciones populas y sin expersar casan, con la sola seliquación de notificar a El. PROFESOR con un minimo de 15 días de anticipación. El. PROFESOR podrí a us vez rescindir el presente communicarso de 15 días de anticipación. El. PROFESOR podrí a us vez rescindir el presente communicarso de 15 días de anticipación. por idántico, motivo con aviso provio de 30 días.

SEXTA: Los partes dejan corotancia que nate cualquiar centroversia que surgiere con mutvos del presente nelo jurídico se normate a la jurisdicción ordinaria de los Tribanais, de la Povrincia de Tierra del Fuego, Antantida a Islas del Adlatico Sur.

SEPTIMA: Se deja cogressa constancia que EE. PROFESOR no tiene relución de dependencia con EE. MUNICIPEO, quien es ajero a todo responsabilidad loboral, provisional, obra nocial, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la presentación de los servicios aqual comunidos, se uncaratrir ad día con el pago de los industos y agortes previsionales reliativos a la presentación que brinda, conforme a la casegoría pertinente que al efecto le elorgam los entes recuadadores...

OCTAVO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tembra par validas todas las notificaciones que alli se praetiquen y comprometiondo a comunicar par mudio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 ha.

Una vez leido por las partes, en praeba de conformidad su firman tres (3) ejemplares de un miamo tenor y a un solo efecto en el lugar y focha indicados procedentemaga.





RESOLUCION Nº 0440/09

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0 4 4 0 /2009

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Algular camion volcador	\$ 120,00	\$ 24,000,00
Alquiller de retroexcevadora	\$ 190.00	\$ 50,000,00
Aziquisición suelo granutar seleccionado	\$ 20.00	\$ 20,000,00
Construcción de cordón cuneta	\$ 217,15	8 217 150,00
	Principulate Total	8 291,199,00

Rio Grande, 0 3 988, 2809





RESOLUCION Nº 0443/09

CONTRATO DE OBRA Nº 242/08 (SOYSP-DOP)

- - Entre la ampressa RODIO S.R.L. representada en este acto por el Sellor FERNANDO ALBERTO MOYA D.N.I. Nº 12.646.427 en su carácter de socio genera, con domicilo en calla José Luis Berges Nº 23 de la Ciudad de Río Grande, Barrado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICEPO DE RIO GRANDE, con dendido legal en calle Sebestián El Candre 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en cete acto por al 3r. Secretario de Gobierro PABLO DANEL BLANCO D.N.I. Nº 15.636.072 AC de la Secretaria de Obres y Servicios Público; Y.d. - Referentages" del 2º reference Municipal, en adelante farende El MUNICEPO la obra parte, se celebra el presenta Contrato de Cora Público, que las registi por las alquientes chiavades:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a levar o cabo en un todo acuardo con el presupuesto presentado, la escución de los trabajos para la Olea "ORBAS" presupuero presentado, la ejecución de los trabejos para la Otaiz "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO OLIMPICO DE LA CANCHA DE CESPED SARRETICO", de acuerdo a las condiciones que fija el famado a Lidación Privada Nº 34/08, cuyos aspectos primordiales lo correlituye la documentación adjunta al Expla. Nº 423708, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Wéticos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encurgada de supermair los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exite Nº 4297/06, Placo de SESSMEM, DOCUMENTACION INTERPANTE DEL CONTRATO: Expla 1º 425706, "Nego de Basse y Condiciones Generales, Pilego de Condiciones Particulares. Pilego de Específicaciones Técnices. Pilego de Específicaciones Técnices. Pilego de Sepecíficaciones Técnices. Pilego de Actual de Apartica, Actual de Apartica, Actual de Adjudicación de la Licitación. Antecedemies de LA CONTRATISTA. Anta de Inicial de Otra, Lilino de Otrefones de Servicio, Libro de Otros de Servicios. Libro de Notas de Padros de Específica. Actual de Recepción Definitiva. Toda situación que se disease en conservicios de Empresas. Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se disease en conservicios de Contratista en conservicios de Contratista en conservicio de Contratista en conservicio del Contratista en contratista del Contratista en cont plantes y que no esté estipulada, quedant sometida a lo que establece la Lay Nacional Nº 13.064 le Carta Orgánica Municipal.-

TERCERA J. La ejecución de la Obra se centrate por el Soterna de Ajuate Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de 5 261.145,98.-(SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN ML CENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTANOS). A los fines de la ejecución de Otra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las hermanientas y planta recesarios, povido a la firma del Acta de Inicio de Otra, circunidancia que debená ser verificado con El Municipion.

CLUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo competual es de ciento ver (120) das comidos, todos contados a partir de la fecha de firma del Alco de Inicio de Cora. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpetación alguna ai el Acta de Inicio de Otra, nu se auscripta en tempo y forma por pausas imputables a LA CONTRATISTA. CONTRATISTA

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Madición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su ventificación, la que se especiale en un plazo no mayor de 5 (cinco) se hábilas administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de welle último plasco el cerificado fuere observado, la cuerta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATIBITA lo presente con las correcciones del caso, Los pagos se harán electrico a los troima (30) días corridos autreguientes de presentada y aprotesda la factore correspondiente por la oficina técnica intervisiente. EL MUNICIPIO rededucirá de cada certificado. de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (1%) por ciento del monto todo centidos el concepto de Finado de Repero, importes estos que sente reintegrados en su totalidad al hirmino del Plazo de Garentia, si la obra contara con la aprobación delimitiva de la sisspación Municipal. EL MUNICIPIO abonará en coasión de la firma del Acta de Inicio de Cora, la suma § 48,228,02,450n PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON DOS CENTALOS. CENTAVOS), equivalente al vainta (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiano, constituida en Páliza de Causión, contra entrega por parte de LA COMTRATETA de la Gerantita comegonidente, la cual escrit devuelta una est fimadas el Acto de Recapción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 12.957,25.(SON PEBOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON YEINTICINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del morto contractual, un concepto de Canentia de Contrato, constituida en Póliza de Caución.......

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de ci "o uchenta (180) disa comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

CCCIAVA_Les parties dejan convenido que por cualquier controvensa que surgiere con motivo del presente acto junidico se someten a la jurisdicción en lo contenciaso - aministrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárdica e lalas dal Atlántico Sur, da acuardo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincia, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Podar Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Cádigo Contenciaso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o historicotico.

NOVENA; ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional № 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiano y Decreto Provincial № 73/03, Ley № 572 y demás normas complementarias.

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejamplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e falaz del Atlántico Sur, a los verinticinos (25) diles del mes de Noviembre de dos mil

MOYA FERNANDO ALBERTO D.N.I. Nº 12.045.427

46 Get cenes y Seny Brances

RESOLUCION Nº 0444/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 25/09 (SOYSP-DOP)

Entre is empress BESTAND S.A. con domicilio real y legal en calle Av. Thorn Entite is dispress SESTAND S.A., con dominion really rights on class vs. Increas integrals N° 2049 de la éluidad de Rio Carande, representada en este acto por el Sr. BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. Nº 11.897.299, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número sescienten tentral y ocho, ante escribinaro Cavaldo Menti, liamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demicio legal en calle Sobestán El Cano Nº 203 de la Cudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secritario de Otras Servicios Públicos M.M.O., ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.887.078, "Ad - Referêndum" del Sr. Intendente Municipat, en adelante flamado Et. MUNICIPIO por la otra parte, se celutra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes citiusulas:

PRIMERA. GOLETO. EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una [1]. Retroscorvatora, Marca Cateopliar, Modelo 416 C. Fabricación 2001, Serie N° 5/Y8/6820 para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la particio "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009. SEGUNDA, El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un velo forante da \$150,00-4,500 PESIOS CIENTO CINCUENTA) sendo el total de horas a contratar descientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$30,000,00--TSON PESIOS TREINTA MILL. (SON PESOS TREINTA MIL) -

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del dia 21 (VEINTIUNO) de Enero de dos mil marve. EL MUNICIPIO gosaria de la disposiciódid de lata méquina is y/o equipo si-amendado A. elin escodiento el boracio de la Administración Pública y hasta agotar las bora-scontratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente

CUARTA : EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/a máquana /a y/o equipo /a amendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUENTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es africiada (s al servicio y de reparar o sustitur por su cuenta las partes que seen necesarias para manterer su normal funcionamiento. Los servicios de manterimiento, combustible, lubricantes y/o reperaciones sería efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Comitato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjudicios que causarien:

- A la propiedad, causada el o por la máquina amendada
 A fais personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.
 A las personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.
 A tercense personas.
 Por faña a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causacias a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indole del becho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá der aviso teheciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horás de producido el hecho, cunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización

- OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADON que su dependiense conducca la máquina arrandada en las siguientes condiciones: si En estado de estretad o bajo los efectos de alucinógenos y/o precompicos y Sin Licensia de Conducir o por corresponder a otra clase. c) Permitir a menaries de edad conducir en algún momento, ya sea por qualquier motivo o cincumstancia. EL MUNICIPIO impura responsabilidad acume con el dependiente del locador salectado a la conducición de la esquina amendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados e este o por este durante la ejecución del presente comento.

contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará,
a El MUNICIPIO a rescriodr el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR,
indicando laté causait, sin perjuico de la mutta aplicable a EL LOCADOR, por casal día de
incumplimiento correspondente el 2 % del valor del contrato, Asimiento. El MUNICIPIO posirescriadr el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia,
macisión que operaria autoristicamente, de pleno derecho y sin necesidad de infrarción previa
judicial in estrajudicial, mediante simple notificación escrita fetucionte y sin que ello genero
derecho siguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo
situano en concepto de defeno y paragical. alguno en concepto de daños y perjudios.

DECIMA: Quede formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la perdide y/o extrevio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier deño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mas. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aborará la factura mensual a los treinta (30) días comidos de su presentación siempi que la mierna contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

<u>DUDDÉCIMA</u>: El. LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio tegal en forma fehaciente a El. MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se consideraná notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

OECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la suma de \$ 1.590,00.450N PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto continuado en concepto de Garantia de Contreto. Dicha garantia será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la miema se hisya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con Inclumentation (L. Las perses cognic convention que por cuarquer controversia que surpere com motivo del presente acto jurídico se scienten a la jurísdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tiema del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 lin. 4) de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánic. del Poder Audicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Linido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Adántico Sur, a los veintiún (21) días del mas de Enero de dos mil nueve

BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. Nº 11.667,269

5869 0 9 MJE. 2008



RESOLUCION Nº 0445/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 28/09 (BOYSP-D.PYJ)

— Entre la firma "PATAGONIA SUD"S.A., representada por su apoderado al Señor GARAY Eduardo, D.N.I. Nº 11.578.073, conformo lo acidido con copia de Pader Gral. da Adestriatración otrogado por ante Escribana Maria Cacilla COSTA, Escribura Nº 1523, de fedra decidad de Cottábre de mi novecionemo noventa y cotto, con domicillo mai y legal en calla Moyaco 130 de la cudad de Río Grande. Samado en abelante EL CONTRATISTA por una porte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con controcillo legal en calla Setambilin El Gara Nº 203 de la Cudad de Río Grande, representada en este acto por Secretario de Obras y Servicios Públicos MARO. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referêndor" del 3. Interediciello Municipio, en adelarte lamondo EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registi por las aquientes cilcussáes.

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de se Locadón y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Agualeto, Marca PORD F-14800, Modelo 3000, Motor Nº 30735356, Chesis Mº 987XXX4P918055266, Dómino EAA314, pera ser utilizado en la Dirección de Parques y Jantimos, imputancione a la Obra: "PLAN DE PORESTACION URBANA ANO 2006", Espo. Nº 007106. correspondente al mercicio financiaro año 2009 -

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manerix, se asighé un villor homero de \$ 120,00 - (80M PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horse a contratar 400 (CIUATROSCIENTAS) con lo cual el mento del presente Comreto asidende a la suma de \$ 48,000,00... (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL).—

TERCENA: El presente Contrato tendrá vigencia a pertir del día 36 de Enero del dos mil rueve. El. MUNICIPIO gozant de la disponibilidad de lata máquina la yel equipo la arrendado la our ecocialenda el hosando de la Administración Pública y hacita agotra las hosas contratadas, conforma a los nequentrarentes de servicios que al efecto la formula Es. MUNICIPIO, a través del área técnica

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo amendado, hasta egotar el

QUINTA: EL LOCADOR se encurgará de la conservación técnico de late unidad ins efectada in al servicio y de registar o ejesticir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal haciocamiento. Los servicios de mantenerse condituatible. Sonicartes y/o reparaciones serán efectuados esclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR de enterprente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y puricios de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjudos que desaren: « A la propiedad, causade por el verirculo arrendado.

- A tercenes persones. Por faita a los Reglementos y/u Ordenances de Introdió vigentes.
- Por el deño nioral que su ouipe y/o,aegligencie ceusere.
 Por la eplicación del Art. 1.113 del Cédigo Chil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo al costo adicional por seguro contra daños causados a la si por la cosa objeto de la Locación, qualquiera fixera la indicie del hecho: choque, vueltos, desperientientos, incentifo, note, Art. 1.173 del Gódigo Civil, debará der anteo tetraciente immediato a EL MUNICEPTO y de Autoridad competente dentro de las 24 horas de producto el hecho, prounetancia que odasionació la resolación del presente contrato, sin delectro a indemnización.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca tata méquina à yfo équipo la amendado la en las aquientes condiciones:

« En estado de abnacida o bajo los efectos de alucinógenos y/o asigonópicos.

« Sin Licencia de Consciuro o por contrepinade a che calase.

c) Premitir a menorea de edel conducir en algún momento, ye sea por qualquier motivo o circumitancia. EL MANICIPIO minguas responsabilidad asume con el dependiento del locador afectado e la condución del carriero del debendo responder acculaminamente EL LOCADOR por los daficas ocasionados a este o por este dutante la ejecución del presente

NOVERA: El incomplimiento de las obligaciones establecidas e cargo de El LOCADOR facultaria a EL MUNICIPIO a rescindir el presente continso, previa notificación trhaciento a EL LOCADOR indicatorio las causaris, sin perjudico de la multa aplicable a EL LOCADOR por cado da de incumplimiento comisipordiente al daz (2%) por cento del contrato. Asimilarino, EL MUNICIPIO pode rescinde el contrato del contrato. Asimilarino, el MUNICIPIO pode rescinde del contrato, miento o comisionemosis, nasceptor que operaria subcenticamentes, de plano desecho y sin necesidad de intrinación previa judicia ni esdesjudicial, mediante simple notificación esorte fetedente y sin que elo penero electro alguno en EL LOCADOR a recisiente el camplimiento contractual si effectuar recisiente alguno en concepto de daños y perjudice.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquitado o cualquier daño que sufremin los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: El. LOCADOR presentará a El. MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efactuada durante el mes. FORMA DE PAGO: El. MUNICIPIO aborará la factua mensual e los 35 direnta) des correlos de su presentación de regional que la misma contase con la aprobación comeponidanes, previa ventificación del cumplimiento de lo conseptos facturados que hayan eldo previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se deliga a comunicar cualquier combio de su domicilio legal en forma fenaderilo a EL MUNICIPIO. De no procieder est se conviene charismentarine que se consideración notificado en el domicilio legal que se hayo constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones. EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía correthada por la suma de \$2.495,00.-(50N PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS), equivalente al cinco (3%) por ciento del monto contratedo en concepto de Garantía de Contrato. Debra suma será neintegrada à EL LOCADOR en el micromanto que finade la prestación, objeto del presente Contrato, alempse y cuando la misma ser haya cumplimientado en forma normal y no existan mutas pendientes por incumplimiento, a deblar de siche Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con notivo del presente acto jurístico se someten a la jurisdicción en lo contencioso- administrativo de los Tribunistes de la Provincia de Tierra del Fuego. Antitridos e tales del Atlanteo Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leido que fue por las partes, en pruebe de conformidad se firmen quetro (4) ejemplanes de un miamo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Artitytida e listes del Atlantico Sur, a los veimiocho (28) días del mise de Enero del dos mil nueve --

GARAY Eduardo D.N.L.Nº 11,676,871

"Land Adultions, Charlegian, Standard and Sav. and a serial degree in

RESOLUCION Nº 0446/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº, 24/09 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa BESTAND S.A., con domicilio real y legal en calla Av. Thomas Bridgas N° 3040 de la Gudad de Río Grande, representada en este acto por el S: BUCHAMAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 1867-298, en su carácter de presidente de la Sociedad mediante escritura número serecientes treinta y ocho, ante escribano Cevaldo Monti, liamado en adelante El LOCADOR por senscentos sentia y ocho, ante esotatano cuvado Monte, samado en acisante EL LUC-ADUN por una parte, y el MUNICIPRO DE RIO GRANDE, con demiciolo legal en callo Sobsosán El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BIOGADO DON Nº 14 687 (018, "Ad - Referendam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante lamado EL MUNICIPRO por la otra parte, as calvibra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes citiusulas.

PRINERA DEJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Gergadora, Marca CRYISA, Modelo 1160, Fabricación 1993, Motor Nº TWA100215, Capacidad de 2m² Chasis Nº 40071, pera ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputindose a la perioda "ALGUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.480N PEBOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (SON PESOS TREINTA MIL) --

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 (VEINTIUNO) de Enero de dos mil nueve. El MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrandado /s, aute accedented el horano de la Administración Público y hasta apoter las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a trivida del área Microsa correspondiente.

CUARTA : EL MUNICIPIO gozani de la daponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s amendado el término de las horas contratadas en el presente

QUINTA; EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de late unidad res afectada la al servicio y de repatar o sustitur por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento, Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados esclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entenamente responsable, mientras dure la vigencia del prosente Contreto, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los sigulentes perjuicios que causaren

- A la propiedad, causada al o por la máquina amendada.
 A las personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.
- A terceras personas.
 Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.

 Por air daño moral que su culpe y/o negligencia causare.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la a por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indicie del hacho i choque, vuelco, despeñamiento, moendo, robo, Art. 1.113 del Código Civil, detoná dar aviso fahuciente immediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circumstencia que ocasionará la resosión del presente contrato, sin derecho a indeminisación alguna.

OCTAVA: Le està totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente conduzza la

DELAYS: Le asia foumente promoco a EL L'OUROUN que se deprendent conducta la minigura armendade en las augulantes condiciones :

© En estado de ebredad o bajo los efectos de alucinogenos y/o piscotrópicos.

© Sin Licencia de Canducir o per comesponder a otra clase.

© Permetr a mescores de edad conducir en algún mamento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO iniguira nesponsabilidad asurie con el dependiente del locador afectado a la conducción de la magiaria arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños oceasorisdos a este o por este durante la ejecución del presente

NOVENA : El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR. a EL MUNICIPIO a rescinde el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando laté causaris, sin perjudició de la matta aplicable a EL LOCADOR, por cada dia de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimieron EL MUNICIPIO contrato en cualquier mamerito, por razones de oportunidad, ménto o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de plano deservo y sin necedidad de infilmación: privis judicial ni extrajudicial, mediante sample notificación escrita fehaciente y sin que ello genera derecho alguno a EL LOCADOR si reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclama alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la párdida y/o extravio de qualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o qualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRINERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura marinuar, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) des contidos de su presentación sempri

MUNICIPIO accriará la factura mensuar a los frenta (su) dese corriccio e su pricernación serriur, que la misma contasse con la aprobación correspondiente, previa verificación dels cumplimientes de lo conceptos facturados que hayan aido previamente certificado por el responsable del área. <u>DUDDECIMA</u>: EL LOCADÓR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal an forma fabricante a EL MUNICIPIO. De no procedor así se conviene voluntamismente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En gariertia del cumplimiento de esse obligaciones, EL LOCADOR enfregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la surra de \$ 1.590,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato Dicha garantia será institugação a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siampris y cuando la misma se nya cumplimantaci sa prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se sya cumplimantacio en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar a cicha Garantia.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con DEGRACOCUARTE: Las parties de dejin conventio que por cuarquier controversa que sugrere com-mativa del presente acto jurístico se someten a la jurísdicción en lo contencioso - administrativo de los Triburseles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e letes del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 lint. 4) de la Constitución. Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánic. del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando appresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejempliarés de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Adéntico Sur, a los ventiún (21) días del mes de Enero de dos mil nueve.

Juli BUCHANAN ROBERTO JORGE



RESOLUCION Nº 0447/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 30/09 (SOYSP-DOP)

-Entre In firms "CARMEN ASENCIO" representada por su titular la sationa Asancio Clada, Jovita -- Comparis de trans - Carambien Assensació reprosentada por su titular la sistema sumerio Queda, Jorda del Carmen D.N.I. 18,704 1971, con domicilio mal en Padre Forgase 1959 Y constituyendo el domicilio legal en Padre Forgase 1509 de la ciudad de Río Grande, l'armado en adalente EL LOCADOR por uma partia, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebestatina (E Caro Nº 200 de la Ciudad de Rio Grande representada en vede actó por el Sr. Secretario de Otras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DM Nº 14,687,678. "A4 - Referêncium" del Sr. Intendente Municipal, en adelame llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se calabra al presente contrato de obra pública, que se reginti por las siguientes obusulas:

PRIMERA_ OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe (a) [1] Cartión Voltador (Capacidad Grid, Mexica Voltavagen, Modele nº 57 220. Dominio FVO-553, Model nº 1005473. Chasis el 68WCM8273899071695 para ser dificado en el Departamento Vial dependiente de la Disposición de Transporte, imputéndosa a la portidar Oten "MANTENNIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2999 fila ETAPA" Expediente nº 121/09., correspondiente al

SECUNDA; El precio de la presente Locador se fija de la squiente manera: se asigna un vabr horado de 5 120.00-(Son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar Doscientes (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de 5 24.000,90 (Son Peace veinte quetro mil con 00/1001 - -

TERCERA: El presente Contrato tendra vigencia a partir del dia 30 de Enero de dos má nuave. El. MUNICIPIO gizzará de la disponibilidad de lais máquina le ylo equipo la amendado la, aún invecidendo el horario de la Administración Pública y heata agotar las horas contratadas, conforme a los requermientos de servicios que al efecto le termide El. MUNICIPIO, a travite del ámia tiencia. correspondiente

CLIARTA: El. MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina la ylo equipo is arrendado o de las horas contratadas en el p

QUINTA : EL LOCADOR se encargata de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s sé serricio y de reparar o sustituir por su quenta las partes que seas necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, contoustible, lubricantes y/o replanaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR --

SEXTA: EL LOGADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigurcia del pr Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y siguientes perjudos que causaren.

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada
- A tas personas vio bienes transportados en la máculha arrendado
- A terceras personas.
- Por fetta a los Regiamentos y/u Ordonoroza de trámito elgentes.
 Por el daño moral que su culpe y/o megligencia casalata.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Disego Cava.

SCPTIMA: EL LIDICADOR toma a su cargo el coeto edicional por seguito contra daños causados a la o per la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuara la indoia del hecita: choque, vivelos, desperiamento, mosmoto, roto, Art. 1, 113 del Código Civil, deberá dar eviso feberamente immediado a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competenda cientro de las 24 hosas de producido el hecho. stancia que ocasionarà la rescisión del presente contrato, sin danecho a indamnización

OCTAVA: Le setà totalmenta prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducca la misquina

- amendada en las siguientes condiciones: a) En estado de ebnedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.

as En estado de sonderad o trajo los sintectos de aspondigentos y productivación.

El Sin Licensido de Condujur o por convergionade a úma clase.

C Permitir a membrea del edidad condustr en algún momenta, ya sea por cualquier motivo o cincuratorios. El MUNICEPO mingura exponuelitádad assuma cost el dependiente del licento afectado a la conducción de la majorias prendicado, debiendo responder acobanismente. El LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este distante la ejecución. del presente

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de ELLOCADOR. Socilaria a EL MURRICIPIO a macinda el presente contrato, previa notificación tenaciente a EL LOCADOR, indicado lab casado, sin pequicio de la maita aplicable a EL LOCADOR, por cado da de incumplimiento correspondente al 2 % del valor de caratro. Austranza, EL MUNICIPIO posis respirado el contrato en cualquier mamento, por respesa de oportunidad, médito o conveniencia. resonant el comisso el custajam interesto y maccina que operatoriam interestoria presenta que entre el comisso de maccinario provincia el extragolicial, mediante simple notificación escrito fehaciente y sin que ello ganera derecho siguro a EL LOCADOR a reclama el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo. alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO so se responsabilizará e yo entrovio de qualquier objeto yo elemento de taz miliquinas yo equipos alquillados o ler dafio que aufreran les mismas duranto le ejecución de las mismas.

DUDDÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar qualquier combio de su domicilio legal en forma farhaciente a EL MUNICPIO. De no proceder así se convene voluntariamente que se considerarà notificado en el domicilio legal que se haye constituido anteriormente

CECIMOTERCERA: GARANTIA. En giocorda del complimiento de essas obligaciones. El LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia por la surria de \$1.350,46-(Scri pesca un richaciamino con 10/150) espulvadento al cinco (SRI) por cientro del renota contributado en consegno de Garantia de Contrato. Diche generale será eletregriste a EL LOCADOR en si incorrento que finalise la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la missa missa periodecia por incorreptividento, a debitar de complementado ant forma normal y les cedidas multas pendendas por incorreptiviento, a debitar de

DECIMOCUARTA: Las pertes dejan convendo que por cualquier controversia que surjete con motivo del presente acto juridico se scenaten a la jurisdicción en lo certenicas - administrativo de las Tebrunales de la Provincia de Tierra Administrativa ellas del Administra de la Regionación en est Act. 157 inc. 41: de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Justicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Cedigo Contentidos Administrativo, renunciando expessamente a cualquier elto Nero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplamas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Granda, Provincia de Tierra del Fuego. Antárida e lalas del Atlántico Sur, a las Trainta (30) días del mes de Enero de dos mil nuava.

ASENCIO DIEDA. SOVITA BEL CARMEN

DSG-18,78 CHIL

"Las Malvines, Goragias, Mandwich del Sat. son y sertir organismo

RESOLUCION Nº 0448/09

CONTRATO DE OBRA Nº 39/09 (SOYSP-DOV)

CONTRATO DE CORRA Nº 38/08/SOYSP-00V)

- Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIÓS S.D.H., con domicillo real y legal en calle Lisandro Alem Nº 406 de la cladad de Río Grande, reprisendade en cele acto por el Sr. HECTOR PETROLI O N.L. Nº 10.413-610 lisanade en defendre LA CONTRATISTA por una perla, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicile legal en celle Sebestian El Cano Nº 203 de la misma Cladad, representada en reals acto por el Secretario de Obras, y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOSADO (NN Nº 14.887-078; "Ad - Referendam" del St. Interiorida EL MUNICIPIO por la sote parte, ambiente las persente Contrato de Osta con arregio a las elguerdes objustadas: PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y ediga a entregar la parte de la suscipción del presente contrato, el material para la Obra MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMIENTOS AÑO 288 — 1º ETAPA, a puradicidad el Municipio de Rio Grande, Proba de Tierra del Fusgo, Arbitrida e fallas del Adlanco Ser en un todo de sucardo con los pieros, calmadas méticos, menutra descriptiva y Pilegos de Condidones y Especificaciones que ha Morto à la vista al presente es apental de compote y presuguesco, un la Luciación Privado VIDIGO, efectuada el día veletitadas (26) de Enero de 2009, necenciondo que EL MUNICIPIO, por internacio de su inspección sesti el encargado de supervisor la entrega del material que se detalla en la discusió la sur la discusió la sur la poste de su inspección sesti el encargado de supervisor la entrega del material que se detalla en la discusió la tercar.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Cocumentación adjusta al Exple. Nº 74939 y propuesta de LA CONTRATISTA. Todo situación que se planter y que no esté estipulada, quedesii sorretida a lo que establace la Ley Nacional Nº 13.054 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medido, obligándose a LA CONTRATESTA a provieer la cantidad de 500 nº (OCHOCERNTOS) matras cuiscos de horregión elaborado H 30, a un valor por mº de 5 SAGOO, (PESDE QUIPATINTOS OCHERTA Y CUATRO). EL MUNICIPIO se obliga a pager a LA CONTRATESTA por la total y correcta provisión del material, le suma de 8 467.200.00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) .-

CUARTA : En generale del complemento de lesse obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL QUARTA : En portrata del companento de usos cologiciones, LA CONTRATISTA entraga a EL MUNICIPO un deposito por la sutra de 5 23.300.00 (PESGO VERTITIESS MIL TRESCIENTOS SESENTA), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractuel, en concepto de Garantis de Contrato. Dicha garantis será initriagrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalco la provisión, objeto del presente Contrato. Sempler y cuando la misma so haqui complimentado en forma normal y no estaten multas pendentes por incumplimiento, a debitar de cidado Contrato.

QUINTA : PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijedo para esta Obra un plazo de garantia de ciento ochenta (180) dias corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Procuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los parles de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de ocuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remisidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se especial en un plazo no major de 5 (cinco) disen hibilites administrativios, a contra dresde la fincha de presentractón de cada cartificació. Si dentro de este último plazo of perfe de trabajo tiene observado, la cuento del período para el Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado; la ouento del período para el pago comendada en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las comociones del

ceso. Les pages se harán efectivos a los treinta (35) dias corretos subsiguientes de presentada y aprotecta la factura consepandiente por la oficina Microba Intervinente. Les parties deján convenido que per cualquier controventa que surgiere con motivo del presente acto partico se someten a la juridadicido en la conterciciso - administrativo de las Tobusales de la Provivola de Tierra del Puego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la essablecció en el Art. 167 fec. 4. y 80 de la Constitución Provivolal, Art. Nº 36 de la Con Organica del Poder Judicial y Arta. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 70, Nº 72, Nº 74, Nº 75 y Nº 75. Il Código Comercioso Asteriristrativo, renunciando expresamento a cualquier citro fuera o jurisdicción.

paracticum.

-- Leido que ties por les pertes, y en prueba de conformidad se finnen cuelto (4) ejemplama de um mismo letror y er un solo afecto en la Caudad de Río Grando, Provincia de Tiema del Fuego, Ambirtida e labe; del Atlàntico Sur, a los cuelto (04) días del mes de febrero de dos mil nueve.

HECTOR PETROLI D.NJ, Nº 10,413,616



51

RESOLUCION Nº 0449/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 26 / 09 (9019P-00V)

-- Entre la Sira MIRANDA HAYDEE MATILDE D.M.I. Nº 18.045.218 em su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y siro, tojo 482, ante Escritura Autorizante Caro Sonia Schalmost en representación de la firma HERAN MERISES, con corrictio real y legal en cate Poisses Fueguesa Nº 655 de la catala de Rio Caracta, representada por, farmade en acelarina EL LOCADOR por una parto, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domición legal en catio Sebestion El Caro Nº 200 de la catala Caracta, representada en sale acto por el Secretario de Cento y Servicios Públicos M.A.O. ALFREDO JULIO BOGADO. D.N.I. Y 14.687.073° Wd. Felencindum" del Sc. International Municipio), en adelente lamado EL MUNICIPIO por la circi gardo, se celebra el presente contrato de obra pública, que se medio nor las sinariores cilcandes. que se repida por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR da un Locación y EL MUNICIPIO recibe una;*() maçoina rebrescaleadoro, Marca John Casen, Modelo J00105C, numero de serie 1031030982781, deble tracción, pere ser utilizado per la Dirección de Coras Viales, impulsimiente la periode "ALIQUILERES Y ARREMOAMIENTOS", correspondente al ejeccido financiero año 2008.

SEGUNDA: El predo de la presenta Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 185,00 - (SON PESOS CENTO CCHENTA Y CRICCI) siendo el total de horas a contratar de ciento asserta (160) cen lo cual el recoto del presente Controto asciende a la suras de \$ 28,600,00 - (SON PESOS VEINTINUEVE ME. SEISCIENTOS)

TERGERA: El presente Contrato tendrá vigenda a partir dal día varinturo (21) de Enéro del dos intil navos. El. WUNCEPPO gozaná de la disponibilidad de liato relaparia, /s plo equipo la arrandada /s, aún excedendo el horario de la Administración Púbba y hasta applar las herias portividados conferma a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a tanvia del área Nicráca correspondiente -

CUARTA: EL MUNICIPIO gozaro de la disponibilidad de la máquina arrondade, hasta agotar el

SEXTA: EL LOCADOR un interpreta responsable, miantros dure la vigencia del precente Commisso, de la guarda material y judicio de los equipos objeto de la presente contratación y de los alguerates perjudice que causaren:

o. A la propriedad, causade por la máquina perendada.

l) A las personas yo biomes transportados en la máquina amendada.

- Per falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia o Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tome a su cargo el casto adicional por seguro contra daños cazandos a la o per la cosa objeto de la Luciación, malquiera fuera la infinite del hecho; cheque, martio, despeñantento, incendo, toto, An. 1.113 del Código Chil, deberá dar antes fehaciente innochato a EL MUNICIPIO y lo Autoridad comprende dentro de las 24 horas de productio el fischo, documitanda que ocasionará la nescrión del presente comindo, sin derecho a indomniquición. alguna:

OCTAVA; Le está tobérente prohibido a EL LOCADOR que su dependente conducta la/s

- máguina /s y/o equipo le arrendado /s en las siguientes condicionos.

 «) En satisfici de abrisidad o bajo los efectos de alucinógenos y/o palcotrópicos.

(i) En satisfato de etirectad o bajo los etectos de alucinogence do preferencia.
(ii) Stri Licendia de Conducir o por corresponder a otra obse.
(i) Permitir a mentres de edad conducir en algún momento, ya sua por cualquier motivo o circumstancia. Els. MUNICIPIO intigura responsabilidad assume con el dependiente del locador adectado a la opendición de la himitiqua de y/o equipo in amendado is, obtende o responser exclusivamente EL LOCADOR por los stantos consistendos a este o por este durante la ejecución. del presente contrato-

Gel pessente contexto.

MOVEMA: En insumplimento de liur obligaciones establecidas o cargo de El LOCADOR: focularda EL MUNICIPIO o rescriadr el pessente contrato, previa molificación fahadianta a EL LOCADOR indicando lale causain, sin perjudio de la multa aplicatica a EL LOCADOR por cada dia de becumplimento comrespondiente al des (2%) por ciorito del monte del contrato. Asimismo. EL MUNICIPIO podrá rescriadr el contrato en cualquier recreato, por nazona de oportunciad, miertia o comventando, mecidan que aperata automiticamento, por nazona de oportunciad, miertia o comventando, mecidan que aperata automiticamento, de plena derecho y el nacesciad de infirmación provia judicial ni extrajucician, mecianto sengia notificación elocita fotacione y se que olo genere derecho alguno en concepto de defen y pediciolo.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o estravio de cualquier objeto y/o elemento de las magunas y/o equipos amendados o cualquier daño que autrieran las exerces durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se póliga a comunicar cualquier cámbio de su domicilio legal on forma furfuciama a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convivirio voluntamamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constitudo enteriormente.

DECIMOTRICERA: GARANTIA En parartel del cumplimiento de esas cotigipciones. EL LOCADOR entreganà a EL MUNICIPIO una Garantia constitueta per la suma de \$1.480,08.480N PESOS UN ME. CUATROCENTOS OCHENTA), equivalente el cinco (5%) per ciento del monto contratade en concepto de Garantia de Contrato. Deles garantia sea reinfegnada a EL LOCADOR en el monero cue pararte la serio per enfetignada e EL LOCADOR en el monero cue pararte la serio per enfetignada e EL LOCADOR en el monero cue finales la prestación, objeto del presente Contrato, alempre y cuando la retama se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas perclientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garartia...

DÉCIMOCUARTA: Las partes delan comvendo que por cualquier controversia que surgiore con

-- Leido que fue por las portes, en prueba de conformidad se firman quatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un acio efecto en la Ciuclad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, a los veintiún (21) días del mes de Enero del dos mil nueve.

MINANDA HAYDEE MATILDE D.W.I. Nº 18,045,218

RESOLUCION Nº 0450/09

CONTRATO DE OBRA Nº 37/09 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ D.N.I. Nº 13.651.456, Bullar de la empresa TOTY COMPRISECTIONES, con domicile read y legal en calls José Romers N° 2315 de la Cludad de fillo Grands, farmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicile legal en callo Sebastión El Caro N° 203 de la Cludad de fillo Grands, representada en asto ado per el Sr. Secotario de Otras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 487.078 "34 - Referenciurs" del Sr. Infantanto Municipal, en adelante lamono. El MUNICIPIO por lo otra perte, se belebra el presente Contrato de Otra Pública, que se regital por les siguientes chiacidas.

PRIMERA | OBJETO: EL CONTRATISTA se compromeire a lievar a cabo en un todo de scuendo con as presupuesdo presentado, la ejecución para la Otria: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS — ANO 2009", que comprende la presidid de irrandi de char, materiales, equipos y herranientas y ensense necesarios para lo construcción de vendos en ol Macico 28 del Bario 2 de Abil, ouyos aspectos primerciales lo construcción de vendos en ol Macico 28 del Bario 2 de Abil, ouyos aspectos primerciales lo conentárque la decumentación adjunta al Espise Nº 111/09 con su Mismonia Descriptivo, Cómputos Mitricos y Planos.

SEGUNDA | DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expre. Mº 11109, antecedente de LA CONTRATISTA. Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa. Acta de Recepción Provisceta y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda eltusción que se plantes y que no setá estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Certe Orgánica Municipal.

TERCERA.) La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Atosto, siando el morro total convenido, la suma de \$ 40.587,18.480N PESOS CUARENTA MIL QUINENTOS

MOMENTA Y SIETE CON 161100; A los fines de la rejocución de Obra; EL CONTRATISTA deberá poner a disposación de la misma las herramientas y plantal necesarios, pervio a la fines del Acta de hido de Obra, disursatenda que determ ser verificado por EL MUNICIPIO.

GUARTA; Las partes conviersen de común acuardo que al piazo confractual se de treita y cinco (35) dies corristos, todos contados o partir de la fecha de firma del Acta de hidos de Obra. LA CONTRATISTA quedará subcrediscamente ser more, si in reconsidad de inhigos del con alguna se di Acta de inicio de Obra, no se ausorigas en tiempo y forma por causas imposables a LA CONTRATISTA.

QUINTA.; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabejos ejecutados charafa el mas, statendosa a bil fin la comesponidente Acta de Medicion. Los mismos serán emiliatos a la Dirección de Conse Públicas. comisgocidente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Cloras Públicas del Manicipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 islenció (dista hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificada. Si dentro de aste último plazo el certificado fuero observació, la cuanto del periodo para el pago correctarió en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las comisciones del caso. Los plagos el trarin efectivos a los beiras (35) dies certificas surásguientes de presentado y aprobada la factura correspondentes por la informa licensia inferentesientes. El MUNICIPIO nededució de codo certificado de obra por los trabajos ejecutación en el mes, el cinco (5%) por cienta del munto total certificado en concepto de Fondo de Repario, importos estos que seste in eletrados en la unitadad al filamino del Plazo de Carantillo, al la obra contans con la aprobación del refere de la trapación Municipio). El MUNICIPIO control del control del Clora, la suma de \$ 8.119.44-6800 PESSO COHO MIL CLENTO DECINIÓN EN CUARRENTA Y CLARTIO. neuroppe, EL WUNICIPIO aborará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Clera, la surre de 8
8.119.44.-(SON PESOS OCHO MIL CIENTO DECINUEVE CON CUARRATTA Y CUATRO
CENTAVOS), equivalente al vente (20%) per cianto del monto del presente portento, en concepto de Antidigo Financiaro, constituido en Políza de Caución, contra entrega por parte de LA
CONTRATISTA de la Carvanta convespondante, la qual será divuelte una vez finnados el Acta de
Recepción Proviscoria, elempre y cuando no esistem mutas plo cargos pendentes.
SEXTA. ; En garantía del outraplimiento de sexas elempresas de seguiros.

SEXTA : En garanta en ouropimiento de mais roligaciones mumicias, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por la survo de \$ 2,095.66.(SON PESOS DOS MIL VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) espanales al cinco (5%) per ciento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plaza de gazantia de cierto achente (180) dias contidos a partir de la facha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAMA ; Las partes dejan convenido que por casiquar controvenid que surpiero del motivo del presente oute juridio se estretor a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los rebumais de la Provincia del Tiems del Fuego, Antidirido Br. del Addistico Sur, de ocuento a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 y 465 de la Constitución Previocal, Art. Nº 35 de la Lay Ceptinico del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 5, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 73, Nº 75, Nº 75 y Nº 75 de Codigo. Contencioso Administrativo, narunciando aspensamente a cualquier otro fuero.

--- Laide que fue por las pertes, y en prueba de conformidad se filman quatro (4) réemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiems del Fuego, Ambrido e talas del Atlántico Sur, a los ouero (04) clas del mes de Febrero del dos mil nueve-

ANDWES ABELANDO QUINONEZ D.N.J. Nº 13 051 455



RESOLUCION Nº 0451/09

CONTRATO DE OBRA Nº 30/09 (SOYSP-DOP)

ne ALUMAR S.R.L. representado en este acto por el Sefor GUELLERMO NILO — Errire la empressa ALLIMAR S.R.L. representación en este ació por el Seloto GUELLERINO NILO ALURRALDE D.N.N. IN 14038.431. con dicensión esta y legal en cadie Eva Perón Nº 143 de la Ciudad de Río Grande, literació en adelente EL CONTRATISTA por una partie, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebessión El Cano Nº 263 de la Ciudad de Río Grande, representada en aste acto por el Sr. Sacrotano de Otres y Santicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BIGGADO D.N.I. Nº 14.087.273 "Ad - Referendum" del St. Intendente Municipal, en adelande fibrando EL MUNICIPIO per la otra parte, se celebra el presente. Confrato de Otres Públicos, que se regirá por las siguentes cidassáss:

PRIMERA ; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a lievar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución pare la Cere: "DONSTRUCCION DE VEREDAS — ASO 2009", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herismientos y ensense incomercios para la combración de varedas en al Berro 2 de Abril, cuyos aspectos. primordiales lo constituye la documentación adjunta al Exple Nº 11009 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos.

Descriptiva, Computos Midrock y Piercos.

<u>BEGUNDA</u>: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exple. Nº 111/02, actionación de LA CONTRATISTA, Acts de Inicio de Otra, Libro de Ordenes de Senécio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recopción Provision y Acta de Recepción Definitiva de Otra. Toda saltactón que se planties y que no está estipulada, quedact sometida a lo que establece in Ley Nacional Nº 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA.; La ejecución de la Otro se comota por el Sistema de Ajuste Altado, diendo el monte total comunido, la suma de \$ 61.65.45.450N PESOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 43/198). A los fines de la ejecución de Clora. EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la maiera las herramientas y plantel mocolarino, prese a la firma del Acta de Insce de Otros, circumstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuando que el plazo contractual en de cuarente y cinco (45) dies comidos, todos contados a pertir de la techa de forna de Asta de Inicio de Com. LA COMITANTER quedera automiticamente en mon, en necesalida de Interpetación elguna si el Acia de Inicio de Otra, no se suscripto en Sempo y forma por causes imputables a LA

CONTRATISTA.

GENTA PORMA DE PAGO: Los conflicados de Otra secisi confeccionados por LA CONTRATISTA de acaserto a los trabajos ejecutados durante el meis, labrindoste a la 16 hi a correspondiente Acta de Medición. Los miemos confin nemitidos a la Dirección de Obras Publicas del Municipio para su verificación, lei que se expedida en un pisso no mayor de 5 intreto des este último plato el certificación, lei que se expedida en un pisso para el pago comerciará este del minicipio para el pago comerciará este último plato el certificado. Si dentre de este último plato el certificado. Si dentre de este último plato el certificado será contrato en el mismo comerciará en el mismo entre en que LA CONTRATISTA se presente con las contractivos de certificado. De especia el mismo del mismo del mismo del mismo el mismo. El mismo El mismo el mismo el mismo del mismo el CENTAYOS, equivalents all sente (2015) pro clerito del mento del presente contrato, en concepta de Anáciac Francisco, constituta en Polica de Caución, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Cenerita correspondiento, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, saimpres y cuando no ataliana multas yo cargos perdentes.

SEXTA: En garanta del cumplimiento de assa objectores asumidos, LA CONTRATISTA.

entrega e El. MUNICIPIO una garanda por la suna de \$ 3.666,18.-(SON PESOS TRES MIL. CINQUENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del SEPTIMA ; PLAZO DE GARANTIA: Se he fisiclo para esta Otors un plazo de gerandia de ci- a ochenta (150) dias comidos a partir de la focha del Acta de Recopción Provisoria.

ocharina (150) data combasi a patrix del interna del Acta de Pocopción ProvisionalOCTTAVA; Les partias dejant convenido que por coadquier contriversita que surgiene con motivo del presentes sobs jurídico se comeinen a la juriadicción en lo confescición del Cartinististativo de los Talbunides de la Provivicia del Tierra del Puego, Antitárita e elabas del Atlantido Sur, del acuando a lo establicado en el Art. 157 fric. 4) y 85) de la Conditución. Previncia, Art. Nº 35 de la Ley Organica del Poder Audicella y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 75, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código. Contencioso. Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

- Leide que fue por les partes, y en prueta de conformidad en timon cuetro (4) ejemptama de un mismo tamor y a un sobs ellecto en la Cludad de Río Grando, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e leise del Atlántico Sur, a los treinta (32) dias del mes de Enero del dos mil nueve.



RESOLUCION Nº 0452/09

CONTRATO DE OBRA Nº 35/09 (SOYSP-DOP)

-- Entre le empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicillo real y legel en calla Holanda Nº 499 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acta por el Señar PAULINO HORACIO ALVARREZ D.N.I. Nº 12.399.234, flamado en selareste LA CONTRATISTA por una porte, y el MANCEPRO De RIO GRANDE, con domicillo legal en calla Sebatadas El Carno Nº 230 de la Cadad de Rio Grande, representada en esto acto por el 5º. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.N.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Refusidaden" del 5º. Intendede Municipat en adeliante flamado EL MUNCEPIO por la otra parte, se delotra el presente Contrato de Obra Público, que se regirá por las siguientes disseules.

PRIMERA: GBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a fevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupueste generalida. In secución para la Chine: "AMPILIACIÓN Y REPACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2009", que comprendo trabajos prima intense, colocación de para verifica, que distante, trabajos de gas, entre otros, en el edificio del Jardin Majornal Biofatto de Luz, consistêncido en la provisión de materiales, mano de obra, hamantentas, y enseres recessivas, cuyos aspectos primordiades lo questida, por la difficio de Luz, consistêncido en la provisión de materiales, mano de obra, hamantentas, y enseres recessivas, cuyos aspectos primordiades lo questida, plus de Causto de Partir
SEGUIDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Espla. № 113/00. artocederio de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Otra, Ubro de Ordenes de Servicio, Ubro de Notas de Paddo de Empresa, Acta de Recapción Proviscria y Acta de Recapción Definitiva de Otra. Todo estación que se plantes y que no este estipadas, quederá sometida a lo que entablace la Lay Nacional № 13.084 y la Certa Orgánico Municipal.

TERRICERA : La ejecución e viso y la Cara contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 146.127,80-(50N PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO ML CENTO VEINTISIETE). A las finos de la ejecución de Otra. LA CONTRATISTA deberá poser a disposación de la miseria las harmanismas y alemán incelaratios, pravio a la firma del Acta de Inicio de Otra, circunstancia que deterá ser verificado por El MUNICIPIO.

CLIARTA: Las partes conviente de zomán acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) dass corridos, todos consistos a partir de la facha de firma del Acta de Inicio de Obre. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpalación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA

GENTA : FORMA DE PAGD: Los certificados de Otro serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerto a los trábajos ejecutados durante el mos, labrándose a tal fin la somespondiente Auto de Neclada. Los masmos serán remisidos a la Dirección de Otras Poblesas del Mamicipio para su verificación, la sua se expedida en un plazo o mayor de 5 julico; filam hábilisa administrativos, a contar desde la lacha de presentación de cada cartificado. Si dentro de esto útimo plazo el cartificado Sares observados, la cuertos del período para el pago conenciará en al momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las connectores del casa. Los pagos en harán efectivos a los tentras (30) dias condos subalguantes de presentado y aprobació si facturo concepondientes per la celebra técnica intervinciente. El MUNICEPIO restectuário de estos por los tratagos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total cartificado de obra por los tratagos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total cartificado de concepto del Prece de Repero, importas estos que acrán reletigandos en su totalidad al formano del Plazo de Garranta, el la otra contan con la aprobación definitiva de la imprescrito del Plazo de Garranta, el la otra contan con la aprobación definitiva de la imprescrito del Constitución del Co

SEXTA.; En quantio del complimiento de esse obligaciones assundas, LA CONTRATISTA entroga a EL MUNICIPIO una gamenta por la sunta de \$ 7.466,56.560N PESOS SETE MIL CUATROCIENTOS SISS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOSI; equinidente al cinco (5%) por ciento del mento contratista, en comospio de Gamenta de Contrato.

OCTAYA; Las partes dejan convenido que por cualquier controverse que surgiane con motivo del presente acto juridico se screeton a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tebunides de la Provincia de Tierra del Puago, Antáritos e latas del Atlando Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 lin. 41 y 90] de la Constitución e lidas del Atlando Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 lin. 41 y 90] de la Constitución e lidas del Atlando Sur, de acuerdo a lo del Pader Auticial y Ars. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 10, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 70 - el Código Contencioso Administrativo, minunciando expressimente a cualquier otro fuera. Jo jurisdicción.

--- Leido que fue por les pertex, y en prueba de conformidad se firmen quetro (A) éjemplares de un mismo femor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiente del Puego. Antifrida e Islas del Allántico Bur, a los cualto (D4) dias del mes de Febrero de dos mil nueve.



"Lie blie Midden, Gregory Shelviń Sel Se, sery enin argon

RESOLUCION Nº 0453/09

SCHOOL AND RATO DE LOCACION DE BIEN DE USD. Nº 3403 (SOYSP-DOP)

Fortre la firma "Transperte don Ángel" representada por su tiular el señor Guereta, Ángel Remán D.N.I. 12.289.836, con domicillo seal en Prefectura Neval 870.2" Dos 8 es la destad de Río Grande. Sernado en adolestre EL LOCADOR por una parier, y el MUNICIPIO DE RIVO GRANDE, con domicillo legal en calle EL LOCADOR por una parier, y el MUNICIPIO DE RIVO GRANDE, con domicillo legal en calle Sebestian El Cano M" 201 de la Ciudea de Rio Grande aspesarrado en este acto por el Si. Secentario de Obrar y Servicion Públicos M.M.O. ALPREDO JULIO 800ADO DEN 11-4,587.273. "Ad - Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelente flamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulos:

PRIMERA OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Carsión Volkador (Capacidad 6m3, Marta Marcadias Senz, Monido L-1920, Dominio Nº FHF-355, Motor nº 37798/3U0652598, Chaus nº SINMEGO1093564001 pero ese utilizado en el Departemento Vial Seperadente de la Ossocione de Transporto, impulsados e la portidar Otra "MASTENMENTO" Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2005 tra ETAPA" Expediente nº 121/65, correspondiente al elembio financiero año 2009-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fíja de la siguiente manera: se asigna un valor borario de 5 120.00 -bom pesso ciento veinto con 00/100 diendo el total de honia a contratar decisientes (200) con lo cual el intende del presente Contrato seciende a la suma de 5 24.000.00 (Son pesos veinto cualtro mil con 90/100).

TERCERA : El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de Pebrero do dos vel n EL MUNICIPIO gozaró de la disponibilidad de las majorira se y/o equipo le amendado fix, aún excedendo el horierio de la Administración Pública y hasta agotar las horas comistadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del area técnica

CUARTA: El. MUNICIPIO guzara de la disponibilidad de lara maquima la ylo equipo /s arrendado /s. hasta agostar al terrenco de las horas contratadas en el presento.

QUINTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación lácrica de la/x umited Ass efectada /s @ sourciz y de repeire o sustitur por se overta les pertes que exan necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, contrusible, lutricantes pro reparaciones serán efectuados exclusivamento por EL LOCADOR.

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientos duro la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jutiçica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes pertuicios que causaren

- A la propiedadi causada al o por la maguina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.
- l recorse personae. For falta a los Regiamentos ylu Ordenancau de tránsito vigerras.
- Por el dario moral que su culpa a/o regigencia.
 Por la aplicación del Art. 1.112 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional per seguro contra daños causados a is o por la cosa objeto de la Locación, qualquiera fivera la Indide del hecho: choque, muelco, desperientento, incendio, noto, Art. 1.113 del Codigo Chil, deberá der anno ferradente inmediato a EL MUNICIPIO y o Autoridad competente dentro de las 24 horas de productio el hecho; dicumbancia que ocasionará la resculato del presente contrato, an denente a indermissación.

OCTAVA: Le està totalmente pronibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzos la máquina

servando en las alguernas condiciones:
si En estado de ebriedad o teja los efectos de alucinógenos y/o palcotrópicos.
s) En Lamando de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya asa por cualquier motivo o circumstancia. El MUNICIPIO magara responsabilidad asuma con el dependiente del locado alectado a de conducido de la magarina anymadad, debiendo responder escularismente EL LOCADOR por los darios ocusionados a esta o por este durante la rejecución del presente

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cego de ELLOCADOR (acutará à EL MUNICIPIO a sectindir el presente centrato, previa restincación fenacione a ELLOCADOR indicando tals causalis, sin perjuido de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada die de incumplimiento comarpondente al 2 % del salor de contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podria respindir el contrato en cualquier micrianto, por nacones de opertundad, miento di conveniencia, naciolarin que operaria automaticamente, de pleno deregho y sin secesidad de infanacios, previa pudicial ni editopulcial; mediante lampia notificacion ecerta fehizamente y sin que elso genero derecho alguno a El. LOCADOR a reclamar el cumplimiento commadual ni efectuar reclamséguno en concepto de daños y perjudos.

DECIMA: Questa formativante expressato mas EL MUNICIPIO no se emportablizará por pérdida yo extravio de cualquer objeto yo elemento de las maquinas yo cualquer dato que sufrieran las mismas duriante la ejecución de las mismos

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE. PAGO : El.
MUNICIPIO alcoesa a factura mensual e los treints (33) des comitos de su presentación namprie
que la miema contesa con la aprobación comarpondente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del linea.

<u>DUODÉCIMA</u>: EL LOCADOR se sibliga a comunicar cualquier cambro de su desnoilo legal en terrar fehaciante a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerad notificado en al domicilio legal que se haya constituido antenermente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA En giarantia del cumplimiento de essa obligaciones. El LOCADOR entregará a El MUNICIPIO una Garantia por la sama de \$ 1.200,00-(Sen pesse un mil disocientes con 80190); equivalente al cinco (5%) por caeto del monto contratedo: en concepto de Garantia de Contrato. Dicha girantia serà territogiada a El LOCADOR en el increseño que finalica se pessoa concepto de Garantia de Contrato. Dicha girantia serà territogiada a El LOCADOR en el increseño que finalica se pessoa con concepto que finalica se pessoa con contrato de del presente Contrato, asimpre y cuando la misma se haya cumplimentado en fotma normal y no esestas multiro pendientes por incumplimento, a debiar de sicho Garantia.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan conversido que por quelquier conversido que surgiere con rectivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártico e laber del Alterizco Sur, de acuerto a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4). de las Constitución Provincial. Alt. 9º 36 de la tuy Organiza del Poder Judiciar y Art. 8º 1. Nº 2. y Nº 0º del Coldigo Contencioso Administrativo, renuncionata expresamente a puelquier otro fuero o jurisdicion.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (A) ejemplente de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de filio Grundo, Provincia de Tierra del Fuego, Antintata e_stetas gol₂fillamico Sur. a los dos (02) clas del mes de Febrero de dos nel menes.

Guereta, Angel Ramón D.N.J. 12,289,836

RESOLUCION Nº 0454/09

The Secretary of the Country of the

PRIMERA OSJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vérocompactador autopropolación, para ser utilizado en la Compactoción de arteriza de ripo en destintos sectores de la ciudad, imputindose a la partido Cosa "MANTENMENTO Y MALDINADO DE CALLES AÑO 2009 fra, ETAPA", correspondiente al specios financielo año.

SEGUNDA, El precio de la presente Lucación se tija de la elgalente manara, se anigna un volor diano de \$ 1.800.00 (500M PESOS Un mil ochocientos con 00/100) siendo el total de clas a contrata: 15 (púndos) con lo cual el momo del presente Comzato asciende a la sumo de \$ 27.000.00 (Son pesos Vierntsiete nel opri01/100).

TERCERA. El presente Contribo tendrá vigenda a partir del dia treinta (30) de amero de dos má nueve El, MUNICIPIO gozará de la disposibilidad de lata mássima 6 y/o objeto 16 ameridado la, allo escoderedo el horario de la Administración Pública y hada apoter las fores contratosas, customos el can exquamiente de servicios que al efecto le formulo El, MUNICIPIO, el maios col-

CUARTA: EL MUNICIPIO pozará de la disponibilidad de tera máquina /s y/o equipo /s arrandado os hasba agotar ol término de las boras contintadas en el presente.

QUENTA_EL LOCADOR se ancargané de le conservación técnica de laté unidad (se effecteda is al servicio y de repetat o sustituir por su cuenta las particis que cosan necesanas para risartente su normal beconserviento. Los servicios de readrestriación, combustible, subricartes y/o reparaciones serán afectuados codisplatmente por EL LOCADOR.

SEXTA: El, LOCADOR se entercerante responsable, mantinas dure la vigencia del presente Contrato, de la quantio material y junticios de los equipos objeto de la presente contratación y de los equipos objeto de la presente contratación y de los equipos prepartes, que courieren:

a) A la proposital, causada el o per la máquina arrandada.

a A las personale y lo Denois transportation en la máquina arrandada.

a) A percarsa personale.

a) Por latida e los Regisamentos y lu Ordenanzas de tránsito vegenias.

por el datato monál que se culpa ylo megigancia causane.

5 Por la aplicación del Art. 1.116 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tome a su cargo el costo adicional por seguro contro senos ceutracion a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiere fuera la ladole del hacho i choque, vuelco, despontamiento, incende, robo. Ant. 1,113 del Código Civil, debera dar aviso fistacione inmediate a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horse de producido al hecho. stancia que ocasionará la rescisión del primerte contrato, ser derecho a indeninciación

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzos la máquina

- GCIAVE: La casa identificato provincia a la servada de la servada de la sepúrates condiciones:
 a) En estado de otricedo o bajo los efectos de alucinógenos plo paccióquios
 b) Sin Licencia de Conducir o por conseponder a otra clase.
 c) Permitir a necores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circumstancia. EL SUNICIPIO insignes responsabilidad alumino con el dependamin del lorest
 alectado a la conducción de la maquine amendada, debendo insignorder existalmente EL
 LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este duante la reposición del presente.

MOVENA, El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultaria a El MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa netificación febricamen e El LOCADOR, indicando lako casanale, sin persparado de la maita aplicable a El LOCADOR, por cada dia de incumplimiento comisipordiente al 2 % del salor del contrato. Asimiento, El MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por naziones de oportanidar infrato o convenirencia, incición que operata autoristicamente, de pleno desencio y ale recesidad de infranceión previa judicial ni extragadicial, readante ample notificación escrita tehacicante y aim que elle perveo desente alguno e El LOCADOR in reclamar el cumplemento, contractual ni efectuar reclama alguno en concepto de duños y porjudos.

DECIMA: Cueda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se respónsabilizada por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquitados o cualquier daño que sufrician las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a El MUNICIPIO una factura mensual, por el mortro de la prestada defectuada durante el mes. PORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aborada la factura mensual a las fantes (30 dias comidos de se presentación serepcio que la missua contasse con la agretación correspondentes, preva venificación del campitamento de lo correspondente de la correspondente del meson de la correspondente de la correspondente de la correspondente del meson de la correspondente de la corresponden

<u>DUCCÉCIMA</u>: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambro de su dismissio legal en terma listraciante a EL MUNICIPIO. De no proceder sei se considerar solutariamente que se considerará notificado en el domicido legal que se haya constitudo entenermente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA En garantia del cumplemento de essa obligaciones. El LOCADOR entregaria etc. MUNICIPIO una Galantia por la suma de \$ 1.386,86-180N PRSOS iu, mai transcriatora cincuentra son 60/190 epulvalente ai cence (%) por deseto del morto contralodo en concepto de Garantia de Contrato. Dicha gatantia sent rantagrada a EL LOCADOR en el momento que healico la presente de del presente Contrato. Deserpar y cuando la rivipro se fluye cumplimentado en forma normal y co evidate multas pendientes por incumplimento, a debitar de diche Cerentia ---

DECIMOCUARTA: Las partes deper convenido que por cualquar controversido que surgiere con notas del presente acto junidos se sometim a la junisdicción en lo contendado, administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárdia e tales del Alfartico Sur, de acuendo a la establecido en el Art. 197 for. 4) de la Constitución Provincial. Al Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, № 2 y № 5° del Godigo Contencioso Asiministrativo, verunislando expressamente a cualquatr otro fuero o juriedicción.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad as feman ouezo (4) ejemplores de vi-miemo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande. Poziecia de Tierra del Fuego. Antárdos e telay/del Atlantico Sur, e los treinta (30) dans del mos de Eriero de dos mil nuovo.

The Married George School of Mr. and when the

RESOLUCION Nº 0455/09

Marris Marin ESPERATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 04/09 (SOYSP-DOP)

System e Gibbers

generica Gibbers

ABSTEBAN GARAY ONI. 11.578.071, conforme lo sonada con capia de escriura número mi
doscientos setenta y uno, con domicilio real y legal en Moyano N° 138 de la ciudad de Rio Grande,
llamado en adelante EL LOCADOR no una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE,
llamado en adelante EL LOCADOR no una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE,
ONI N° 14.687.078, "Ad - Riofendam" del S. intendente Municipio, la rio Grande representada en
este acto pre el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO
ONI N° 14.687.078, "Ad - Riofendam" del S. intendente Municipio, en adelante llamado EL
MUNICIPIO por la otra parte, se calebra el prissente contrato de obra pública, que se regirá por las
positivas del circularia.

PRIMERA : OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe 2 (dos) volquetes, con capacidad de 4,50 m² cada uno, destinados al traslado de residuos, de los cuales uno será ubicado en el interior del Cementerio Municipal y el otro en el patio del Galpón Municipal, los ucidad der di imperior de Certembrio vercine con de la capación de la galad de la capación municipal, idea cuales deberán ser retrados 3 (tres) veces por semana (de luntes a sábado) con un camido alza volquides Marca Ford, Modelo F. 14000 HD 4.42, Motor Nº 30755585 (Marca CLMMINS), Chasia. Nº 96F000457519065085, Dominio EAA 334, Año de Fabricación 2002, CargalPasso 14.100 Kg. to cual ha sido solicitado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obrias y Santicios Públicos; imputalindose a la parada: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2009—

SEGUNDA : El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se esigna un valor mensual de \$ 2.200,00 «(SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) siendo el período a asciende a la suma de \$19,800,00 (SON PESOS DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS CON 00/100)-

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (uno) de Abril de dos mil marvis, el cual finalizará el día 31 de Diciembre de dos mil maeve, con opción a prómoge por parte del Maricicios de 3 (timo) meses, según así lo solicite ésta Dirección.

EL MUNICIPIO gozaró de la disponibilidad de lals miliquina ils y/lo equipo /s amendado /s, aún excediendo el horano de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme

nientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área lécnica

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibélidad de la/s máquina is y/o equipo /s amendado. igotar el término de las horas contratadas en el presente

QUINTA ; EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad les afectada /s el servicio y de reperar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de man iento, combustible, lubricantes y/o reperaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.-

Contrato, de la guarda material y juridica de los equipos objeto de la presente contratoción y de los siguientes perjuridos que causaren:

- a: A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada. t): A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas. Por falta a los Regiamentos y/u Ordenanzas de tránsito xigentes.
- Por el daño moral que su cuipa y/o negligencia causare n. Por ja aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la a por la cosa objeto de la Locación, qualquiera fuera la indote del hecho : choque, vuelco, desperiamento, moendo, ribo, Art. 1.113 del Código Civil, deborá dar aviso tetraciento innedato a EL MUNICIPIDO y la Autoridad competente destro de las 24 horas de productio el hecho circumstancia que ocasionará la reacisión del presente contrato, sin depecho a indemnización

OCTAVA. Le está totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente conduzcia la máquina arrendada en las siguientes condiciones :

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.

- s) Sin Licandia de Condusir o por comesponder a otra clase.
 c) Permitir a manores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o concursatancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de la maquina amendada, debiendo responder esclusivamente. EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fetaciente a EL LOCADOR, indicando lats causais, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada dia de incumplimiento correspondiente al 2 % del vistro del contrato. Asimiento EL MUNICIPIO podrá rescindir el contesto en cualquier momento, por response de oportunidad, minito o convensancia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y aim necesidad de intimación previa judicial ni adrajudicial, in electura el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alumpo en concepto de dubos y presidires. alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la péridia yo extravió de cualquier objeto yo i semanto de las miliquinas yos equipos adquilados o cualquier dafín que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: PACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los terials (30) dias contrados de su presentación serienta que la misma contase con la aprobación comespondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área -

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de essa obligaciones. EL LOCADOR entregerá a EL MUNICIPIO una Garantia por la suma de \$ 990,00 -(SON PESO: NOVICIENTOS NOVENTA CON 90/109) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto convistado en concepto de Garantia del Contrato. Dicha garantia será reinsegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la mama so haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendentes por incumplimento, a debitar de diche Garantia.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controveras que surgiere con-motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los tribunises de la Provincia de Tierra del Fuego, Antánida e Islas del Adánico Sur, de acuerta lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciendo expresamente a cualquier otro buero o predicion.

EDUARDO ESTEBAN GARAY D.N.J. 11.575.071



RESOLUCION Nº 0456/09

CONTRATO DE OBRA Nº 40/09 (SOYSP-DSP)

 Entre la empresa Z.E.U.S., con domicilio real y legal en calle Islas Malvinas N° Effits is empresa Z.E.U.S., con comicion really argue en case teas naminas in 2815 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. ANGEL RAFAEL CORTES D.N.I. Nº 10.807.745, ibular llamado en adelante El. LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastán El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.887.078, "Ad - Refereindum" del Sr. Intendente Municipal, en sdetante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienan calabrar el presente Contrato de obra con arregio de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos pera la Obra: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES; ANO 2009", que comprende la provisión de mano de obra, equipos y herramentas necesarias pera el servicio de mandenimiento preventivo y correctivo a treinta y un (31) equipos de cajefacción de aire calenta y doce (12) caldenas, an tos lugares determinados y detallados en las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, cuyos aspectos primordiales to constituye la documentación adjurta al Expte "O" Nº 124499 cuya R.M es la N° 0087/89, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte "O" Nº Propuesta de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 03/02/2009, Acta de Inicio de los trabajos contratados, Libro de Ordanes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. LA CONTRATISTA efectuará una revisión preventiva a los equipos, propiedad de EL MUNICIPIO, a fin de determinar los servicios a prestar, incluyendo los repuestos y accesorios necesarios para que los Equipos se encuentren operativos. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrara por el Sistema de Ajuste Alzado, sendo el precio total convenido, la suma de \$ 235.872,00 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 60/100 CTVS.), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los finas de la ajecución del mantanimiento, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal idóneo necesario indicado en su Oferta, previo a la firma del Acta de inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de doscientos cuarenta (240) días corridos, todos contados a pertir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos efectuados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán instranções a tai fin la correspondiera Acta de Medición. Los inistrios seramentidos a la Dirección Municipal de Servicios Públicos de EL MUNICIPIO para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar disede la fecha de presentación de cada certificado. Si destro de seste último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO, deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -

SEXTA: En parantia del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega al EL MUNICIPIO, una garantia por la suma de \$ 11.793,80 (80N PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80.1100 CTVS.), equivalemes al cinco (5%) por ciento del monto confractual, en concepto de Garantia de Contrato, constituída en Póliza de Carantia, Aseguradora MAPRIE ARCENTIAN SEGURIOS SA Diche suma le será entregrada a LA CONTRATISTA una vez finalizado el presente Contrato, siemprie y cuando la misma haya cumplimentado con los trabajos de manterimiento requendos en forma normal.

SEPTIMA: DEL MANTENIMIENTO: LA CONTRATISTA conviene en suministrar di servicio de mantenimiento durante los periodos y horarios seleccionados por EL MUNICIPIO, es decir durante los sietes (07) días de la semana y durante las venticuatro (24) horas del dia para mantener los equipos en comecto estado de funcionamiento y operatividad. El servicio de mantenimiento incluya: a) Mantenimiento preventivo programado: Este servicio estada basado en las necesidades especificas de cada equipo y dispositivo en particular, según los determinen las normas técnicas servicias por EL MUNICIPIO. El mantenimiento de combustión. incluirá entre otros: lubricación, ajustes, limpieza de filtros y cámaras de combustión, etc. así como pruebas de los equipos objeto del Contrato, y será ejecutado durante ec. as como propaga de ocupos de comón acuerdo entre las partes b) Mantenimiento no programado "correctivo": Hecho sobre la base de famadas, incluye: sjustes, reparación, reemplazo de partes, piezas y partes inservibles y/o deterioradas. Los costos que insuman los repuestos que deban sustituirse por otros nuevos serán soportados por EL MUNICIPIO.

OCTAVA: PENALIDADES: En caso que LA CONTRATISTA no efectuara las reparaciones necesarias dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de infimado en forma tenaciente por EL MUNICIPIO. EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio de calerácción, el dos (2%) por ciento del calerácción. valor del Contrato actualizado -

EMPLEMS: Las partes dejan convenido que por cualquier controvenias que surgiere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunsias de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida de lelas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (no. 4) y 80) de la Constitución Provinció, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Codigo Contencioso Administrativo, renunciando acpresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. NOVENA: Las partes dejan convenido que por qualquier controversia que surgiere

- - Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman ouatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Adántico Sur, a los diez dias del mes de Febrero de dos mil nueve

CONTEXT NIGHT RAFAEL 15.42 Nº 10.807.745



RESOLUCION Nº 0457/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 27/00 (SDYSP-DOP)

— Entre la Sea, MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. Nº 18,045,218 en eu carácter de apoderada madante POCER ESPECIAL, sachum nomero cardo sesente y uno, foto 432, artis Escabarra Autorizante Clara Sonia Schristman en appresentación de la Sinna HERNAM MENESES, con domición mel y legal en calle Promente Plagadana Nº 255 Piso PP Diot. A die la cidad de Rio Grando, famado en adeisante EL LOCADOR por una seria, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domición legal en calle Subantián El Cardo Nº 233 de la cidad de Rio Grando, representado en este acio por el Secretario de Cloras y Servicios Publicos M.M.O. ALPREDO JULIO BOCADO. D.N.I. Nº 14,697,078 "Nd. - Referindum" del Sr. Inconderno Municipal, en adeisante Turando EL LOCATARIO por la cida carte, se calabra el presenta contrato de Locación con arricho de las marios. LOCATARIO por la citra parte, sei callabra el presente Contrato de Locación con arregio de las siguientes cláusules:

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recise un (1) Carriéri con Tanque, Marce FORD; Denirio HGT075, Modelo CARGO 1722, Motor Nº 30562010, Chasta Nº SERVINETESBUTATIOS, pero ser utilizado per la Descripció de Tisanaporto, para ser decidado a la parida "ALGUILERES y ARRENDAMENTOS", comospordo al ejectico francisco 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fijo de la siguiente maneno se asignio un vistor homano de \$ 120,00-(SON PESOS CIENTO VERITE) siendo el total de horas a contratar de doscientas circuente (250) con lo cual si monto del presente Contento asciende a la suma de 8 30.000.00.450N PESOS TREINTA MIL)

PERCERA. El presente Contrato tendra vigencia a portir del dia verinfoche (28) de Enero de dos mil maves. El MUNICIPIO gezani de la disponisitada de labra misquirez in yo vegupo is amendado. A, sión eccedendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforma a los requerimientos de servicios que al electo la formado EL MUNICIPIO, a travéo del

CUARTA : EL MUNICIPIO gazará de la disponibilidad de la/a máquina la ylo equipa /a amendado la, hasta agotar el tarmeno de las horse contretadas en el presento.

QUENTA: EL LOCADOR se encargant de la consensación storico de lais unidad los afectada lo al servicio y de ospatar o suettal por su cuerta las partes que sean necesarias pere mentener su normal fusicionamiento. Los servicios de montrarimiento, combustible, lubricardes y/o repataciones, secán afectuados esclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR de enteramente maponautis, mientras dure la vigencia del presente. Contrato, de la guerta material y juridico de los equipos objeto de la presente contratación y de los algudentes perjudico que culturaria:

« A la projecteda, cuasada por la miguina emendada.

» A las personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.

- A tercesa personas. Por falta a los Regiamentos y/u Ordenanzas de transito vigentes.

Por el dello moral que au culpa ylo regligencia causare Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA; EL LOCADOR toma a su cargo el costo edicional por seguro centre daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuena la Indole del hecho: dheque, vueloo, despolamiento, incundo, noto, Art. 1.173 del 250/go Civil, deberá dar aviso fetractería inmediar a EL MUNICIPIO y/v. Autoridad comocidente dentro de los 24 horse de producto el hecho, chicumatente que ocasionani: la rescisión del presente contrato, ain derecho a indemnisación

OCTAVA_L la está totalmente prohibido o EL LOCADOR que su dependiente conductos tela-nisquina la yla equipo la amendade la en les alguerates condiciones: a) En estado de selecidad o la poli ose elector de saluchdisperso y lo pisotrópicos. b) Sin Licensia de Conducir o per corresponder a otra clase. c) Permitir a mennes de estad conducir en atjún memento, ya seu por cualquier recino di circumstancia. EL MUNICIPIO dinguna responsabilidad assurire con el dependiente del locador referendo a la conducirio de la late relación la visita con la arrectorio de locador. efectado a la conducción de latis máquina is ylo equipo is amendado is, dobiendo responder, esclusivemente EL LOCADOR por los deflos ocusionados a este o por este durente la ejecución tiel presente contrato.

this presente contrato.

ROYEINA, El incumpiniento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR focultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación lahaceste a EL LOCADOR for cada el el multa aplicada a EL LOCADOR por cada els de incurrelamiento comercondere al des (2%) por ciente del monte del carterio. Autiriano, EL MUNICIPIO postal rescindir el contrata en cualquier momento, por respres de oportunidad, mentra o conventanto, macistalo que operata autoristicamente, de plano denscho y ain necesidad de infinación provia judicia ni extragacidas, meclamo singuie coeficación e contra febraciere y vin que silo gartere denscho y alcontra tradicione contractual ni establemente del cumplimiento contractual ni efectuar recipron alcuno en concesto de atérior y enciacions. reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios -

DECIMA... Queda formamente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la póndida y/o sotravio de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos amendados o cualquier daño que sufiseran las mismas durante la ejecución del presente contrato...

DECIMOPRIBLERA, FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNCEPO una factura mensual, por el monto de la pressoción electuado durante el eses. FORMA DE PAGO: EL MUNCEPIO aborantí la factura mensual el los 30 (hante) ellas conticos de su presentación siem. I que la distanza contase con la aprobación correspondiente, previo verificación ella cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se cisiga e comunicar cualquier centrico de su tromolifo legal en forme fehaciente a EL MUNICIPIO. De ne proceder sel se conviene voluntamamente que se consideraria notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA _: GARANTIA : En garantia del cumplimiento de esas obligaciones. EL LOCADOR entregaria a EL MUNICIPIO una Gerantia constituda por la surrai de \$ 1.566,66-(SON PESOS UN ML QUIMENTOS) equindese el cinco (FI) por ciento del monte contratado en concepto de Garantia de Commute. Delha garintia será intergargaria a EL LOCADOR en el monte cumplimiento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato. Delha garintia será intergrarga a EL LOCADOR en el monte del monte d haya cumplimentado en forma normat y no existan multas pendientes por inc de dicha Garantia.

DECIMOCUARTA; Las perles dejan convenido que por cualquier controvenia que surgiore con rectivo del presente acto juridico se sorcelari a la juridicción en lo contencioso- administrativo de los Tiblorades de la Provincia de Tierra del Fuego. Antárida e Islas del Atlanto Sur, de acuerdo e los atlabecidos en el Art. 107 los. 4) de la Corestación Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica. A Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Astranistrativo, recursicando expresamente a cualquier citro fuero o jurisdicción.

--- Loido que fue por las partes, en prueba do combinhidad se firmen quatro (4) ejemplisme de un mismo lanor y la un solo efecto em la Ciudad de Rio Graede, Provincia de Tierra del Puego, Antácido e leilas del Albindos Sur, a los ejemblocho (26) dos del mos de Elemo de con mil masse-



RESOLUCION Nº 0464/09

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL NO 4 6 42009

Nombre y Apellido	Documento
AMANTE SUBANA ESTHER	31,470,560
ANTECAO VANESA BEATRIZ	31,454,068
AVILA FERNANDEZ NATALIA E.	92.828.929
BAEZ GABRIEL ALEJANDRO	31.075.539
BENITEZ NATALIA SOLEDAD	31.458.792
CASTILLO MARIA GABRIELA	20.454.928
GALINA PATRICIO ARIEL	30.101.244
MARROCO LEIBUCH AYELEN M.	32.131.167
MARTINEZ CARLOS PAULINA IBABEL	25.351.823
MARTINEZ ESTEFANIA	34.277.122
MOLINA EMILCE SAMANTA	32.473.223
MONTEROS GABRIEL ALEJANDRO	33,484,883
NAVARRO TORRES PASCUAL S.	34.375.061
PAZ LUIS ESTEBAN	32 283 299
PERLYRA SILVIA ROBANA	31.798.590
REDUCH ALMONACID ELIZABETH C.	18.801.595
REIGADA ALEJANDRA MONICA	32.768.371
RUNIN ANGELA BEATRIZ	12.768 979
SALINAS VANESSA ELIZABETH	28.872.497
TORRES NAIMAN CRISTINA	32.768.287

1 0 MAR, 2009 Rio Grande, "Las Islas Molvinas Georgias y Sándwich del Siac son y suris Argentinis"

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 015/09



PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.4.2. Servicios profesionales 3.7.1. Pasajes 3.7.2. Viáticos \$ 10.000,00 \$ 4.000,00 \$ 2.000,00

TOTAL

\$ 16,000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.4.1. Servicios Técnicos \$ 10.000,00
3.3.1. Mant y reparación de edificios y locales \$ 6.000,00

TOTAL

\$ 16,000,00

C.P José Dunel Lebross A* Vient Dibered de Correto Monicipal

2º Vacal 2º Vacal Chanil to Curried Venningel Den. Myria Hose Mechanica Presidente

RESOLUCION T.C.M. Nº 036/09

ANEXO I - RESOLUCION T.C.M. Nº 036 / 2009

REGLAMENTO INTERNO
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
ANEXO I

Del Tribunal de Cuentas Municipal De la Organización

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal ejercerá las funciones y atribuciones que tiene asignadas por la Carta Orgánica y Ordenanza Municipal Nº 2493; por las demás normas que dicte el Concejo Deliberante y por el presente, a través de la actuación de sus funcionarios y agentes, sin perjuicio de su potestad de modificar, suprimir o agregar a la estructura presentada, dependencias necesarias para su actuación.

ARTICULO 2.- En caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunidada de umo de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá formar quárum sin al menos uno de los Vocales titulares,

ARTICULO 3.- La Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho período a partir del momento en que toma posesión del cargo. Su designación resultará mediante votación de los Vocales.

ARTICULO 4.- El Tribunal de Cuentas Municipal designa y promueve su personal conforme la normativa vigente y lo expresado en el inc. 10 del articulo 131 de la Carta Orgánica y articulo 48 de la Ordananza Municipal Nº 2483/06.

A tales efectos el Tribunal de Cuentas determinará aquellos cargos que serán cubiertos directamente por el personal de los organismos citados en la normativa descripta, y los que serán concursados en forma pública o privada.

ARTICULO 5.- A partir de la aprobación del presente reglamento, el Tribunal de Cuentas Municipal por si podrá disponer su modificación, suspensión, división, fusión, aumento, y/o reducción de áreas, cargos y demás dependencias existentas, creación de otras nuevas, variación de su estructura y planta, redistribución de funciones, dentro de los márganes de recursos que habilite la respectiva Ordenanza de Presupuesto, cuando se considere así conveniente en procura de lograr una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas al Órgano, sin la aprobación previa o posterior de ningún otro órgano municipal.

De las decisiones del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6.- El Tribunal de Cuantas se constituye por si mismo. Sesiona por lo menos con dos de sus Miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. El texto que sis adopte por mayoría será firmado por todos los miembros intervinientes, incluso el disidente. En los casos en que no hubiere unanimidad, se dejará constancia del voto en disidencia y se presentará por escrito y dentro de un plazo de 2 (dos) dias hábiles, los fundamentos del mismo. La decisión adoptada será definitiva, pero no comprometerá la responsabilidad de los Miembros ausentes quienes podrán, cuando deban intervenir posteriormente, dejar constancia en el acto de que se trate, su disconformidad, presentando en el término de 5 (cinco) dias hábiles sus fundamentos por escrito.

En ningún caso los Miembros podrán abstenerse de votar.

ARTICULO 7.- El Tribunal de Cuentas podrá también reunirse en Acuerdos Plenarios Extraordinarios en días hábiles o feriados, cuando fuere convocado por el Presidente o lo dispusiere la Mayoris del Tribunal.

ARTICULO 8.- Se flevará un Libro de Actas en donde se consignarán los temas debatidos, las decisiones adoptadas, la forma de la votación y en su caso, los fundamentos del voto en disidencia.

ARTICULO 9.- Los debates en el seno de las reuniones plenarias, tendráncarácter de secreto y sus decisiones serán difundidas en la forma que establece el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Nº 2493 y ert. 133 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 10.- Las decisiones del Tribunal Municipal de Cuentas, se tomarán mediante los siguientes actos administrativos: disposiciones, resoluciones, fictámenes, recomendaciones, y resoluciones plenarias.

Estos instrumentos estarán sujetos a modificación de acuerdo a la dinámica del Tribunal y naturaleza del tema.

De la forma de deliberación

ARTICULO 11.- El Tribural de Cuentas Municipet se reunirá an Acuardo Plenario. Oidinario, por lo menos una vez por semana el día hábil que designe an al primer acuerdo del año. Si éste resultare feriado, se celebrará al día hábil siguiente.

ARTICULO 12.- La convocatoria a reunión plenaria se dispondrá por Presidencia. A tel fin, se realizará la comunicación a los Señores Vocales con una antelación acorde a la importancia o urgencia de los temas a trater. Tembién a los acuerdos deberá concurrir todo funcionano o personal que el Tribunal requiera, a los efectos de que informe o exponga acerca de los asuntos sobre los quales ha de entender o considerar el Tribunal.

ARTICULO 13.- Abreta la reunión se pasará a considerar el Orden del Día, debiendo debatirse los assuntos entrados, a medida que se vayan anunciado y leyendo. Asimismo y a propuesta de unos de los Vocales del Tribunal de Cuentas, podián incharse temas no ingresados en el Orden del Día, elempre que exista mayoría de votos al respecto.

ARTICULO 14.- Mentras dute la naunión, ningún Vocal podrá retranse sin consentimiento dal Presidente y éste no podrá acordería sino por mayoria de votos, con exclusión del Vocal que haya hecho el pedido, cuando su consentimiento traiga como consecuencia que el Tribunal de Cuantas quade sin quifoum.

De la Excusación y Recusación

ARTICULO 15.- Son causas de Excusación y Rocusación de los Miembros del Tribunal de Cuentas, las previstas en la Ordenanza Municipal Nº 2493/05.

En ningún caso se admitirá la recusación sin causa.

La Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunat, Tribitares o Sustitutos, deberá plantesinse por escrito. La oportunidad y el triente para manifestar la excusación y recusación serán resueltos por Resolución Planaria.

Del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO 16. El Presidente del Tribunal de Cuardas Municipal, es el responsable administrativo de le unidad de organización, y ejerce la representación del Tribunal anto tercarce. Dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto, con les siguientes funciones:

- 1 Ejercer la representación del Tribunal en sua relaciones con terceros, con las autoridades administrativas, judiciales y legislativas, y en general con las diversas reperficiones públicas y entidades.
- 2 Ejercer el gobierno interno del Organismo.
- La disposición de los fondos concedidos al Tribunal de Cuentas Municipal por vía presupuestaria.
- 4 Dirigir las deliberaciones del Tribunal Municipal de Cuentas, con voz y voto
- 5.- Conceder las licencias del personal.
- 6.- Ordenar la recopilación de antecedentes para la preparación de la Mismoria Anual, y someterte a la aprobación del Cuerpo, disponiendo su remisión al Conocio Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- Hacer cumplir les Resoluciones que diche el Organismo y, en especial, todo cuanto refiere a este Reclamento.
- 8.- Preparar el antioproyacto del presupuesto de gastos y someterio a la consideración del Cuerpo para su aprobación, disponiendo su elevación al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- Establecer el orden de prioridad de tratamiento de los asuntos a considerar, por los Señores Vocales en las reuniones plonarias.
- Ordenar las mudidas conducentes al cumplimiento de las normas da procedimiento.
- Firmar el despacho, comunicaciones, notas y cualquier documentación que requieran su intervención personal.
- 12. Firmar cheques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con uno de los Vocales —ya see Vocal 1º o Vocal 2º en forma indistinta-, tal lo establecido en la Resolución TCM № 03/08 de fecha 25 de Febrero de 2008.

Asimismo y en ceso de ausencia del Vocal 1º y Vocal 2º en forma simultánes, el Presidente firmania los cheques en cuestión, juntamente con el Director de Administración.

De las competencias de los Vocales

ARTICULO 17.- Los Vocales supervisarán en primera instancia, el Dictamen elevado por la Fiscalia de Auditoria y Fiscal Legal, realizando el informe que luego será sometido a consideración de jos restantes Vocales.

En caso de impedimento o ausencia del Fiscal Auditor, éste será subrogado automáticamente por el Fiscal Legal. Si el Fiscal Legal se encontrara en iguales situacionas, éste será subrogado automáticamente por el Fiscal Auditor.

Sin perjuicio de lo indicado, los Vocales tenen los siguientes deberes y atribuciones

- Solicitar al Presidente la realización de reuniones del Tribunal para la consideración de asuntos determinados.
- Suscribir con el Presidente acuerdos, dictámenes, resoluciones, recomendaciones y demás actos emanados del Cuerpo según corresponda.
- Reobir para su estudio, los asuntos que deba considerar el Tribunal conforme a su área de trabajo, materia u orden que disponga el Planario.
- Requerr directamente del personal, la colaboración que necesiten para el astudio de los diversos asuntos que se les encomendaren.

RESOLUCION T.C.M. Nº 036/09

- Dictar en forme conjunta con el Présidents/si anchivo de los expedientes, notes y actuaciones; una vez conclusés su transfeción.
- 8.- Promover a su personal.
- Establiscer la necesidad de realizar concursos para el ingreso o promoción de su personal.
- 8.- Firmar cheques del Tribunal de Guertas en forma conjunta con al Presidente, tal lo issistilacido en la Resolución TCM Nº 03/08 de fecha 25 de Febraro da 2008

ARTICULO 18.- La rutira de asignación de las Órdenes de Tratajo, como así también el cumplimiento del Plan Anual de Auditoria, se adacuará en función de los objetivos y cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ordenanua Municipal Nº 2493.

Disposiciones generales

ARTICULO 19.- Días Hábiles e Inhábiles. Son días hábiles todos los dal año, excepto los sábedos y domingos y los que determinen la legislación nacional, provincial y municipal, los de las ferias anualos y los demás que expresamente establesca la ley.

El Tribunal de Cuentos adherirà a las ferias anuales que disponga al Superior Tribunal de Justicis, para el Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e lales del Atlantico Sur.

Cuando el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal declararse feriado un día por Decreto especial, el Tribunal de Cuentas lo reputará tal a los efectos que hubiera lugar.

ARTICULO 20.- Asueto. El asueto no inhabilita el día ni alcarca al Presidente, Vocales y Funcionarios. Tampoco alcanza a los empleados indispensables en cada dependencia a fin de cubrir las guardas necesarios para la atención al público y el cumplimiento de las dispencias dispuestas para la fecha. El personal que hubiera quedado de guardia hará uso de la compensación equivalente, el siguiente día hábil.

ARTICULO 21.- Ferias. Durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias.

También se suspenderán los plazos processées en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Se considerarán asuntos urgentes que den lugar a la habilitación de feria, siempre que medie un pedido de parte:

- a.- las denuncias por la comisión de delitos
- b.- los damás seuntos cuando se justifique admuramente que se encuentran expuestos a la pérdida de un derecho o a sufiir un perjuicio grave si no se los atiendo en feria.

Asimamo podre habilitarso la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuertas, en aquellos asuntos que revistan una mievancia tal que no pueden dejar de sustanciarse durante dicho período.

Con diez (10) díos de antelación al inicio de la teria, el Tribunal procederá a constituir al Tribunal en teria con los Vocales, Fiscales, Auditores y personal administrativo indispensables a fin de cubrir las tareas y diligencias dispuestas o sustanciadas para asse periodo.

El Tribunal de Cuarrias deberá determinar la forma en la que se restizará la compensación de feria correspondiente".

ARTÍCULO 22.- Hecarlo. El Tribunal de Cuerras funcionará en el horario de 8:00 a 15:00 ha. en todas sus dependencias

ARTICULO 23.- Cargo. Al pré de todos los escritos, oficios, notas y demás presentaciones o comunicaciones efectuedas en el Tribunal de Cuentas deberá ponerse el cargo de presentación o de recepción por el Director de Coordinación y Despecho, con indicación del dia y la hora. Los cargos de los escritos presentactos fuera de hora deberán sur auscriptos por el Director de Coordinación y Despecho del Tribunal o de quien desempeñe sus veces en caso de ausencia, y al no se lo encontrare, por un Escribano Público, quienes lo entregarán personalmente en Mesa de Entradas dentro de la primera hora de abierta para atención al público, el siguienta dia habit.

ARTICULO 24.- Tinta y Firma de los Escritos. En todos los escritos deberá emplearse exclusivamente tinta negra. Los mismos deberán presentarse firmados y siempre serán actaradas al pie.

Las presentaciones, informas, alavaciones, dictámenes y demás escritos daberán efectuarse utilizando escritura mecanografisda o computarizada, sin interlineas, testaduras, raspaduras o enmiendas y, si las hubiere, deberán salvana en legal forma.

No se astritirá el uso indiscriminado de correctores, salvo para enmendar errores de tipeo que no impliquen la modificación sustancial de trases o párratos de un escrito.

Para los escritos se empleada hojas tamaño oficio, de computerción y/o sus equivalentes, debiendo utilizarse ambes carillas de la hoja cuando por su extensión, se superan los márganes reglamentanios.

ARTICULO 25.- Caratula y Compaginación de Expedientos. Los expedientos senio compaginados en cuerpos que no exceden de doscientas fojas, salvo en los casos en que tal limita obligaria a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza. Se lleverán fotados y estarán provistos de carátula, en que se indique claramente al numbre de las partes como de los presuntos responsables, la naturaleza del juicio, el número y la fecha de su iniciación.

Les carritutes de los expedientes que deber/ser tramitados en al ámbito de la Fiscalia Legal o Fiscalia de Auditoria, deberán ser dadas por la Fiscalia que corresponda, debiendo asimismo lievar el registro correspondiente.

ARTICULO 26.- Agregación de Documentos. Los documentos deberán ser agregados a los expedientes en forma tal que sean legibles en su totalidad.

ARTICULO 27 .- Revisión de Expedientes. Podrán revisar los Expedientes:

1. Las Partas; sus Abogados, Apoderados, Letrados o Contables, Representantes Legales y los Paritos designados en el juicio respectivo. Tambián podrán hacerto las personas debidamente autorizadas por los Abogados, Procuradores, Contadores Públicos y por los Representantes de los Municipalidades y de las Reperticiones Autárquicas interesadas.

2.- Se presume el Interés legitimo de los Profesionales Abogados, Escribanos. Contadores Públicos α Propuradores, que se encuentren matriculados en los Colegios y Organismos respectivos que funcionan en la Provincia de Tierra del Fuego, sean apoderados y/o patrocinantes legales de los supuestos imputados en forma directa de las causas, para acoeder a los expedientes, mientras acruadian su calidad de tales. Cando se tralia de expedientes en trámite, se facilitarán a los mismos las actuaciones para ser invisados en la Sede del Tribunal de Cuentas, siempre y cuando el estado de las causas lo permitira. En ningún caso se entregarian fotocopias ni tectimonios de actuaciones en trámite a quien no haya acruaditado, presentando los poderes de las partas que representa, un interés legitimo al efecto.

Por ningún motivo los expedientes podrán ser retirados del Tribunal.

Los expedientes que deban llevanse en el ámbito de la Fiscalia de Auditoria o Fiscalia Legal, y ante una solicitud de vista de los expedientes, deberán ser exhibidos únicamente por el Fiscal de Auditoria o el Fiscal Legal.

ARTICULO 28.- Desglose de Poder. Los disigioses de poder en los juicios en trámita, cuando as hubieran presentado originales, debenán hacense dejando de ellos en los expedientes, copia autenticada por el Director de Coordinación y Despecho.

ARTICULO 29.- Expedientes Reservados.

Exceptúase del inciso 2) del articulo precedente los expedientes que contangan actuaciones administrativas que tengan carácter reservado.

ARTICULO 30.- Firma y Sello. Las Providencias de trámite podrán ser suscriptas con media firma. En las dismás actuaciones deberá emplearse la firma entera. Ambas actaradas al piè con sello consepondiente. Los oficios, certificados, comunicaciones y otras piezas análogas lievarán, además, en cada foja, media firma y los sellos de firma correspondientes a quienes los expidian.

ARTICULO 31.- Oficios. Normas para su Redacción. En la redacción de oficios deberán observarse las siguientes formalidades:

- 1.- Lugar y fecha de otorgamiento.
- 2 Expediente en que se libra.
- 3.- Lo solicitado en forma clara con transcripción de la Resolución que lo ordene.

ARTIGULO 32.- Copias de los Oficios y Comunicaciones. De todo oficio o comunicación que se libre se dejará copias en las actuaciones respectivos.

ARTICULO 33,- Estadistica del Tribunal de Cuentas. En el mes de Febrero de cada año la Secretaria de Vocales deberá confeccionar una Estadistica del Movimiento del Tribunal, con las siguientes constancias.

- 1.- Acuerdos Ordinarios realizados
- 2 Acuerdos Extraordinarios.
- 3.- Resoluciones dictadas.
- 4.- Expedientes entrados
- 5 Expedientes resueltos
- 5.- Expedientes pendientes de Resolución
- 7.- Oficias reabidos.
- 8.- Oficios librados
- 9.- Tologramas Remitidos.
- 10.- Adas de Juramento.
- 11.-Edictos
- 12 Comunicados de Prensa
- 13 Sentencias dictadas.
- 14 Disposiciones dictadas.
- 15 Requerimientos librados

ARTICULO 34.- Libros del Tribunal de Cuestas. Sin perjuicio de otros Libros que la Ley disponga, debenía llevarse los siguientes:

- 1.- De Entradas y Salidas de Expedientes
- 2.- De Oficios y Comunicaciones.
- 3 De Actau
- 4 De Recibos de Expedientes.
- 5 De Resoluciones.
- 5 De Resoluciones de Presidencia.
- 7.- De Bentencia de Juicios de Cuentas
- B.- De Sentencias de Juicios Administrativos de Responsabilidad
- 9 De Requerimientos

Los libros podrán instrumentanse a través de medica electrónicos.

RESOLUCION T.C.M. Nº 036/09

ARTICULO 35.- Bandera Nacional, Feriados, Asuetos y Homenajes. La Bendera Nacional debe estar izada todos los dias hábiles durante las horas de oficinas.

Además, los días domingos y furiados durante todo el día.

El Tribunal podrà disponer feriados y asuatos; la colocación de la Bandera a madia asta; la remisión de notas de condolencias, la concurrencia a actos determinados, y en general, las madidas de homeraje y condolencias que fuesen de costumbre.

Anexo I

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal está integrado por

- · Vocales
- · l'iscalla de Auditoria.
- · Fiscalia Legal
- · Auditores Contribles
- Auditores Técnicos-Legales
- Secretaria de Vocales
- Dirección de Coordinación y Despacho.
- Dirección de Administración.
- Presupuesto y Contabilidad.
- · Compres y Contrataciones.
- Servicios Generales.
- Centro Informático.
- · Meso de Entrada y Personal.
- Prense y Protocolo.

Fiscalia de auditoria

La Fiscalia de Auditoria actuará dependiando funcionalmente de los Señores Vocales y estará a cargo de un Fiscal Auditor.

ARTICULO 2.- Son funciones del Fiscal Auditor:

- Ejercer le supervisión de la Fiscalle a su cargo
- . Deferminar las áreas de trebajo terráticas y asignarias a los Auditores.
- Dictaminar sobre los legajos presentados por los Auditores y elevar su dictamen a los Vocales para su conocimiento y posterior resolución.
- · Coordinar y supervisar las tareas de los Auditores.
- Asesorar a los Señoras Vocales en los casos en que se la requiera
- Requerir información y/o realización de tareas relacionadas con sus funciones, para lo cual podrá diriginte a qualquier depandencia del Tribunal de Cuertas.
- L'ever el registro y archivo de los Legajos que se conformari an oportunidad de emitir una orden de trabajo.
- · Preparar el proyecto del Plan Anual de Auditoria.
- Programar procesos de análisis integral de control y autudio de las cuentas rendidas y riforman contable – administrativo.
- Examinar les rendiciones presentadas al Tribunal en su aspecto formal, legal, numérico, contable y documental y elevar sus conclusiones al Plenario del Tribunal
- Evaluar los sistemas de control interno de los diversos circuitos administrativos del deparlamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y de los distintos organismos bajo control, proponiendo las correcciones y/o adecuaciones que estime corresponder.
- Programar la realización de auditorias patrimoniales, económicas, financieras o de legalidad, a los efectos de propender al control de la gestión financiero-perimonial y presupuestaria, del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y demás Organismos bajo control.
- Elevar al Tribunal el Informe de Auditoria sobre la Cuenta General del Ejercicio.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Subriogar en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de tos Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en order. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en Iorna, simultánes, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá formar quárum sin al menos uno de los Vocales títulares.

quisitos para el cargo:

La Fiscalla de Auditoria actuará bajo la dependencia de los Vocates, a caligo de un Fiscal Auditor de profesión Contador Público; con tres años de ajercicio en la profesión. El desempeño del cargo del Fiscal Auditor es incompatible con al ejercicio de su profesión, a excepción del cargo docerta.

Duración en el cargo:

El Fiscal Austror dura en el cargo al mismo fampo que los Vocales del Tribunal de Cuantas Municipal que lo designarón en dicho cargo.

Para el supuesto de que comience a ejarcer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que taite para completar el período de los Vocales en cuestión.

Remuneración:

El Fiscal Auditor percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Quentas. Municipal, que ejezza la Presidencia.

Fiscalia Legal

La Fiscalla Legal actuará bajo la dapendencia de los Vocales, a cargo de un Fiscal Legal

ARTICULO 3.- Son sus funciones:

- Assentar y producir informas o dictámenes en todos aquellos asuntos que le sean sometidos directamenta por al Presidente y/o Vocales y/o Fiscal Auditor, lo cual tendrán carácter de información interna, salvo que se depusiera lo contrario.
- Intervención en el anátisis de legalidad de Actos Administrativos, cuando est lo moutenan el Fisical Auditor o los Vocales.
- Participar a intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunel de Cuentas.
 Municipal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal Auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas en dictámenes de indole técnico jurídico emitidos por las áreas del Tribural Municipal de Cuerras. Conforme con ello, a la vez, mantener un ordonamiento de los entecedentes identicos y análogos, que sirvan como registro sistematizado de la doctrina de este Órgano.
- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su insención en la memoria anual.
- Tramitar las acciones judiciales que correspondan en los casos previstos en la Ordenanza Municipal Nº 2493.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Notificar a funcionarios, organismos municipales o terceros según corresponda- los acuerdos, resoluciones, providencias y recomendaciones emarrados del Tribunal o de la Presidencia que así lo ordenaren, y lavar el registro pertinente.

Requisitos para el cargo:

La Fiscalia Legal actuará bajo la dependencia de los Voceles a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres años de ajercicio en la profesión. El ejercicio del cargo docente es compatíble con la función del Fiscal Legal.

Le está prohibido litigar por si o por interpósita persona en cualquier juriadicción".

El Fiscal Legal duna en el cargo el mismo tempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.

Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falte para completar el período de las Vocales en cuestión.

Remuneración

El Pecal Legal percibirá en concepto de remuneración el equivalente el 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerza la Presidencia.

De los Auditores Contables

Los Auditores Contables dependen jeninquicamente de la Fiscalia de Auditoria.

ARTICULO 4. Los Auditores Contables ejecutarán las funciones que deriven de los trabajos que se inician sobre la base de lo indicado en las Ordenes de Trabajo emitidas por la Fiscalla de Auditoria. Los Informes que en consecuencia se amitan lianan carácter de información interna.

ARTICULO 5,- Son sus funciones:

 Analizar los actos administrativos que le son entregados por la Fiscalia de Auditoria verificando correlatividad numérica, y reclamando los fattantes; realizar el análtois de legalidad y contenido de los actos administrativos con

RESOLUCION T.C.M. Nº 036/09

- la cotaboración de los profesionales. Abogados integrantes/ de este Organismo.
- Presentar Informe mensual a dicha Fiscalia, sugiriendo controles específicos.
- Revisión del expediente, aplicando la normativa pertinente, comprobando la adecuación en los aspectos: formal, legal, contable, numérico y documental.
- Controlar los registros contablas de la Jurindicción, y/o de la Contaduría General, Wo de la Tesorería General.
- Producir los informes correspondientes, a la Fiscalia de Auditoria, indicando, la existencia o no de observacionas, y haciendo las recomendaciones o proporiendo las acciones a seguir en cada oportunidad. Las observaciones deben contener el detalle de las operaciones observadas y una sucinta descripción de los antecedentes y fundamentos jurídicos –contables de la observación.
- Cotajar los estados de ajecución mansuales con las registraciones contables y, de estas, con la respectiva documentación respaldatoria.
- Revisar las conciliaciones bancarias y analizar las partidas conciliatorias pendientes.
- Conservar los papeles de trabajo de auditoria respeldatorios de los juicios formulados o de los informes producidos.
- Efectuar las Auditorias de los Estados Contables.
- Realizar auditorias sobre temas específicos que ameriten un control que exceda de un pedido de informes, o una verificación in situ, y que requiera una dedicación de tiempo mayor que dichas instancias.
- Informer mensus/mente sobre las actuaciones.
- · Auditar la Cuenta General del Ejercicio.
- Sugerir controles in situ cuando determinadas circunstancias así lo exigan.
- · Realizar auditorias sobre subsidios entregados.
- Efectuar auditorias sobre contratos de obras públicas, o de concesiones, soficitando la infervención de la Fiscalia Legal y/o de Auditores Técnicos, a través de la Fiscalia de Auditoria, cuando así se considere necesario y oportuno.
- Proponer los controles que a su criterio deban ser incluidos en el Plan Anual de Austroria.
- Colaborar en la producción del informe sobre la cuenta general a presenter por el Fiscal Auditor.
- Otras funciones que expresamente le sean encomendadas.

Requisitos para el cargo:

Titulo Universitario de Contador público.

De los Auditores Técnicos - Legales

Los Auditores Técnicos actuarán bajo la dependencia de la Fiscalia de Auditoria. Los Auditores Legales actuarán bajo la dependencia de la Fiscalia Legal. ARTICULO Nº 6.- Constitución:

Estará constituido por profesionales o técnicos de distintas namas. Sus informes y dictâmenes, tandrán el carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.

ARTICULO Nº 7,- Son sus funciones:

- Producir informes y assercamiento al Presidente, los Vocales o Fiscal Auditor en todos aquellos asuntos que éstos le sometan a su consideración, y de aquellos que de acuerdo a su criterio merepoan ser terridos en ouenta para estudios, investigaciones, etc.
- Participar o interventr en apoyo de todas las áreas del Tribunal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas de Indole técnico, manteniendo un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematicado.
- Llevar un archivo estadístico de aquella información que sinva para tareas de control.
- Elevar los articodentas y nisúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.

Requisitos para el cargo:

Poseer Utulo habilitante

Secretaria de Vocates

El Secretario de Vocales depende jerárquicamente del Cuerpo de Vocales

ARTICULO Nº 8.- Son sus funciones:

- Preparer y diligenciar el disspacho del los esuntos de incumbencia de los Vocales.
- Comunicar directivas conforma a las instrucciones que reciba de los Vocales y diligenciar los asuntos que estos la encomienden.
- Confeccionar el orden dal dia para las reuniones Plenarias, en la oportunidad y según les instrucciones que reciba del Presidente.
- Preparar los proyectos de Resoluciones del Tribunal de Cuentas Municipal y de Presidencia.
- Llavar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas amilidas por los Vocales o por el Presidente.
- Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

Dirección de Coordinación y Despacho

El Director de Coordinación y Despacho depende jerárquicamente del cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 8.- El Director actuará, bajo la dependencia de los Señores Vocales, y tendrá las atribuciones que se datarminan seguidamente, sin perjuicio de otrasfunciones que expresamente le sean encomendadas.

En caso de ausencia o Impedimento temporario y con iguales atribuciones será seemplacado por el funcionario que designe el Presidente del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO Nº 10.- Son sus funciones:

- Recapcionar toda la documentación que ingrese al Tribunal para su elévación a la Sacretaria de Vocales.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la géstión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Certificar todo documento que requiera de tal acto.
- Montener a la institución vinculada con otros Órganos Externos del Control Público con seda en nuestro país, como así también con aquellos organismos internacionales que agrupen a Instituciones de Control, con Tinos de capacitación y desarrollo.
- Tiene a su cargo todas las tareas de organización y control de la Mesa de Entradas, Personal, Prensa y Protocolo; y notificar todas las novedadas que surjan al respecto.

Dirección de Administración

La Dirección de Administración actuará bajo la dependencia de la Presidencia del Tribunal.

ARTICULO Nº 11.- Estará a cargo de un Director, que deberá poseer Blulo de. Contador Público Nacional, y sará reemplazado en caso de ausencia y con igualas atribuciones, por el funcionario que el Presidente del Tribunal de Cuentas designe.

ARTICULO Nº 12.- Son sus funciones:

- Elevar a Presidencia diariamente al parta de inasistencias y novedades del personal.
- Confeccionar los Estados de Ejecución del Presupuesto y toda otra documentación que se le requiera.
- Mantener una provisión y control adecuado de elementos, artículos y útiles de oficina que, permitan el normal desenvolvimiento de las taroas diarias.
- Recepcionar, inventariar y distribuir los bienes que adquiera el Organismo, entregando los mismos bajo recibo si consepondiera. Prepondrá oportunamente al Tribunal el dictado de la resolución pertinerás cuando procediera la baja de bienes, previo informe del sector interesado.
- Aplicación del régimen de contratación para la adquisición de bienes y servicios, formando parte de la missa de licitaciones, y realizando las compras que disponga el Tribunal.
- Informar a los Vocales, los estados de cuenta de la contabilidad del Tribunal.
- Liquidar y suscribir las plánillas de haberes y los respectivos recibos.
- Confrolar y suscribir todas las planiflas de gastos y pagos donde se expéciten movimientos de fondos y transferencias.
- Emitr y refrendar junto con el Presidente, los cheques u otros valores que emita el Tribunal, en caso de ausencia del Vocal 1º y Vocal 2º en forma simultánea.
- Será responsable de la custodia da los fondos y valores y del manejo de la Caja.
 Chica.

RESOLUCION T.C.M. Nº 036/09

- Lever un registro de los movimientos de árgusias y egresos de fondos, efectuando las correspondientes concisaciones bancarias.
- Efectuar la Squidación, presentación y pago de las obligaciones tributarias y provisionales.
- Elaborar y conformar las rendiciones de quentas mensuales, ajustadas a las normas vipentes en la materia.
- Anualmente confeccionar la Cuenta General del Organismo y sua Anexos.
- Organizar las tareas y funciones del personal de sarvicio y administración a su cargo.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal da Cuentas.
- . Diligenciar todo otro tipo de tareas que la Presidencia le encomiende
- Toda otra tarea que resulte inharante a la función asignada.
- Registrar el movimiento de tas rendiciones y contabilidad de responsables en las planifas que adopte el Tribunal, anotando los cargos cuando se reciban las planifas de ingresos de Tesorería y el movimiento de fondos y valores. Una vaz aprobada la rendición, realizará el descargo con al número de ecuento.

Presupuesto y Contabilidad

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 13.- Son sus funciones:

- Preparar al anterproyecto del presupuesto de gastos, etento a las instrucciones emanadas de la Presidencia, y extre la base de las disposiciones que establezca la Dirección General de Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal para au consolidación.
- Llinvir la Contabilidad presupuestaria, registrando las distintas etapas del gasto.
- Informar al Presidente el estado de los crádidos presupuestarios, indicando las insuficiencias o adecuaciones presupuestarias que estime necesario realizar.
- + Todo trámite relacionado con el Presupuesto.
- Realizar registraciones en Libros contables principales, y Libros auxiliares como Bancos, Caja, y los que considere oportuno y nacesario para la mejor registración de los hachos.
- Presentar en forma mensual el Batance de cargos y descargos junto con el Batance de sumas y saldos, la respectiva conciliación bancaria, y toda otra documentación que se estima oportuno.
- Presentar el cierre del ejercicio con los estados correspondientes y dentro de los plazos establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Tramitar la apertura de cuentas bancaries oficiales a nombre del Tribunal de Cuentas.
- Tramitar la apertura y cierra de las cuentas de capas de ahorro de todo el personal de la institución para el pago de sus remuneraciones.
- Solicitar a la Tescreria General de la Municipalidad la transferencia de los fondos necesarios para al funcionamiento del Organismo.
- Proceder a informar y reintegrar a la Tasoreria General de la Municipalidad, los fondos que fueron transferidos y no utilizados al cierre del ejercicio.
- Electuar los pagos de los gaetos que proviamente hayan sido liquidados y por los medios que se dispongan (cheques, transferencias, medios magnéticos, internet, otros).
- · Custodiar fondos y valores que se pongan a su disposición,

Compras y Contrataciones

Depende jerárquicamente de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 14,- Sua funciones serán las delegades por la Dirección de Administración.

Servicios Generales

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 15.- Son sus funciones:

- Realizar las tareas de limpieza en todas las dependencias del organismo; mantaniando en buenas condiciones los servicios sanitários, de ituminación, de ventilación, de caletacción, ornamentación y de las instalaciones en general del edificio.
- Mantener y oustodiar los elementos y/o harramientas utilizadas en el cumplimiento de las tareas antes citadas, informando con la debida anticipación las necesidades de dichos elementos.
- Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas pera la vigilancia y segundad un general.
- · Atender el servicio de refrigerio y su distribución.

 Lievar un libro habilitado al efecto, con los constancias de las entradas y esistes de los elementos de limpiaza y da refrigerio.

Centro Informático

Actuará bajo la dependencia de los Vocales y estará compuesto por profesionales aspecialistas en el terra informático.

ARTICULO Nº 16.- Son sus funciones:

- Administrar el sistema informático instalado en el Tribunal de Cuentas.
- Informar periódicamente sobre el equipamiento y los programas existentes, a fin de verificar la mecesidad, o no, de su octualización.
- Asistir a los usuarios de las computadoras, un todo lo atrente a problemas de ordan Monico y toda otra otrounistancia que tanga que ver con el adecuado funcionamiento de los equipos y de los programas instalados.
- Realizar pariódicamente el beckup de toda la información que se incorpore a les corportadoras.
- · Control y actualización de antivirus.
- Elaboración de manuales de procedimientos cuando las circunstancias ael lo requieran.
- Administrar INTERNET, resesorendo sobre las diversas alternativas que ofrece el mercado, y verificando su correcto funcionamiento en el Organismo.
- Mantener una relación constante con la Dirección General de Informática de la Municipalidad, a fin de procurar una labor coordinada en todo lo relacionado con la informática.

Mesa de Entradas y Personal

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO Nº 17.- Son sus funciones:

- Registrar, carafular, y distribuir las actuaciones y toda otra documentación que reciba, déndole fecha cierta y numeración que corresponda según de lo que se trate.
- Informer a quien así lo solicita, sobra el destino de expedientes, que pueden ser objeto de consultas.
- Mantener actualizado el registro y/o base de datos de los expedientes iniciados en la repertición, como de lo ingresados.
- Recapcionar la comespondencia y realizar la distribución de los expadientes y documentación, bajo recibo, recavendo en los libros habilitados pera tales fines, firma y aclaración del empleado que la recibió.
- Recibir y/o diligenciar la correspondencia, dándole curso según corresponda.
- Verificar la coincidencia de toda actuación que en original o copia sea expedida por el Tribunal de Cuentas Municipal, y también de los que ingresen al mismo, controlando la foliatura, firma, sellos, etc.
- Lievar Tos dal Lagajo del personal, debiendo ser actualizado con las novedades que courren.
- Tramitar les solicitudes de licencias, justificación de insuisiencias, partes de enfermos, etc., como asimismo el control de la asistencia del personal del organismo, debiendo elevar a la Dirección de Administración el informe mensuel.
- Toda otra tarea que le sea comunicada por los Señores Vocales, o sin ser comunicada en forma fishaciente, sea inherente a su cargo.

Prensa y Protocolo

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

Articulo Nº 18.- Son sus funciones:

- Cumplir con las normas protocolares para los actos y ceremonias.
- Elevar un registro actualizado sobre los actos protocoláries programados, revisciones a autoridades, etc.
- Llavar un cronogràma anual de fechias patries y significativax nacionales, revinciales y municipales.

C.P. Stephen A. Videnana Dea Maria Rosa Naciae Presidenta Internation of Contrata Navanana Topicana General Navanana Topicana General Navanana Topicana General Navanana Topicana General Navanana Navana

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 029/0

ART. 1°) AUTORIZAR el libramiento de fondos para cubrir bajo la modalidad de PAGO CONTADO, la suma de \$589,22 (pesos quinientos ochenta y nueve con 22/100), a favor de la Compañía de Seguros "MAPFRE" − Seguro Integral de Comercio, correspondiente a la Póliza № 211-0340873-07, cuya vigencia es por el período: 28/05/2009 al 28/02/2010. ART. 2°) IMPUTAR el Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaría del Jugado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 030/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 001-02506709, presentada por la Firma "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", que asciende a la suma de \$276,17 (PESOS doscientos setenta y seis con 17/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART, 2°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaría del Jugado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido Archívese. Río Grande. 06 de marzo de 2009.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 031/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 00000/4333000420090206/06, presentada por la Firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", que asciende a la suma de \$251,28 (PESOS doscientos cincuenta y uno con 28/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089 utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaría del Jugado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de marzo de 2009.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 033/09

ART. 1°) PROMOVER de categoría a partir del 1° de marzo de 2009 a los agentes dependientes de este Juzgado de Faltas Municipal mencionados en el listado anexo del presente Decreto.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Prosecretaria Letrada, quien subroga la Secretaria. ART. 3°) IMPUTAR los gastos que se eroguen en la Partida de Personal del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE. Notifiquese. Publíquese. Hecho. Archívese. Río Grande, 12 de marzo de 2009.

> CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 034/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 15 de marzo de 2009, el suscripto debe viajar a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de control médico prescripto y programado.

ART. 2°) COMUNICAR que la Titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogado por la Secretaria Letrada del Juzgado Dra. Vazquez Claudia, Legajo N° 2230/6, mientras dure la ausencia del suscripto. Dicha subrogancia será regida en los términos del artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en la normativa municipal local.

ART. 3°) REFRENDA el presente la Pro Prosecretaria Letrada del Jugado Municipal de Faltas a cargo de la Secretaría Letrada.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 13 de marzo de 2009.

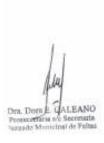
CALISTO GALEANO

ANEXO JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Anexo del Decreto Nº 033/09 J.M.F.-

Nombe del Agente	Legajo Nº	Categoria	Cat. Promovida
------------------	-----------	-----------	----------------

GOMEZ, Nora Nancy	522/3	22	23
RUIZ, Geronimo	1104/5	21	22
GARCIA, Bruno Roberto	2225/0	20	22
OROPEL, Jorge Antonio	2495/3	20	22
TORRES, Luis Alberto	1495/8	19	21
BONILLA, Amada Luisa	1668/3	19	21
MIRANDA, Manuel Alberto	1931/3	17	20
ULLOA, Victor Alejandro	3820/2	17	20
SEA, Guillermina	2876/2	15	17





TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 013/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 80020-22512283/9, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano Nº 402, Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$48,36 (pesos Cuarenta y Ocho con 36/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 015/09

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 016/09

ART 1°) Comunicar el traslado a la ciudad de Ushuaia de los Auditores Legales Dra. Ana Laura Sánchez Santos y la Dra. María Rosa Santana el día jueves 12 de Febrero de 2009, saliendo a las 08.hs y regresando a las 18 hs.

ART 2°) Por Dirección de Administración proceder a liquidar el importe correspondiente a medio día (1/2) día en concepto de viáticos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de febrero de 2009.

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 017/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del pedido número 1266 a favor de ELUSIVA por el servicio de Licencias Terminal Server Pro 1.3 por un monto de U\$S249 (dólares doscientos cuarenta y nueve) al cambio del día de la fecha \$880.215 (Pesos Ochocientos ochenta con 215/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por \$880.215 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de febrero de 2009.

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 018/09

ART 1°) DESIGNAR a la Doctora María Rosa del Valle Muciaccio, DNI Nº 11.910.208 en el cargo de Presidente de este Organismo; al Contador Público José Daniel Labroca, DNI Nº 12.861.082, como Vocal 1° y al Contador Público Miguel Ángel Vázquez, DNI Nº 13.277.547 como Vocal 2° todo ello desde el día 18 de Febrero de 2009 al día 17 de Febrero de 2010 inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2009.

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 019/09

ART 1°) LLAMAR A LICITACION PRIVADA TCM N° 01/09, con el objetivo de adquirir un vehículo 0 km. cuya apertura de sobres se realizará el día 6 de Marzo de 2009 a las 10.30 hs. en las oficinas del Tribunal de Cuentas Municipal sita en Moyano N° 402 de la ciudad de Río Grande, según las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones pertinente.

ART 2°) AUTORIZAR en todos sus términos el pliego de cláusulas generales y particulares que glosa en el expediente mencionado en el «visto».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZOUEZ

RESOLUCION Nº 020/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago CONTADO a favor de la firma «Estancias Fueguinas» de Estancias Fueguinas S.H., por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100(\$ 2.278,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.01.00 por la suma de \$ 2.278,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 021/09

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$2000 (pesos dos mil) en concepto de Caja Chica al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) DESIGNAR a la Contadora Beatriz Mullins, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caia Chica será efectuada una vez al mes o cuando se hava invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Articulo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 19 de febrero de 2009.

> MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 022/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22596779/3, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano Nº 402, Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$32,15 (pesos Treinta y Dos con 15/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZOUEZ

RESOLUCION Nº 023/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0003-00009396 por una cantidad de 1.183 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$82.81 (Pesos ochenta y dos con 81/ 100), correspondientes al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado. ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$82.81 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 024/09

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 25 de Febrero de 2009 a la Dra. María Rosa Santana, en el cargo de Fiscal Legal, percibiendo una remuneración equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control

ART 2°) ACLARAR que el adicional por título y el adicional TCM creado mediante Resolución Nº 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008, serán percibidos por el agente de mención, una vez que haya cesado en el cargo de Fiscal Auditor, según lo expuesto en el artículo que antecede

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 025/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27 de Febrero de 2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Lic. Carlos Monetta y Colaboradores, y el Tribunal de Cuentas Municipal representado por la Dra. María Rosa Muciaccio, en su carácter de Presidente de dicho Tribunal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 14/2009.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de locación de servicios de fecha 27 de febrero de 2009.-ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZOUEZ

RESOLUCION Nº 026/09

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro por la suma de Pesos Noventa y Nueve con 50/100 (\$99,50) a favor del C.P. José Labroca y por la suma de Pesos Veintidós con 40/100 (22,40) a favor de la Sra. Noelia Yurovich, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y el objeto del gasto 02 03 01 00 por \$ 121,90 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 027/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 - 00010137, a favor de la firma Hospital Regional Río Grande por el pago de prestaciones médicas por psicofísicos de ingreso, por la suma de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02, por \$350,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 24 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZOUEZ

RESOLUCION Nº 028/09

ART 1°) Comunicar el traslado a la ciudad de Ushuaia del Agente José María Martín, a partir del día 26 de Febrero de 2009 a las 10:00 hs., a los efectos de realizar el traslado de los señores, Moneta y Tomé hacia la ciudad de Río Grande, quienes dictarán Seminario Taller: La Seguridad Corporativa, regresando el día 27 de Febrero del 2009 a las 11. 30 hs.

ART 2°) Por Dirección de Administración proceder a liquidar el importe correspondiente a un (1 y 1/2) día y medio en concepto de viáticos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZOUEZ

RESOLUCION Nº 029/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago CONTADO, por la suma de \$ 1000,00 (Pesos un mil), a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, en concepto de pago Anual de Cuotas Aportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.01.03 por \$ 1000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 030/09

ART 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público, a partir del día 1 de Marzo de 2009 y hasta el día 31 de Octubre de 2009, al agente: Stella Flores, DNI Nº 13.853.748, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 21 (veintiuno), más adicional según Resolución TCM Nº 213 de fecha 21 de Noviembre de 2008, quien se desempeñará como Administrativo

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido, archívese

Río Grande. 26 de febrero de 2009.

MUCIACCIO LABROCA

RESOLUCION Nº 031/09

ART 1°.- AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barria D.N.I. 16.711.176 , correspondientes al alquiler del mes de Marzo de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de marzo de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZOUEZ

RESOLUCION Nº 032/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Marzo de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZOUEZ

RESOLUCION Nº 033/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/ 100 (\$ 2.200,00.-) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., según factura B Nº 0001-00000995, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00. de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 03 de marzo de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZOUEZ

RESOLUCION Nº 034/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001- 02490229, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano Nº 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por \$335.73 (pesos Trescientos Treinta y cinco con 73/100) de este Tribunal de Cuentas. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de marzo de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZOUEZ

RESOLUCION Nº 035/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00121347 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100,90 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de marzo de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 036/09

ART 1°) SUPRIMIR: Del ANEXO I,

ARTICULO 17: Los tres Vocales conforman las Vocalías I, II y III. Cada una de ellas depende de un Vocal.

ARTICULO 18: todo el artículo.

ARTICULO 19: todo el artículo.

ARTICULO 20: todo el artículo.

ARTICULO 22: todo el artículo.

ARTÍCULO 38, punto 10: referido al libro de cédulas.

ANEXO II

ARTICULO 2, punto 9: todo el ítem.

ARTICULO 2, punto 10: todo el ítem.

ARTICULO 10, punto 6 y 7: todo el ítem.

ART 2°) MODIFICAR: ANEXO I

ARTICULO 2, último párrafo: Deberá agregarse donde dice «En caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor», se agregaría y Fiscal Legal.

ARTICULO 16: Deberá agregarse un ítem más en lo referido al Presidente del Tribunal de Cuentas, el que quedará redactado del siguiente modo: «Firmar cheques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con uno de los Vocales —ya sea Vocal 1º o Vocal 2º en forma indistinta-, tal lo establecido en la Resolución TCM Nº 03/08 de fecha 25 de Febrero de 2008.

Asimismo y en caso de ausencia del Vocal 1º y Vocal 2º en forma simultánea, el Presidente firmará los cheques en cuestión, juntamente con el Director de Administración»

ARTICULO 17: Debe agregarse un ítem más referido a la competencia de los Vocales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Firmar cheques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con el Presidente, tal lo establecido en la Resolución TCM Nº 03/08 de fecha 25 de Febrero de 2008».

ARTICULO 25: El que quedará redactado del siguiente modo:

«Durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias.

También se suspenderán los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Se considerarán asuntos urgentes que dan lugar a la habilitación de feria, siempre que medie un pedido de parte:

a.- las denuncias por la comisión de delitos.

b.- los demás asuntos cuando se justifique someramente que se encuentran expuestos a la pérdida de un derecho o a sufrir un perjuicio grave si no se los atiende en feria.

Asimismo podrá habilitarse la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuentas, en aquellos asuntos que revistan una relevancia tal que no puedan dejar de sustanciarse durante dicho período.

Con diez (10) días de antelación al inicio de la feria, el Tribunal procederá a constituir el Tribunal en feria con los Vocales, Fiscales, Auditores y personal administrativo indispensables a fin de cubrir las tareas y diligencias dispuestas o sustanciadas para ese período.

El Tribunal de Cuentas deberá determinar la forma en la que se realizará la compensación de feria correspondiente».

ARTICULO 26: El que quedará redactado del siguiente modo:

«El Tribunal de Cuentas funcionará en el horario de 8:00 a 15:00 hs. en todas sus dependencias».

ARTICULO 29: El que quedará redactado del siguiente modo:

«Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas fojas, salvo en los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza. Se llevarán foliados y estarán provistos de carátula, en que se indique claramente el nombre de las partes como de los presuntos responsables, la naturaleza del juicio, el número y la fecha de su iniciación.

Las carátulas de los expedientes que deban ser tramitados en el ámbito de la Fiscalía Legal o Fiscalía de Auditoría, deberán ser dadas por la Fiscalía que corresponda, debiendo asimismo llevar el registro correspondiente».

ARTICULO 31: Deberá agregarse un párrafo el que quedará redactado del siguiente modo:

«Los expedientes que deban llevarse en el ámbito de la Fiscalía de Auditoría o Fiscalía Legal, y ante una solicitud de vista de los expedientes, deberán ser exhibidos únicamente por el Fiscal de Auditoría o el Fiscal Legal».

ANEXO II

ARTICULO 3: Se deberá agregar un ítem a las funciones a la Fiscalía Legal, el que quedará redactado del siguiente modo:

«Notificar a funcionarios, organismos municipales o terceros según correspondalos acuerdos, resoluciones, providencias y recomendaciones emanados del Tribunal o de la Presidencia que así lo ordenaren, y llevar el registro pertinente».

ARTICULO 3, 2º parte: Quedará redactado del siguiente modo:

«REQUISITOS PARA EL CARGO: La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres años de ejercicio en la profesión. El ejercicio del cargo docente es compatible con la función del Fiscal Legal.

Le está prohibido litigar por sí o por interpósita persona en cualquier jurisdicción».

DE LOS AUDITORES TECNICOS – LEGALES: Quedará redactado del siguiente modo:

«Los Auditores Técnicos actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía de Auditoría

Los Auditores Legales actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía Legal».

ARTÍCULO 10, se agregará un ítem, que quedará redactado del siguiente modo: «Tiene a su cargo todas las tareas de organización y control de la mesa. de Entradas, Personal, Prensa y Protocolo, y notificar todas las novedades que surjan al respecto».

ARTICULO 12, punto 9: El que quedará redactado del siguiente modo: «Emitir y refrendar junto con el Presidente, los cheques u otros valores que emita el Tribunal, en caso de ausencia del Vocal 1º y Vocal 2º en forma simultánea».

ARTICULO 12: se agregará un ítem, el que quedará redactado del siguiente modo: «Registrar el movimiento de las rendiciones y contabilidad de responsables en las planillas que adopte el Tribunal; anotando los cargos cuando se reciban las planillas de ingresos de Tesorería y el movimiento de fondos y valores. Una vez aprobada la rendición, realizará el descargo con el número de acuerdo».

ART 3°) EFECTUAR la corrección de la numeración de los artículos, de modo tal que sea correlativa, En razón de las modificaciones y supresiones decididas.

ART 4°) ESTABLECER que las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ART 5°) ESTABLECER que en el Anexo I de esta resolución se encuentra el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal modificado.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 037/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta B N° N° 01513594 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando por la suma de \$ 394,05 (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro con 05/100).-

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$394,05 de este Tribunal de Cuentas.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.-Río Grande. 13 de febrero de 2009.

> MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION Nº 038/09

ART 1°) AUTORIZAR el reintegro de gastos por combustibles a favor del Agente José María Martín, correspondiente al traslado de los Sres. Moneta y Colaboradores desde la ciudad de Ushuaia hacia la ciudad de Río Grande. por la suma de Pesos Doscientos Veintiuno con 05/100 (\$ 221,05)

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y el objeto del gasto 02 05 06 00 por \$ 221,05 del Ejercicio Presupuestario Vigente-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de marzo de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

